Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto..... Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXV - Nº 3318 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 13 DE JULIO DE 2018**
Telefax: 02954-436323 | www.lapampa.gov.ar | boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO — **Página**

Ley N° 3085..... 2
Decreto Sintetizados: N° 2023 a 2025, 2053, 2057 a 2081, 2083 a 2141..... 2
Designaciones: N° 2026, 2054 a 2056..... 11
Ministerio de Gobierno y Justicia – Registro de la Propiedad Inmueble: Disp. Tec. Reg. N° 1 y 2..... 11
Ministerio de Desarrollo Social – Registro de Entidades de Bien Público: Disp. N° 39 y 40..... 13
Ministerio de Educación – Dirección General de Educación Secundaria: Disp. N° 166..... 13
Ministerio de la Producción: Res. Nº 345, 346, 351 y 352..... 14
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Ganadería: Disp. N° 1197, 1253 y 1254..... 14
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 12..... 14
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Res. N° 143 y 144..... 15
Instituto Provincial Autárquico de Vivienda: Res. N° 752 y 760..... 15
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. Nº 239 a 243..... 15
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 29 a 31..... 15
Secretaría de Cultura: Res. N° 125..... 16
Tribunal de Cuentas: Sent. N° 1177 a 1179..... 16
Instituto de Seguridad Social: Res. N° 851..... 18
Licitaciones..... 18
Edictos de Minería:..... 19
Edictos:..... 20
Avisos Judiciales:..... 28
Jurisprudencia:..... 36
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 37
Concursos:..... 42

LEY Nº 3085: CREANDO EN EL MINISTERIO DE SALUD -SUBSECRETARÍA DE SALUD- VEINTE CARGOS PERTENECIENTES AL ESCALAFÓN SALARIAL DE SALUD

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Créanse en el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud- 20 (veinte) cargos pertenecientes al Escalafón Salarial de Salud, según el siguiente detalle:

- 10 (diez) cargos categoría 8, Rama Profesional con dedicación exclusiva.-
- 10 (diez) cargos categoría 12, Rama Enfermería.-

Artículo 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a incrementar las erogaciones en la partida de personal y los recursos en la partida de Superávit de Ejercicios Anteriores, del presupuesto vigente, en los importes necesarios para la aplicación del presente y en consecuencia modifíquense los artículos 1° y 2°de la Ley 3056.-
Artículo 3°: Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las readecuaciones necesarias, originadas en la creación de cargos que se establece en el artículo 1°, en el Cuadro 5 de la Ley 3056, Presupuesto General Ejercicio 2018, en el Escalafón Salarial correspondiente a Salud.
Artículo 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los trece días del mes de junio de dos mil dieciocho.

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3085

Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Vicegobernador de La Pampa Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dr. Juan Manuel MEANA, Prosecretario Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE Nº 8638/18

SANTA ROSA, 6 JUL DE 2018

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 2142/18

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Dr. Mario Rubén KOHAN, Ministro de Salud – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 6 JUL 2018

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL OCHENTA Y CINCO (3085).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2023 -29-VI-18- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 27/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuente adjudícase a la firma IGARRETA S.A.C.I., C.U.I.T. N° 33-53876676-9, la provisión de 16 unidades tipo furgón marca FORD, Modelo TRANSIT 350L equipadas como ambulancia, con destino a Establecimientos Asistenciales de la Provincia, en la suma total de $ 34.764.000,00.

Art. 2º.- Autorízase la disminución en un 15,78% de las unidades a adquirir, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Decreto N° 2024 -29-VI-18- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de prestación de Servicios) agregado a fojas 11/17 del Expediente Nº 5543/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 132/18, para la contratación del servicio de control de impurezas del oxígeno medicinal que se produce en las Plantas Generadoras de Oxígeno propiedad del Estado Provincial.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico el día y hora que fijee el mismo.

Decreto N° 2025 -2-VII-18- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, a la señora Liliana Elisabet BENUZZI -D.N.I. N° 25.449.256 -Clase 1976-, en la Jurisdicción "I" -SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 05 – DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GENERALES, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.

Decreto N° 2053 -3-VII-18- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Licenciada Mariana CORNEJO, D.N.I. N° 23.954.970, al cargo de Gerente Técnico de Canal 3, dependiente de la Subsecretaria de Medios de Comunicación.

Decreto N° 2057 -4-VII-18- Art. 1°.- Autorízase la intervención, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "D" - Unidad de Organización 23 - Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de

Comercio, para cubrir 2 cargos vacantes Categoría 2 - Rama Administrativa – Ley N° 643, a los agentes de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, la Secretaria de Cultura, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, que revisten hasta la Categoría 7 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo, de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 2058 -4-VII-18- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 4 de abril de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por el agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Miguel Ángel MONTERO -D.N.I. N° 10.455.225- Clase 1952, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 2059 -4-VII-18- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. Nº 2328/18).

Decreto N° 2060 -4-VII-18- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2017, al agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, Héctor Ariel FERNANDEZ - D.N.I. Nº 14.613.966 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.- de la Ley Nº 2716 y artículo 173 de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 67.578,00, en concepto de 30 días de la licencia para descanso anual año 2015, 30 días de licencia para descanso anual año 2016, no usufructuadas, por encontrarse con licencia por largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley Nº 643, de forma ininterrumpida desde el 4 de enero de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017, y 26 días de licencia para descanso anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2061 -4-VII-18- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2018, al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, Ester LENCINA -D.N.I. Nº F 5.790.998 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 73.533,00, en concepto de 40 días de la licencia para descanso anual año 2016, por encontrarse con licencia por largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley Nº 643, de forma ininterrumpida desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2017, y 40 días de licencia para descanso anual año 2017, de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2062 -4-VII-18- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de enero de 2018, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, Gladis Mabel CHAVES -D.N.I. Nº 13.145.569 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 80.053,00, en concepto de 40 días de la licencia para descanso anual año 2016, por encontrarse con licencia por largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley Nº 643, de forma ininterrumpida desde el 21 de septiembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, y 40 días de licencia para descanso anual año 2017, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2063 -4-VII-18- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Marco 2018 y sus Anexos, que tiene por objeto dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2018, suscripto el día 2 de mayo de 2018, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) del Ministerio de Hacienda de la Nación y la Dirección General de Estadística y Censos dependiente del Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción, que forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- A los efectos de la ejecución de las actividades acordadas en el Convenio mencionado en el artículo anterior, autorízase a la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia a contratar en forma directa la provisión de bienes hasta un importe que no supere lo indicado en el Nivel A-4 del Anexo I del Decreto N° 1656/16 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan, y/o servicios hasta un importe que no supere las suma de dos veces el Nivel A-4 del Anexo I del Decreto N° 1656/16 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan. En las contrataciones de servicios deberá considerarse cada contratación en forma independiente, no rigiendo en estos casos la presunción establecida en el segundo párrafo del artículo 39 del Decreto N° 656/16 y/o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Art. 3º.- Los agentes de la Administración Pública Provincial que acrediten condiciones profesionales o técnicas suficientes para el desarrollo de las actividades comprometidas en el Convenio señalado en el artículo 1°, podrán ser contratados para el desarrollo de las mismas, en el marco de la autorización otorgada por el artículo 2° del presente Decreto, no rigiendo respecto de ellos las incompatibilidades establecidas en el artículo 10 del Decreto N° 1656/16 y/o las normas que lo modifiquen o
sustituyan.

Art. 4°.- Increméntase en la suma de $ 3.886.316,00, el total de cálculo de recursos destinados a atender erogaciones a que se refiere el artículo 5°, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I del presente Decreto, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el artículo 2° de la Ley N° 3056/18 y sus modificatorias.

Art. 5º.- Increméntase en la suma de $ 3.886.316,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública (Administración Central y Organismo Descentralizados) para el Ejercicio 2018, establecidos por el artículo 1º de la Ley Nº 3056/18 y sus modificatorias, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.

Art. 6º.- Dése intervención a la Cámara de

Diputados a los efectos de su aprobación Legislativa prevista en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.-

ANEXO I

RECURSO
4120-36 I.N.D.E.C. -CONVENIO MARCO- $ 3.886.316

ANEXO II

C J VO C FYF S PP pp sp CL SCL PARTIDA N°	DENOMINACION	IMPORTE
0 G 11 1 190 1 11 01 00 00 026 1170	BS. DE CONSUMO-I.N.D.E.C.	$ 388.631
0 G 11 1 190 1 11 02 00 00 026 1171	SS. NO PERSONALES-I.N.D.E.C:	$ 3.497.685

Decreto N° 2064 -4-VII-18- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Dorila la suma de $ 78.125,26 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del programa "Desarrollo de la Economía Social. (S/Expte. Nº 7701/18)

Decreto N° 2065 -4-VII-18- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Carro Quemado la suma de $ 100.021,47, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del programa "Desarrollo dela Economía Social". (S/Expte. Nº 7187/18)

Decreto N° 2066 -4-VII-18- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2018, al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, Julián Cirilo ANDRADE -D.N.I. Nº M 7.369.862 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 35.052,00, en concepto de 40 días de la licencia para descanso anual año 2017, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2067 -4-VII-18- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 27 de marzo de 2018, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Enfermería- Ley Nº 1279, Irma Hipólita PÁEZ, D.N.I. Nº 11.405.819 -Clase 1954, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto N° 2068 -4-VII-18- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Cabo Primero (R) de Policía Jorge Omar SANTOS, D.N.I. Nº 12.405.418, Clase 1956; la suma de $ 16.689,70, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución Nº 177/17 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 2069 -4-VII-18- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 19 de abril de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley Nº 2954 -Suplemento Especial Vitalicio -presentada por la agente Categoría 14 -Rama Enfermería con 40 horas semanales de labor – Ley Nº 1279, Nilda Ester GARCIA -D.N.I. Nº 11.295.403 -Clase 1954, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 2070 -4-VII-18- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva)- Ley Nº 1279 Jacqueline Carolina CARPIO -D.N.I. Nº 26.330.699 -Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 25 de enero de 2018, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, inciso b) y 49 de la Ley Nº 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 2071 -4-VII-18- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Mario Miguel CEBALLOS, DNI Nº 22.465.516, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.

Decreto N° 2072 -4-VII-18- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2018, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, Esther Amalia RAFAEL -D.N.I. Nº F 5.685.206 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 83.249,00, en concepto de 15 días de la licencia para descanso anual -saldo- año 2015, 40 días de licencia para descanso anual 2016, no usufructuadas por encontrarse con licencia largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley Nº 643, de forma ininterrumpida desde el 26 de agosto de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, y 40 días de licencia para descanso anual año 2017, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2073 -4-VII-18- Art. 1°.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de enero de 2018, a la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, Marta Beatriz SABUGO -D.N.I. Nº 12.183.274 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo

anterior la suma de $ 94.252,00, en concepto de 40 días de la licencia para descanso anual año 2016, no usufructuada por encontrarse con licencia de largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley Nº 643, de forma ininterrumpida desde el 7 de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017, y 40 días de licencia para descanso anual año 2017, de acuerdo al informe de fojas 35 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2074 -4-VII-18- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2018, a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) Ley Nº 1279, María Cristina GOMEZ -D.N.I. Nº 12.846.377 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 90.502,00, en concepto de 32 días de la licencia para descanso anual 1º fracción año 2016, postergados por Resolución Nº 290/17-MS-y transferidos por Resolución Nº 3345/17-MS- fojas 39 y 40, y 40 días de licencia para descanso anual año 2017, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2075 -4-VII-18- Art. 1°.- Acéptase, la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643, Eduardo Daniel SUPPO, D.N.I. Nº 30.857.884 -Clase 1984-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con el mismo, a partir del 28 de diciembre de 2017, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley Nº 643, quien ha sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.-

Decreto N° 2076 -4-VII-18- Art. 1°.- Confirmase a partir del día 1 de febrero de 2018 en el grado de Agentes de Policía, al personal policial, que se detalla en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°
VILLALBA, Joel Favio	1994	38.295.686
ACOSTA, Pablo Nicolás	1995	38.808.460
DUPO SANTANA, Jonathan Martín	1997	40.610.586
BAIGORRIA, Alejandro Oscar	1996	39.386.681
ARIAS, Mauriel Josué	1998	41.416.656
GONZALEZ, Pablo Nicolás	1998	41.339.057
RODRIGUEZ, Rodrigo Alfredo	1995	39.384.537
CARRIPILON, Jonatan Nahuel	1996	39.385.080
SOSA VILLAMONTE, Alexis David	1994	38.037.216
SCHNEIDER, David Ezequiel	1994	38.552.923
MOREYRA, Nicolás Ezequiel	1993	37.620.923
YUR, Leonardo Elián	1997	39.943.869
QUINTIN, Ezequiel Pablo	1996	39.931.684
FERNANDEZ, Cristian Alexis	1998	41.094.672
SCHEFFER, Kevin Oscar	1996	39.697.070
FERNANDEZ, Michael Emanuel	1994	38.552.573
MELCHIOR, Melvin Gonzalo	1994	38.551.884
ZWENGER, Gustavo Agustín	1997	40.610.174
MONTIEL, Brian Nicolás	1998	41.476.241
MARTINEZ, María Felicitas	1998	41.037.387
BERON, Nancy Maribel	1995	39.055.050
GOMEZ, Candela María Verónica	1997	40.611.305
CARRERAS, Nancy Luján	1997	40.611.157

Decreto N° 2077 -4-VII-18- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley Nº 1279- Paula Beatriz ALLIER D.N.I. Nº 22.161.413 -Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaria de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 29 de diciembre de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10, inciso b) y 49 de la Ley Nº 1279 -texto vigente.

Decreto N° 2078 -4-VII-18- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. Nº 10451/17)

Decreto N° 2079 -4-VII-18- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “E” Ministerio de Desarrollo Social - Unidad de Organización “02” Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales, para cubrir 3 cargos vacantes Categoría 3, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.

Decreto N° 2080 -4-VII-18- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 361, celebrado “ad referéndum” del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. DE BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARIA, C.U.I.T. 30-71065122-8, representada por su socio señor Luis María KENF, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: “REPARACIÓN CUBIERTA EDIFICIO N° 3 SECTOR QUIRÓFANOS E.A. DR LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA”, por la suma total de $ 336.698,28, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 346 a 353, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. DE BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARIA, C.U.I.T. 30-71065122-8, representada por su socio señor Luis María KENF, la suma de $ 54.806,13, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

Decreto N° 2081 -4-VII-18- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada Nº 51/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase a la firma AGIMED S.R.L., la prestación del servicio mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores Maquet Servo I y Servo S, pertenecientes al establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, en la suma mensual de $ 130.560,00. (S/Expte.

Nº 405/18)

Decreto N° 2083 -5-VII-18- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2018, a la agente Categoría 16, (Rama Servicios Generales) Ley Nº 643, Olga Graciela FIGUEROA -D.N.I. Nº 14.650.747 -Clase 1962- perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 11.811,00, en concepto de 25 días de la licencia para descanso anual año 2016, y 25 días de licencia anual año 2017 (por encontrarse con licencia por largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley Nº 643 de forma ininterrumpida desde el 18 de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017), de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 58 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2084 -5-VII-18- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Cabo Primero (R) de Policía Ramón SOSA, D.N.I. Nº 17.934.480, Clase 1967; la suma de 14.317,56 en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución Nº 147/17 del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 2085 -5-VII-18- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial el Agua en el Expediente Administrativo N° 2583/18 – caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA -S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COMISIÓN DE FOMENTO DE UNANUE"; y en consecuencia facúltase al señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Comisión de Fomento de Unanue, la suma de $ 970.688,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídicos de Facto N° 835.-

Decreto N° 2086 -5-VII-18- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 1790/17- LICITACIÓN PUBLICA N° 03/17 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN ALBERGUE EN LA LOCALIDAD DE LA REFORMA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa MARCIO EDUARDO SAÚL y MAURINO DANIEL EDUARDO SOC. DE HECHO - AMULEN S.H.- CUIT N° 30-69358023-0 representada por sus socios arquitectos Eduardo Saúl MARCIO y Daniel Eduardo MAURINO, que consiste en TRABAJOS ADICIONALES que se incorporarán a la obra, por un importe de $ 502.898,86, lo que implica un 3,10% de aumento respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, con valores al mes de FEBRERO de 2017, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Déjase constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencias de precios por mayores gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos dispuestos en la obra de referencia.-

Decreto N° 2087 -5-VII-18- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Sonia Irma DUMRAUF, DNI Nº 14.617.779, Clase 1961, la suma de $ 95.833,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 15 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2088 -5-VII-18- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Mónica Gloria GIORDANINO, DNI Nº 14.914.428, Clase 1962, la suma de $ 60.567,00 en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017 con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2089 -5-VII-18- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Primero de Policía Enrique Orlando CANTERO, D.N.I. Nº 27.557.907, Clase 1979, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 inciso b), 18 inciso a) y 29 inciso a) y b) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256, redacción dada por Ley Nº 1303.-

Decreto N° 2090 -5-VII-18- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General de Policía José Alberto MORALES, D.N.I. Nº 20.035.682, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256.-

Decreto N° 2091 -5-VII-18- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la ciudadana Maira Daniela PALL, Clase 1991, D.N.I. Nº 35.899.673, en representación de sus hijos menores de edad Juan Martin CORTEZ PALL, Clase 2013, D.N.I. Nº 52.817.499 y Genaro CORTEZ PALL, Clase 2014, D.N.I. Nº 53.923.487, en calidad de derechohabientes de quien en vida fuera su progenitor, el Oficial Inspector de Policía Santiago Nicolás CORTEZ, D.N.I. Nº 33.526.213, Clase 1988, la suma de $ 56.471,39, en concepto de licencias anuales no usufructuadas, haberes y Sueldo Anual Complementario.-

Art. 2º.- Transfiérase a los organismos previsionales la suma de $ 3.255,91 en concepto de aportes personales y la suma de $ 3.882,99 en concepto de aportes patronales.-

Decreto N° 2092 -5-VII-18- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Cabo Primero de Policía (R) Marcela Rosanna DÍAZ, D.N.I. Nº 17.730.521, Clase 1966, la suma de $ 5.934,65, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no

gozadas dispuesto por Resolución Nº 167/17 del Ministerio de Seguridad.-

Decreto N° 2093 -5-VII-18- Art. 1°.- Confírmase a partir del día 13 de febrero de 2018 en el grado de Agente de Policía a la ciudadana Marilina PAYELA, DNI N° 39.053.618, Clase 1995, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2094 -5-VII-18- Art. 1°.- Aceptar la donación de un vehículo Ambulancia marca Ford Modelo Ranger CS 4x4 XL Plus 3.0 LD, Patente LFK 359, Año 2015, Motor Nº L1A037594, Chasis Nº 8AFER11P5CJ488902, con cámara de frio marca Tecno-Ref. Nº de serie 13684 UC67253 realizada por la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios del Ministerio de Salud de la Nación para ser utilizado en el ámbito de la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa.

Decreto N° 2095 -5-VII-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Azucena Nelly CHIRINO, DNI N° 14.988.895, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 62 -Jornada Completa-, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 17.794,00, en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 2096 -5-VII-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de noviembre de 2016, al docente Rubén Salvador GIORDANO, DNI N° 10.615.070, Clase 1953, a los cargos titulares de Profesor: Historia: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I; 1 horas Institucional -turno mañana- Ciclo Básico; Geografía: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico en el Colegio Secundario "Valle Argentino"; Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 2, en la Escuela Técnico Agropecuaria; Historia: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico: Historia: 4 horas cátedra 4° I, 4 horas cátedra 4° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Historia: 4 horas cátedra 5° II -turno vespertino- Orientación: Economía y Administración; Ciencias Sociales y su Didáctica: 5 horas cátedra 2º I -turno vespertino- Orientación: Profesorado de Educación Inicial, en la Escuela Normal, todos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $ 89.474,00, en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2097 -5-VII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2018, a la docente Nilda Teresa RODRIGUEZ, DNI N° 14.491.447, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela Nº 13 -Jornada Completa, de la localidad de Colonia Barón, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2098 -5-VII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2018, a la docente Norma Beatriz DOVISSO, DNI N° 16.070.578, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela Nº 22, de la localidad de Parera, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2099 -5-VII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2018, a la docente Nancy Viviana DEMO, DNI N° 14.700.293, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela Nº 60, de la localidad de Guatraché, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2100 -5-VII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de mayo de 2018, a la docente Silvia Graciela RODRIGUEZ, DNI N° 16.489.183, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela Nº 258, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2101 -5-VII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2018, a la docente Rosa Griselda SCHAP, DNI N° 14.341.707, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela Nº 201, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2102 -5-VII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de abril de 2018, a la docente Ana Lia ARIAS, DNI N° 14.899.714, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela Nº 196 -Jornada Completa, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2103 -5-VII-18- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 19 de abril de 2018, la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley Nº 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente -designada en la Ley Nº 2343 – Marta Gladis OLGUIN DNI N° 10.075.637, Clase 1951, perteneciente a la Secretaría de Cultura, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley Nº 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

Decreto N° 2104 -5-VII-18- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2017, la renuncia definitiva a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Rosa Rosalía ALFONSO -D.N.I. N° 10.949.434 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 173 de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38, inciso h), de la citada norma legal.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 46.628,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016, por estar comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 26 días proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 16 del

Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 22 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 2105 -5-VII-18- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 21 de septiembre de 2016, a la agente (Designada en la Ley Nº 2343) Rosa Emilia RISSO -D.N.I. Nº F 6.037.569- Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343.-

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 6.326,00, en concepto de 18 días de Licencia Anual no usufructuada proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 18 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 24 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2106 -5-VII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2018, a la docente Anahí Carmen FUENTES, DNI N° 16.500.399, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 259; Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Río Atuel", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2107 -5-VII-18- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Miguel Ángel OBIETA, DNI N° 10.615.017, Clase 1953, la suma de $ 23.213,00, en concepto de 40 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2108 -5-VII-18- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de Policía Raúl Darío MELCHIOR, D.N.I. N° 21.450.426, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2109 -5-VII-18- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 8 de noviembre de 2017, al agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Jorge Antonio CINCUNEGUI -D.N.I. N° 12.146.597 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

Art. 2°.- Páguese al ciudadano Gastón Emmanuel CINCUNEGUI -D.N.I. N° 33.044.195 -Clase 1987-, derechohabiente de quien en vida fuera su progenitor el exagente Jorge Antonio CINCUNEGUI la suma de $ 32.528,07, en concepto de haberes adeudados, como también, 25 días la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 21 días proporcionales al año 2017, por encontrarse en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento de la Ley N° 2564 y proporcional del sueldo anual complementario, de acuerdo al informe de fojas 18 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación practicada a fojas 24 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.-

Decreto N° 2110 -6-VII-18- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Toay la suma de $ 393.720,71, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto, en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.-

Decreto N° 2111 -6-VII-18- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de $ 373.812,42, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que como Anexo forman parte del presente Decreto, en el marco del programa "Participación Comunitaria" - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.- (S/Expte. Nº 3466/18)

Decreto N° 2112 -6-VII-18- Art. 1°.- °.- Dése de baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2018, a la agente categoría 7 (Rama Administrativa) Ley Nº 643, Blanca Margarita DIAZ -D.N.I. Nº 13.427.118- Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 643.-

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 19.569,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual -saldo- año 2017, y 3 días de licencia para descanso anual -proporcional- año 2018 no usufructuada proporcional al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 51 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2113 -6-VII-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2018, al docente Gustavo Horacio VANINETTI, DNI N° 16.042.753, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 5° II; -turno mañana- Orientación: Comunicación; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Informática del Colegio Secundario "Educadores Pampeanos"; Educación Física: 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Educación Física del Colegio Secundario "Los Ranqueles", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de $11.368,00, en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 2114 -6-VII-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 204.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 2115 -6-VII-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Pampeana de Futbol, Personería Jurídica Nº 90, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 514.000,00 para solventar parcialmente los gastos inherentes a la segunda

fase del Torneo Provincial de Futbol de las divisiones Mayores Edición 2018.-

Decreto N° 2116 -6-VII-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Argentina Football Club, con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica Nº 317, por la suma de $ 400.000,00 destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Decreto N° 2117 -6-VII-18- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 26/18, destinada a la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Juventud, tramitada por el Departamento Compras y Suministros en Expediente N° 2558/18, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2118 -6-VII-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2018, a la docente Graciela Noemí ROULIER, DNI N° 14.279.967, Clase 1962, al cargo titular de Fonoaudiólogo, -turno tarde-, de la Escuela Especial N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 9.550,00 en concepto de 9 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 2119 -6-VII-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Graciela Raquel MORENO, DNI N° 14.928.004, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 5, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 9.87900, en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 2120 -6-VII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 30 de abril de 2018 a la docente María de los Ángeles MONTANARO, DNI N° 16.316.711, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Práctica -turno mañana-, de la Escuela N° 66, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2121 -6-VII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2018, a la docente Mirta Edith BERTINO, DNI N° 10.384.339, Clase 1952, al cargo titular de Instructor de Programas Especiales -turno vespertino-, del Centro Provincial de Formación Profesional N° 10, de la localidad de Caleufú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2122 -6-VII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Gabriela GENTILE, DNI N° 20.421.484, Clase 1968, al cargo titular de Maestra Recuperadora -turno mañana- y Maestra Recuperadora -turno tarde-, del Centro de apoyo Escolar, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2123 -6-VII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente María Estela PEREZ, DNI N° 24.743.787, Clase 1975, al cargo titular de Asistente Social -turno mañana- del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2124 -6-VII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Lilian Mabel EMBEITA RODRIGUEZ, DNI N° 13.793.884, Clase 1961, al cargo titular de Profesora: Derecho: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario “Santa Teresita”, de la localidad de Embajador Martini, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2125 -6-VII-18- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $ 3.513,00 a partir de la fecha del presente Decreto de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786, a favor del señor Eduardo Rubén HABERKORN, Documento Nacional de Identidad Nº 21.164.641, CUIL 20-21164641-2, de la localidad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2126 -6-VII-18- Art. 1°.- Déjese sin efecto el Decreto N° 4434/17, por el cual se otorga un crédito en condición de fomento a la Señora Andrea Vanina MEYER CUIT N° 27-31942876-9, para el proyecto productivo de pastelería y panadería vintage, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 2127 -6-VII-18- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico, -153-7- CUIT Nº 30-99906214-4, la suma de $ 500.000,00 con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Paola Verónica RODRIGUEZ, CUIT Nº 27-24044090-9, para el proyecto productivo de “Venta Mayorista y Minorista de Frutas y Verduras”, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 6032/18)

Decreto N° 2128 -6-VII-18- Art. 1°.- Autorízase la creación de una Caja Chica en la Dirección General de Canal 3 por la suma de $ 70.000.00, para atender erogaciones de bienes perecederos y no perecederos, para el espacio de cocina del programa realizado en vivo “Ahí Vamos”, que hay que abonar en el momento de la realización del gasto.

Art. 2°.- Los responsables del manejo de la Caja Chica, serán el señor Director General de Canal 3 Mario ZIAURRIZ D.N.I. N° 17.407.914 y el señor Gerente de Administración de dicha repartición Guillermo GODOY D.N.I. N° 26.816.806.-

Art. 3º.- A los efectos de lo determinado precedentemente la Habilitación de Canal 3, entregará la suma indicada en el artículo primero.-

Art. 4º.- Las rendiciones de cuenta de la Caja Chica se realizarán ante la Habilitación de Canal 3 en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida y al haber producido el gasto del 70% del monto total al 31 de Diciembre de cada año se procederá a rendir cuenta de

los gastos efectuados con cargo al ejercicio correspondiente y devolver los fondos excedentes.-

Decreto N° 2129 -6-VII-18- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $ 3.513,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Miguel Dionisio FIGUEROA, Documento Nacional de Identidad N° 10.179.806, CUIL 20-10179806-3, de la localidad de Luan Toro.-

Decreto N° 2130 -6-VII-18- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $ 3.513,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Marta Alicia RODRÍGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 14.452.610, CUIL 23-14452610-4, de la localidad de Caleufú.-

Decreto N° 2131 -6-VII-18- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico, -153-7- CUIT Nº 30-99906214-4, la suma de $ 300.000,00 con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Marcos Gustavo LAVAGNINO, CUIT Nº 20-18159183-9, para el proyecto productivo de "Adquisición de equipamiento para pintura de obra y construcciones en seco", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 6031/18)

Decreto N° 2132 -6-VII-18- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Macachín, -012-5- CUIT Nº 30-99906239-3, la suma de $ 500.000,00 con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Leonardo David CAÑETE, CUIL Nº 20-33293128-9, para el proyecto productivo de "Adquisición de Brazo Elevador Hidráulico", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 5880/18)

Decreto N° 2133 -6-VII-18- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de General Pico, -153-7- CUIT Nº 30-99906214-4, la suma de $ 470.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor José Miguel CERRATO, CUIT Nº 20-10954513-9, para el proyecto productivo de "Reparación de Transformadores", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley Nº 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. Nº 6030/18)

Decreto N° 2134 -6-VII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2018, a la docente Nélida Haydeé BATTISTA, DNI N° 13.929.378, Clase 1961, al cargo titular de Profesora: Interpretación y Elaboración de Documentación Técnica: 6 horas cátedra 5° I; Proyecto II; 9 horas cátedra 7° I; Asesoramiento Técnico a Terceros: 4 horas cátedra 7° I; Prácticas Profesionalizantes: 9 horas cátedra 7° I -turno mañana- Orientación: Maestro Mayor de Obras; Administración y Coordinación de Obra 2: 4 horas cátedra 6° I; Proyecto I: 6 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Maestro Mayor de Obras, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2135 -6-VII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de mayo de 2018, a la docente Marcela Alejandra TITTARELLI, DNI N° 16.147.695, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 74, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2136 -6-VII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de marzo de 2018, a la docente Melisa Tatiana GAVOTTI, DNI N° 34.219.994, Clase 1989, al cargo titular de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Aguas Buenas", de la localidad de Coronel Hilario Lagos, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2137 -6-VII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de abril de 2018, a la docente Rosa Anita VILLEGAS, DNI N° 16.182.505, Clase 1963, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela de Comercio de Realicó; Lengua y Literatura: 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 5° II -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, ambas instituciones educativas de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2138 -6-VII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de mayo de 2018, a la docente Patricia Soraya DEZARNAUD, DNI N° 16.434.163, Clase 1963 al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 34 de localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2139 -6-VII-18- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de abril de 2018, al docente Federico Domingo CANALI, DNI N° 16.509.977, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana- de la Escuela N° 7 y Maestro de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana y tarde- de la Escuela Especial N° 9, ambas instituciones de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2140 -6-VII-18- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Cecilia Inés BRUNO, DNI N° 13.750.974, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 16, de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $ 7.228,00 en concepto de 7 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.-

Decreto N° 2141 -6-VII-18- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una

modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 713/15 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/15 - para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" suscripto con la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Luis Ángel MOLDOVAN, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de $ 469.515,68 y una deducción por un importe de $ 483.751,56, resultando una disminución o quita al Contrato original de $ 14.235,88, a valores al mes de AGOSTO de 2015, lo que implica un 0,028% de disminución respecto al monto de Contrato rubricado para la presente obra, sin ampliación del plazo contractual, de conformidad a lo normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2026 -2-VII-18- Art. 1°.- Dése por prorrogada la designación del Doctor Carlos María IGLESIAS, D.N.I. Nº 22.976.638, para ocupar como sustituto el cargo de Juez del Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, desde el 1 de julio de 2018, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación o hasta el día 30 de septiembre de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Decreto N° 2054 -4-VII-18- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Juez de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico al doctor Carlos María IGLESIAS, D.N.I. N° 22.976.638, Clase 1973, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 2055 -4-VII-18- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Juez de Primera Instancia en el Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, a la doctora Laura Graciela PETISCO, D.N.I. Nº 20.589.249, Clase 1969, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 2056 -4-VII-18- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha, Juez de Primera Instancia en el Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, al doctor Gerardo Mario MOIRAGHI, D.N.I. Nº 20.107.027, Clase 1968, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

DISPOSICIÓN TECNICO REGISTRAL Nº 1/2018

SANTA ROSA, 11 de julio de 201**8**

VISTO:

Las Disposiciones Técnico Registral 9/2015 y 2/2016;

CONSIDERANDO:

Que la primera de las Disposiciones Técnico Registral del Visto adecuo el procedimiento a seguir de acuerdo a las exigencias sustanciales contenidas en el Código Civil y Comercial con relación al Régimen de Protección de la Vivienda en sustitución del antiguo Bien de Familia;

Que esta Dirección por la Disposición Técnico Registral 2/2016 reglamentó la posibilidad que por intermedio de la firma de un Convenio con los Municipios y Comisiones de Fomento de las distintas localidades de la provincia de La Pampa, las personas interesadas puedan participar del Régimen de Protección de la Vivienda evitando el traslado hasta nuestras oficinas;

Que viendo los resultados obtenidos, se ha considerado la posibilidad que por intermedio de la firma de Convenios con personas jurídicas, también se llegue a los ciudadanos de esta provincia con el fin de acogerse a los beneficios de dicho régimen;

Que el Artículo 13 del Decreto Provincial Reglamentario Nº 483/68 establece que "Las registraciones se practicarán de conformidad con las disposiciones que establezca la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble";

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 de la Ley 483, el Director General tiene la atribución de adoptar las disposiciones no previstas, para un mejor funcionamiento del organismo;

POR ELLO,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DISPONE:

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 20° de la Disposición Técnico Registral 9/2015, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 20º.- "Podrán solicitar la Afectación al Régimen de Protección de la Vivienda, el o los titulares de dominio, un apoderado o por intermedio de las Municipalidades, Comisiones de Fomento o Personas Jurídicas."

Artículo 2º.- La Presente Disposición entrara en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º.- Notifíquese a todas las Secciones de esta Dirección General. Elévese a conocimiento del Señor Ministro de Gobierno y Justicia. Póngase en conocimiento de los Señores Presidentes de los Colegios de Abogados y Procuradores y de Escribanos de la Provincia por nota de estilo. Remítase por nota de estilo al Boletín Oficial solicitando su publicación. Cumplido regístrese. Archívese Dr. José Luis SACARPELLO, Subdirector General Registro de la Propiedad Inmueble.

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL Nº 2/2018

SANTA ROSA, 11 de julio de 2018

VISTO:

La Disposición Técnico Registral 2/2016;

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección por la Disposición Técnico Registral reglamentó la posibilidad que por intermedio de la firma de un Convenio con los Municipios y Comisiones de Fomento de las distintas localidades de la provincia de La Pampa, las personas interesadas puedan participar del Régimen de Protección de la Vivienda evitando el traslado hasta nuestras oficinas;

Que viendo los resultados obtenidos, se ha considerado la posibilidad que por intermedio de la firma de Convenios con Personas Jurídicas, también se llegue a los ciudadanos de esta provincia con el fin de acogerse a los beneficios de dicho régimen;

Que el Artículo 13 del Decreto Provincial Reglamentario Nº 483/68 establece que "Las registraciones se practicarán de conformidad con las disposiciones que establezca la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble";

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 65 de la Ley 483, el Director General tiene la atribución de adoptar las disposiciones no previstas, para un mejor funcionamiento del organismo;

POR ELLO,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébese el modelo de Convenio que como Anexo forma parte de la presente, para su suscripción con las distintas Personas Jurídicas de la Provincia, que deseen colaborar difundiendo, asesorando y ejerciendo como nexo entre el ciudadano y el registro.

Artículo 2º.- Las Personas Jurídicas que se adhieran al presente Convenio, tendrán las siguientes obligaciones:

- Comprometerse a asesorar a todos los ciudadanos interesados sobre el Régimen de Protección de la Vivienda;
- Recepcionar la documentación requerida de acuerdo a lo establecido en la Disposición Técnico Registral Nº 9/2015;
- Enviar y retirar la documentación respectiva a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 3º.- La presente disposición entrará en vigencia a partir del día hábil posterior a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º.- Notifíquese a todas las Secciones de esta Dirección General. Elévese a conocimiento del Señor Ministro de Gobierno y Justicia. Remítase por nota de estilo al Boletín Oficial solicitando su publicación. Cumplido regístrese. Archívese.

Dr. José Luis SACARPELLO, Subdirector General Registro de la Propiedad Inmueble.

ANEXO

MODELO DE CONVENIO

CONVENIO ENTRE PERSONAS JURIDICAS CON LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Entre el MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, representado en este acto por su titular, Dr._____, la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, con domicilio en la calle Hilario Lagos 330 de la ciudad de SANTA ROSA, en adelante "EL REGISTRO", representado en este acto por su Director General, Dr. _____, por una parte, y por la otra la _____ con sede central en la localidad de _____, con domicilio en _____, en adelante "LA PERSONA JURIDICA", representada en este acto por el señor Presidente/Gerente, _____, convienen en celebrar el presente Convenio a los efectos de facilitar el alcance social de la Afectación, Modificación y Desafectación al Régimen de Protección de la Vivienda, según Disposición Técnico Registral 9/15, a todos los habitantes del interior de la Provincia de La Pampa, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA PERSONA JURIDICA" será la encargada de la recepción de la documentación de acuerdo a los requisitos establecidos por la Disposición Técnico Registral 9/2015.-

SEGUNDO: "LA PERSONA JURIDICA" informará en el término de 5 (cinco) días hábiles de suscripto este convenio y con las formalidades pertinentes, al "REGISTRO" la/s persona/s que será/n designada/s como representante/s de la recepción, envío, gestión y retiro de la documentación citada en la primera cláusula.- Asimismo, LA PERSONA JURIDICA tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles para informar la baja del anterior y alta del nuevo representante.

TERCERA: "LA PERSONA JURIDICA" procederá al armado de una carpeta con los requisitos completos mencionados en la cláusula Primera y lo remitirá bajo su responsabilidad al "REGISTRO".-

CUARTA: "EL REGISTRO", a través del Departamento de Protección de la Vivienda, calificará la documentación y de no existir observaciones procederá a su ingreso por el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas.

QUINTA: "EL REGISTRO" labrará Acta por duplicado y remitirá una al responsable designado de acuerdo a lo establecido en el punto segundo de la presente.-

SEXTA: En la matrícula correspondiente se dejará constancia de que el trámite se realizó mediante LA PERSONA JURIDICA, el número de entrada, fecha de ingreso al registro y número de Acta.

SEPTIMA: La inscripción al Régimen por medio del procedimiento previsto en la presente tiene carácter constitutivo, es decir, la fecha de ingreso al registro es la de entrada en vigencia del beneficio.

OCTAVA: "EL REGISTRO" se compromete a brindar a la "LA PERSONA JURIDICA" la capacitación y asesoramiento necesarios a efectos de instrumentar el procedimiento administrativo para la Afectación, Desafectación y/o Modificación al Régimen de Protección de la Vivienda.-

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, computados a partir de la recepción en "EL

REGISTRO". El plazo se renovará en forma automática y sucesiva por idénticos períodos, salvo que una parte comunique a la otra su voluntad de no hacerlo, lo que deberá ser notificado en forma fehaciente con treinta (30) días de antelación. En la misma deberá dejar constancia de la causa que motiva la rescisión.

A los efectos del presente convenio, las partes constituyen sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se realicen con respecto a la ejecución del mismo.-

De conformidad con las cláusulas que anteceden, se firma este Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Santa Rosa a los ____ días del mes de _____ del año 20__.

MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL
COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN
REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. Nº 39 -13-VI-18- Art. 1º.- Inscríbase a la "Asociación Simple APAM Asociación Protectora de Animales Macachín" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 1-12-IV-1 (uno, doce, cuatro numero romano, uno).

Art. 2º.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple APAM Asociación Protectora de Animales Macachín", con domicilio legal en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. Nº 40 -13-VI-18- Art. 1º.- Aprobar en la forma obrante a fojas 364/376 del expediente administrativo N° 2357/2007, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de abril de 2017 al Estatuto Social de la Entidad de Bien Público "Entidad de Bien Público Asociación Cooperadora Granaderos de San Martín", con, domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, bajo matrícula 03-2-I-01, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACUIÓN SECUNDARIA

Disp. Nº 166 -10-V-18- Art. 1º.- Determínanse los espacios curriculares y cargos de base correspondientes al Ciclo Básico y Ciclo Orientado de la Educación Secundaria, que podrán inscribirse en los movimientos establecidos en los incisos a): Concentración de Tareas, e): Acrecentamiento de Clases Semanales y Acumulación de Cargos y f): Ingreso a la Docencia, del artículo 70 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, de acuerdo a la convocatoria ordenada por el artículo 2º de la Resolución Nº 425/18 del Ministerio de Educación, los que son mencionados en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

ANEXO

EDUCACIÓN SECUNDARIA
CICLO BÁSICO

Espacios Curriculares de la Formación General:

Lengua y Literatura; Matemática; Biología; Química y Física; Historia; Geografía; Lengua Extranjera: Inglés; Educación Física; Construcción de Ciudadanía; Educación Tecnológica; Educación Artística: Música; Educación Artística: Artes Visuales; Educación Artística: Danza; Educación Artística: Teatro; Acompañamiento a las Trayectorias Escolares.

Espacios Curriculares de la Formación Específica:

1º Año: Taller de Experimentación Visual; Taller de Experimentación Multimedial.
2º Año: Lenguaje de las Artes Visuales; Taller de Impresión; Historia del Arte y Diseño I;
3º Año: Sistemas de Impresión; Producción Volumétrica; Historia del Arte y Diseño II.

CICLO ORIENTADO
Espacios Curriculares de la Formación General

4º Año: Lengua y Literatura; Matemática; Biología; Educación Física; Tecnología de la Información y las Comunicaciones; Educación Artística: Música; Educación Artística: Artes Visuales; Lengua Extranjera: Inglés; Geografía; Geografía I; Historia; Historia I; Física I; Química I.
5º Año: Lengua y Literatura; Matemática; Biología I; Educación Física; Química; Lengua Extranjera: Inglés; Geografía; Geografía II; Historia; Historia II; Psicología; Economía I.
6º Año: Lengua y Literatura; Matemática; Física; Educación Física; Lengua Extranjera: Inglés; Economía; Construcción de Ciudadanía; Filosofía; Historia.

Espacios Curriculares de la Formación Específica

4º Año: Ciencias de la Tierra; Teoría y Gestión de las Organizaciones; Derecho; Lenguaje Visual; Producción Musical; Lenguaje de la Danza; Agro-Ecosistemas; Introducción a la Comunicación; Tecnología de los Sistemas Informáticos; Recreación y Tiempo Libre; Cultura y Ciudadanía; Lengua y Cultura Extranjera: Portugués; Patrimonio Cultural Turístico; Lenguaje Proyectual del Diseño; Tipografía; Diseño e Imagen de Marca; Comunicación Visual Digital.
5º Año: Historia del Conocimiento en Ciencias Naturales; Física II; Química II; Derecho Económico; Sistema de Información Contable; Danza; Arte y Contexto; Arreglos Musicales; Improvisación y Producción Coreográfica; Artes Visuales; Agro-Biotecnología; Comunicación, Arte y Cultura; Comunicación y Medios; Aplicaciones Informáticas; Tecnología de la Conectividad; Prácticas Deportivas y Atléticas; Prácticas Gimnásticas y Expresivas; Antropología; Sociología; Lengua y Cultura Extranjera: Portugués; Estudios Interculturales; Servicio Turístico; Historia del Arte y del Patrimonio Cultural, Diseño Editorial, Seminario de Fotografía, Diseño y Producción de Objetos, Packaging.
6º Año: Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales; Geografía III; Historia III, Lengua y Cultura Extranjera: Portugués; Lengua Extranjera II: Francés; Estudios Interculturales; Proyecto Turístico Socio

Comunitario; Biología II; Biología Molecular y Biotecnología; Química del Mundo Actual; Proyecto de Emprendimiento Socio-Productivo; Organización y Procesos Administrativos; Economía II; Teatro; Artes y Nuevas Tecnologías; Proyecto de Realización en Artes; Proyecto de Realización Musical; Música y Contexto; Proyecto de Realización Artística; La Danza y su Contexto: Análisis Coreográfico; Taller de Investigación sobre Problemáticas Ambientales y Rurales; Agro-Bioseguridad; Discursos Periodísticos Orales y Gráficos; Comunicación Digital; Producción y Gestión de la Comunicación; Proyecto Tecnológico en Informática; Investigación y Desarrollo Tecnológico; Seguridad y Legislación en Informática; Prácticas Deportivas y Motrices en el Ambiente Natural; Cuerpo y Subjetividad; Actividad Física y Salud.

CARGOS DE BASE:
Auxiliar Docente Jornada Extendida Ciclo Básico; Auxiliar Docente Jornada Extendida Ciclo Orientado; Auxiliar de Secretaría; Asesor Pedagógico; Bibliotecario; Coordinador de Curso.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 345 -26-VI-18- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias CUIT Nº 30-67158991-9 con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 175/18, con fecha 11 de abril de 2018, por la suma de $ 20.000,00, el que fue destinado para solventar gastos de guionamiento, producción periodística, filmación, edición, pos producción y emisión, que se originaron por la difusión en medios periodísticos de las tareas de investigación y además de informar el accionar de las distintas dependencias de la citada facultad, como el Labcap, CIDEF, UDEP, etc; y de los correspondientes gastos administrativos.

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 346 -26-VI-18- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Civil Racing Club CUIT Nº 30-63553950-6 con sede en la ciudad de Eduardo Castex, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 123/18, con fecha 7 de marzo de 2018, por la suma de PESOS TREINTA MIL ($ 30.000,00), el que fue destinado solventar gastos que demandó la realización de la Fiesta Nacional del Trigo y el Pan que se realizó los días 26 y 27 de enero del corriente año.

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. Nº 351 -5-VII-18- Art. 1º.- Acéptase el cambio de garantía presentado por el señor Carlos Omar BRAUN, DNI Nº 10.826.428, sobre el crédito que se le otorgó mediante Resolución Nº 831/14 de fecha 16 de diciembre de 2014, proponiendo en reemplazo UN (1) vehículo marca “Peugeot”, modelo 208 Feline 1.6N, motor marca “Peugeot”, Nº 10DF030003728, chasis marca “Peugeot”, Nº 936CLNFP0EB007096, dominio MUH389, de su propiedad, por la suma de $ 240.000,00, equivalente al 120% del monto acordado.-

Res. Nº 352 -5-VII-18- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 408/13, de fecha junio de 2013, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado del Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 150.000,00, a la señora María Delia OSTOY, DNI Nº 17.095.621.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. Nº 1197 -2-VII-18- Art. 1.- Otórguese la Habilitación al Laboratorio de Análisis Veterinario “PASCUAL” para realizar análisis de Trichinella Spiralis aplicando la técnica de Digestión Artificial Enzimática, de propiedad del Médico Veterinario Médico Veterinario Gabino Raúl PASCUAL, DNI N° 31.139.133, CUIT. Nº 20-31139133-0, M.P. N° 0928, ubicado en calle Rivadavia N° 372, Nomenclatura catastral: Ejido 028; Parc. 31; Manz. 21; Circ. I; Radio “H”, Partida: N° 570.284, de la localidad de Winifreda, provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Regístrese al Laboratorio de Análisis de Trichinellosis Porcina bajo la identificación DG-L-33, en el Registro Provincial de Laboratorios de Análisis de Trichinellosis por Digestión Enzimática de la Dirección de Ganadería, en los términos de la Resolución Provincial N° 489/11.-

Art. 3°.- La Dirección Técnica del Laboratorio de Trichinellosis estará a cargo del mismo Médico Veterinario Gabino Raúl PASCUAL, DNI N° 31.139.133 quien realizará los análisis veterinarios de Trichinella Spiralis en muestras de fibras musculares de porcinos aplicando la técnica de Digestión Artificial Enzimática.-

Disp. Nº 1253 -5-VII-18- Art. 1.- Renovar la Habilitación por un nuevo período de 365 días a partir de la firma de la presente, al vehículo marca Renault, versión furgón Kangoo Confort, Modelo 2016, Dominio AA666ZL, Motor N° K4MJ730-Q175914 Chasis N° 8A1FC1315GL321805, de propiedad del señor Aldo Bernabé SIMÓN, DNI N° 14.491.442, registrado como DG-N° 173, en el Registro Provincial de Vehículos destinado al transporte de productos cárnicos y derivados.-

Disp. Nº 1254 -5-VII-18- Art. 1.- Renovar la Habilitación por un nuevo período de 365 días a partir de la firma de la presente, el vehículo de propiedad de la señora Sonia Estela GAREIS DNI: 17.342.380, marca Ford F100, Modelo Año 2001, Dominio DYZ663, Motor N° 30630374, Chasis N° 9BFFF25G7D042752, registrado en el Registro Provincial de Vehículos destinados al transporte de productos cárnicos y derivados como DG-Nº 167.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. Nº 12 -5-VII-18- Art. 1º.- Déjase establecida la continuidad de las actividades de las empresas radicadas en la Zona Franca La Pampa, en lo atinente a las inversiones edilicias y/u obras complementarias, en el marco de la Ley Nacional N° 24331 y la Ley N° 1622, con independencia del plazo de la concesión de la explotación que menciona y regula el artículo 14 y concordantes de la Ley Nacional N° 24331.

Art. 2°.- Déjase establecida la continuidad del proyecto de inversión a radicarse en la Zona Franca La Pampa correspondiente a la firma Blau Farmacéutica de Argentina S.A., y de las actividades que del mismo se deriven, en lo atinente a inversiones edilicias y/u obras complementarias, en el marco de la Ley Nacional N° 24331 y la Ley N° 1622, con independencia del plazo de la concesión de la explotación que menciona y regula el artículo 14 y concordantes de la Ley Nacional N° 24331.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 143 -5-VII-18- Art. 1º.- Modifícase el Artículo 4° de la Resolución N° 118/18 de éste Ministerio el que quedará redactado de la siguiente forma: "El gasto que demande la ejecución de lo obra, y el pago a cuenta de la Redeterminación de Precios aprobado por Decreto Nº 2146/06, será imputado a: Carácter 0 – Jurisdicción R – Cuenta 0 -Unidad de Organización 12 – Finalidad y Función 310 – Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 00 – Clase 00 – Subclase 000 –"5186" – OBRAS VARIAS HOSPITALES -del Presupuesto en vigencia".-

Res. Nº 144 -5-VII-18- Art. 1º.- Modifícase el Artículo 3° de la Resolución N° 66/18 de éste Ministerio, el que quedará redactado de la siguiente forma: "El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de la Redeterminación de Precios aprobado por Decreto N° 2146/06, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 125 – "6226" - HOSPITALES - F.F.S. LEY 2477 - y a: Carácter 0- Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 02 – P.P. 051 – p.p. 02 – Subparcial 00 – Clase 00 – Subclase 000 – "5186" OBRAS VARIAS HOSPITALES – del Presupuesto en vigencia".

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. Nº 752 -3-VII-18- Art. 1º.- Apruébase la transferencia en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, por la suma de $ 800.000,00, destinados a la construcción de 2 VIVIENDAS en la localidad de Ataliva Roca, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos, que como Anexo, forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días.-(S/Expte. N° 7566/18)

Res. Nº 760 -5-VII-18- Art. 1º.- Apruébase la transferencia en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, por la suma de $ 4.000.000,00, destinados a la construcción de 10 VIVIENDAS en la localidad de Trenel, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y el Modelo de Convenio de Ejecución, conforme al Cronograma de Desembolsos, que como Anexo, forman parte de la presente Resolución, con plazo de ejecución de 360 días.- (S/Expte. N° 7298/18)

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 239 -5-VII-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a la adquisición motoniveladora.-

Res. Nº 240 -5-VII-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.130.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

041-4 CATRILO	$ 150.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 150.000,00.-
183-4 LA MARUJA	$ 100.000,00.-
012-5 MACACHIN	$ 150.000,00.-
092-7 PUELCHES	$ 150.000,00.-
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 30.000,00.-
142-0 LA REFORMA	$ 150.000,00.-
123-0 LOVENTUEL	$ 150.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	$ 100.000,00.-

Res. Nº 241 -5-VII-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma $ 450.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras pública y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

172-7 MIGUEL CANE $ 150.000,00.-Reparación parque automotor.-
066-1 VERTIZ $ 150.000,00.-Limpieza canales.-
154-5 SPELUZZI $ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

Res. Nº 242 -5-VII-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 120.000,00, a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, destinado a la adquisición materiales de construcción.-

Res. Nº 243 -5-VII-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 557.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N.º 1979:

224-6 GENERAL ACHA	$	40.000,00.-
083-6 MAURICIO MAYER	$	10.000,00.-
172-7 MIGUEL CANÉ	$	18.000,00.-
184-2 PARERA	$	150.000,00.-
092-7 PUELCHES	$	100.000,00.-
173-5 QUEMÚ QUEMÚ	$	23.000,00.-
204-8 TOAY	$	116.500,00.-
185-9 PICHI HUINCA	$	100.000,00.-

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS

Res. Nº 29 -3-VII-18- Art. 1º.- Revócase el Permiso precario otorgado, mediante la Resolución Nº 11/18, a la firma BAHISA S.R.L. por haber culminado los trabajos

previstos en la solicitud de permiso presentada ante la Secretaría de Recursos Hídricos.-

Res. Nº 30 -3-VII-18- Art. 1º.- Revócase el Permiso precario otorgado, mediante la Resolución Nº 12/18, a la firma BAHISA S.R.L. por haber culminado los trabajos previstos en la memoria descriptiva presentada ante la Secretaría de Recursos Hídricos.-

Res. Nº 31 -3-VII-18- Art. 1º.- Revócase el Permiso precario otorgado, mediante la Resolución Nº 13/18, a la firma BAHISA S.R.L. por haber culminado los trabajos previstos en la memoria descriptiva presentada ante la Secretaría de Recursos Hídricos.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. Nº 125 -4-VII-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico (Código 153/7), por la suma de $ 100.000,00 destinado a solventar gastos para la Feria del Libro Pampeano.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA Nº 1177/2018

SANTA ROSA, 14 de junio de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 192/2017 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - PERU- Noviembre/2016- Balance mensual"; del que

RESULTA

Que a fs. 260 y 261 se glosa la Sentencia Nº 391/2018 mediante la cual se tuvo por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Perú correspondiente al período Noviembre/2016 -Balance mensual-, por la que se aprobaron erogaciones y se formuló cargo a los responsables por las razones allí expuestas;

Que a fs. 262 obra presentación efectuada por el Presidente de la precitada Comisión de Fomento;

Que a fs. 263 y 264 se glosan las constancias de notificación respectivas;

Que a fs. 265 se adjunta copia de la publicación de la sentencia de referencia en el Boletín Oficial de la provincia;

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones el responsable de la Comuna de Perú ha presentado recurso de revocatoria contra la sentencia dictada, remitiéndose a la documental oportunamente aportada al contestar el Pedido de Antecedentes Nº 505/2017 realizado en estos actuados;

Que en tal sentido el señor Roberto KRONEMBERGER expresa en su pedido de reconsideración que entiende no corresponde formular cargo al haber efectuado depósito de las sumas correspondiente al cargo impuesto por la sentencia recurrida, en la Cuenta Corriente de la Comisión de Fomento;

Que no se han presentado comprobantes válidos que acrediten los gastos oportunamente observados, destacándose que los depósitos de fs. 245 y 246 realizados a la Comisión de Fomento de Perú no pueden considerarse ni eximentes de la obligación de rendir los gastos incurridos, ni constituir pago del cargo impuesto por sentencia, toda vez que la misma consigna claramente el número de Cuenta Corriente oficial al que debe efectuarse;

Que por lo expuesto no puede hacerse lugar al recurso impetrado, en virtud de la ausencia de la pertinente documental acreditante de los gastos oportunamente observados;

Que se impone entonces el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: No hacer lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Roberto KRONEMBERGER en su carácter de Presidente de la Comisión de Fomento de PERÚ contra la Sentencia Nº 391/2018 del Tribunal de Cuentas, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento lo dispuesto en el artículo anterior, confírmanse cargos por la suma de PESOS SIETE MIL TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 7.037,48) por las razones del exordio.

Artículo 3º: RUBRIQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese a la responsable y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.-

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal – Dr. Francisco GARCÍA – Por ante mí – Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI –Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 1178/2018

SANTA ROSA, 14 de junio de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 2856/2016 caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - PERU- Julio/2016- Balance mensual"; del que

RESULTA

Que a fs. 192 y 193 se glosa la Sentencia Nº 388/2018 mediante la cual se tuvo por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Perú correspondiente al período Julio/2016 -Balance mensual-, por la que se aprobaron erogaciones y se formuló cargo a los responsables por las razones allí expuestas;

Que a fs. 194 a 200 y 204 obran presentaciones efectuadas por el Presidente de la precitada Comisión de Fomento;

Que a fs. 205 y 206 se glosan las constancias de notificación respectivas;

Que a fs. 207 y 208 se adjunta copia de la publicación de la sentencia de referencia en el Boletín Oficial de la provincia;

Que a fs. 203 se ha expresado la Relatoría de Sala II respecto de la documental de autos;

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones los responsables de la Comuna de Perú han presentado documental -a la que corresponde otorgar el carácter de recurso de revocatoria contra la sentencia dictada-, aportando documentación tendiente a respaldar los gastos que motivaran el cargo oportunamente impuesto;

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría Sala II, ésta analizó la documentación aportada e informó que correspondería revocar parcialmente el cargo dispuesto;

Que, en efecto, se ha adjuntado a fs. 197 factura por la suma de $ 15.400,00, que cumple con los requisitos de AFIP en reemplazo de la obrante a fs. 96, razón por la que debería desestimarse cargo por la dicha suma;

Que a fs. 195 se adjuntó factura por la suma de $ 20.000,00 en reemplazo de la factura 0002-00000006 de fecha 19 de julio de 2016 con CAI vencido, razón por la que debería desestimarse cargo por la suma de $ 20.000,00

Que a fs. 102 obra Orden de Pago Nº 7154 por $ 30.350,00. Los responsables adjuntaron a fs, 196 boleta de depósito por dicha suma, sin presentar comprobantes válidos que acrediten el gasto precitado, razón por la que Relatoría de Sala II considera debe confirmarse cargo por el monto consignado;

Que, en efecto, el depósito de fs. 196 realizado a la Comisión de Fomento de Perú no puede considerare ni eximente de la obligación de rendir el gasto incurrido conforme comprobante de contabilización de pago en concepto de materiales, glosado a fs. 102, ni constituir pago del cargo impuesto por sentencia, toda vez que la misma consigna claramente el número de Cuenta Corriente oficial al que debe efectuarse;

Que por lo expuesto se recomienda hacer lugar parcialmente al recurso impetrado en virtud de la ausencia de la pertinente documental acreditante del gasto oportunamente observado;

Que se impone entonces el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: Hágase lugar parcialmente al Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Roberto KRONEMBERGER en su carácter de Presidente de la Comisión de Fomento de PERÚ contra la Sentencia Nº 388/2018 del Tribunal de Cuentas, de conformidad a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Atento lo dispuesto en el artículo anterior, revócanse cargos por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ($ 35.400,00) y confírmanse cargos por la de PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA ($ 30.350,00) por las razones del exordio.

Artículo 3º: RUBRIQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese al responsable y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal – Dr. Francisco GARCÍA – Por ante mí – Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI –Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA Nº 1179/2018

SANTA ROSA, 14 de junio de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 3102/2016 caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - PERU-Octubre/2016- Balance mensual”; del que

RESULTA

Que a fs. 236 y 237 se glosa la Sentencia Nº 389/2018 mediante la cual se tuvo por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Perú correspondiente al período Octubre/2016 -Balance mensual-, por la que se aprobaron erogaciones y se formuló cargo a los responsables por las razones allí expuestas;

Que a fs. 238 a 240 y 244 obran presentaciones efectuadas por el Presidente de la precitada Comisión de Fomento;

Que a fs. 246 y 247 se glosan las constancias de notificación respectivas;

Que a fs. 248 se adjunta copia de la publicación de la sentencia de referencia en el Boletín Oficial de la provincia;

Que a fs. 243 se ha expresado la Relatoría de Sala II respecto de la documental de autos;

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones los responsables de la Comuna de Perú han presentado documental -a la que corresponde otorgar el carácter de recurso de revocatoria contra la sentencia dictada-, aportando documentación tendiente a respaldar los gastos que motivaran el cargo oportunamente impuesto;

Que remitidas las actuaciones a la Relatoría Sala II, ésta analizó la documentación aportada e informó que correspondería confirmar el cargo dispuesto;

Que a fs. 179 obra Orden de Pago Nº 7349 por $ 26.000,00 en concepto de acopio piedra partida sin que los responsables acompañaran comprobante respaldatorio del gasto. A fs. 240 se agregó boleta de depósito por la suma de referencia sin presentar comprobantes válidos que acrediten el gasto precitado, razón por la que Relatoría de Sala II considera debe confirmarse cargo por el monto consignado;

Que a fs. 198 se observó la Orden de Pago Nº 7356 por $ 8.500,00 en concepto de combustible para vehículos comunales y de fs. 192 a 197 comprobantes por un total de $ 7455,43, formulándose cargo por la suma de $ 1.044,47. A fs. 239 se agregó boleta de depósito por esta última suma sin presentar comprobantes válidos que acrediten el gasto precitado, razón por la que Relatoría de Sala II considera debe confirmarse cargo por el monto consignado;

Que, en efecto, los depósitos de fs. 239 y 240 realizados a la Comisión de Fomento de Perú no pueden considerarse ni eximentes de la obligación de rendir los gastos incurridos, ni constituir pago del cargo impuesto por sentencia, toda vez que la misma consigna claramente el número de Cuenta Corriente oficial al que debe efectuarse;

Que por lo expuesto se recomienda no hacer lugar al recurso impetrado en virtud de la ausencia de la pertinente documental acreditante de los gastos oportunamente observados;

Que se impone entonces el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:

Artículo 1º: No hacer lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Roberto KRONEMBERGER en su carácter de Presidente de la Comisión de Fomento de PERÚ contra la Sentencia Nº 389/2018 del Tribunal de Cuentas, de conformidad a los considerandos de la presente.
Artículo 2º: Atento lo dispuesto en el artículo anterior, confírmanse cargos por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE ($ 27.044,47) por las razones del exordio.
Artículo 3º: RUBRIQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de UNA foja, fírmense DOS ejemplares del mismo, notifíquese al responsable y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en Santa Rosa, Provincia de La Pampa en el día de la fecha.

Presidente C.P.N. María Alejandra MAC ALLISTER – Vocal – Dr. Francisco GARCÍA – Por ante mí – Secretaria Dra. Patricia PRIMUCCI –Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Nº 851 -29-VI-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación Recreativa de Fomento y Cultura "LONQUIMAY CLUB", con domicilio legal en la localidad de Lonquimay, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de 10.000 números, desde el número 0000 hasta el número 9.999 inclusive, distribuidos en 2.000 boletas, de acuerdo al siguiente detalle:

- 2.000 boletas con 5 números de 4cifras en cada una. Su precio de venta será el siguiente:
AL CONTADO: $ 900,00.-
EN CUOTAS: En TRES cuotas de Pesos $ 300,00.

Art. 2º.- PERMITIR a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.-

Art. 3º.- El Sorteo por pago Contado se realizará por el extracto de Quiniela Ciudad de Buenos Aires S.E. y el Sorteo Final por el sistema de Bolillero ante Escribano Público.-

Art. 4º.- El calendario de sorteos y el programa de premios será el siguiente:
SORTEO PAGO CONTADO: Todas las boletas abonadas al contado al 31 de diciembre de 2018, participarán en la jugada del martes 08 de enero de 2019, por el extracto de Quiniela Ciudad de Buenos Aires, por los siguientes PREMIOS:
PRIMER PREMIO: Pesos VEINTE MIL ($20.000).
SEGUNDO PREMIO: Pesos DIEZ MIL ($10.000).
SORTEO FINAL: El Sorteo Final se realizará en el transcurso del festival bailable a realizarse el sábado 02 de febrero de 2019, en las instalaciones del Lonquimay Club. Las boletas comercializadas y abonadas en su totalidad darán derecho a acceder gratuitamente, al poseedor y a 2 acompañantes al mencionado festival. El programa de premios será el siguiente:

PRIMER PREMIO: Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000,00).
SEGUNDO PREMIO: Pesos CIEN MIL ($100.000,00).
TERCER PREMIO: Pesos CINCUENTA MIL ($50.000,00).
CUARTO PREMIO: Pesos VEINTE MIL ($20.000,00)

Art. 5°.- El Impuesto a los Premios, si corresponde, será abonado por la Entidad organizadora.

Art. 6°.- Previo a la puesta en circulación y venta, la Entidad organizadora queda obligada a dar cumplimiento a la tramitación necesaria para oblar el Impuesto a las Rifas que establece la Ley Impositiva Provincial.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO DE GENERAL PICO

EXPEDIENTE Nº 3265/18
LICITACION PUBLICA N° 40/18

OBJETO: Provisión de frutas, verduras y hortalizas destinadas al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno", quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 31 de Julio de 2018 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SEISCIENTOS VEINTE MIL ($ 620.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRESCIENTOS DIEZ ($ 310,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos VEINTE ($ 20,00).

B.O. 3318

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE DEPORTES, RECREACION Y TURISMO SOCIAL

EXPEDIENTE Nº 4753/18
LICITACION PUBLICA N° 57/18

OBJETO: Reparación y mantenimiento de las distintas dependencias del albergue Natalio José Masseroni, sito en Pehuen- Có de la provincia de Buenos Aires.-
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 27 de Julio de 2018, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán

retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($1.600.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHOCIENTOS ($ 800,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE ($ 20,00).

B.O. 3318

GOBIERNO DE LA PAMPA
CONTADURÍA GENERAL

OBJETO: Adquisición de productos médicos mediante Licitaciones Públicas, destinados a Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE N°	LICITACION	CONCEPTO	FECHA DE APERTURA	HORA	VALOR PLIEGO	SELLADO POR FOJA	PRESUPUESTO OFICIAL
5810/18	Pública N° 50/18	• Quirófano • Material de Curaciones • Líquidos • Esterilización • Insumos Gastroenterología	26/07/18	10:00	$ 5.481,00	$ 20,00	$ 26.500.000,00
5817/18	Pública N° 45/18	• Traumatología • Ginecología • Cardiología • Apósitos • Bolsas	01/08/18	10:00	$ 5.481,00	$ 20,00	$ 12.500.000,00
5803/18	Pública Nº 48/18	• Agujas y Jeringas • Circuitos y Humificadores • Respiratorio • Presión • Oximetría	06/08/18	10:00	$ 5.481,00	$ 20,00	$ 12.500.000,00
5805/18	Pública N° 49/18	• Catéteres • Conectores, Adaptadores, Prolongadores • Infusión y Alimentación • Tubos y Cánulas	09/08/18	10:00	$ 5.481,00	$ 20,00	$ 12.500.000,00
5811/18	Pública Nº 51/18	• Diálisis • Sondas • Material para Preparaciones Magistrales	14/08/18	10:00	$ 5.481,00	$ 20,00	$ 13.800.000,00
5816/18	Pública Nº 52/18	• Suturas • Radiología	17/08/18	10:00	$ 2.750,00	$ 20,00	$ 5.500.000,00

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámese a la Licitación Pública Nº INM 4598, para la ejecución de los trabajos de "Provisión de instalaciones fijas, mobiliario silletería" en el edificio sede de la SUCURSAL REALICO (L.P.)
La apertura de las propuestas se realizará el 17/07/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º Subsuelo oficina 702 Bis – (1036) – Capital Federal.
Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Realicó (L.P.) y en la gerencia Zonal Santa Rosa (L.P.).
Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar
VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000.-
COSTO ESTIMADO: $1.447.870,50.- MÁS IVA

B.O. 3315 a 3318

EDICTOS DE MINERÍA

DISPOSICIÓN QUE TIENE POR DESISTIDA LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE BENTONITA DENOMINADA "SANTA ROSA" EXPEDIENTE NÚMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS

"SANTA ROSA". El auto que así lo dispone dice: "SANTA ROSA, 12 de junio de 2018. **VISTO:** El Expediente Nº 757/82 caratulado "E/ MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO BENTONITA EN TIERRAS FISCALES, QUE SE DENOMINARÁ "**SANTA ROSA**"; y atento a su estado; y **CONSIDERANDO:** Que a fs. 137 la firma Minera José Cholino e Hijos S.R.L., presentó nota informando que la empresa ha decidido desistir de la manifestación de descubrimiento de autos, solicitando la baja de la mina de bentonita sódica "SANTA ROSA", teniendo en cuenta la inexistencia de mineral económicamente explotable en el área; Que obra informe a fs. 140/141 del Departamento Catastro Minero y Policía de Minas, donde manifiestan que las 9 hectáreas que componen el pedimento, 5 han sido antropizadas producto de la extracción de bentonitas. Este sector ha sido remediado en término de topografía y recomposición del banco de semillas, lo que ha logrado una incipiente revegetación, no se identificaron trabajos por realizar, se sugiere dar lugar al desistimiento; Que bajo ese esquema, la Srta. Directora de Minería ordena elaborar el acto administrativo por el cual se proceda a hacer lugar al desistimiento por abandono instado a fs. 137, en un todo de acuerdo a lo sugerido por el área técnica a fs. 140/141; **POR ELLO:** LA AUTORIDAD MINERA **DISPONE: Artículo 1º.- HACER LUGAR** al desistimiento por abandono solicitado por la firma MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L., en un todo de acuerdo por lo

sugerido por Catastro Minero a fs. 140/141, y a lo normado por el artículo 226 y siguientes del Código de Minería de la Nación. **Artículo 2º.- NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el plazo de QUINCE (15) días (Art. 228 C.M.). **DISPOSICIÓN MINERA Nº 88/18. Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.-**

B.O. 3317 a 3319

EDICTOS

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **SUSANA LEOCADIA VELAZQUEZ** – M.I. N° 4.594.435, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 25 DEL PLAN FO.NA.VI. XLIV DE LA LOCALIDAD DE MACACHIN – LA PAMPA, A QUE ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA MENCIONADA COMO TAMBIEN EL PAGO DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACION, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2018 ASCIENDE A SESENTA Y DOS (62) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 739/97-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCION. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACION EN VENTA.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA. Sr. Rogelio Ceferino SCAHNTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B.O. 3318 a 3320

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA **GARCIA GLADIS MABEL** – M.I. N° 11.866.325, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 33 DEL PLAN FO.NA.VI. XIII – BARRIO BUTALO II DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA – LA PAMPA, A QUE ENVIEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA MENCIONADA COMO TAMBIEN EL PAGO DE LAS CUOTAS DE AMORTIZACION, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2018 ASCIENDE A NOVENTA Y NUEVE (99) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS DE LOS TITULARES, ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACION DE PAGO DE LAS CUOTAS QUE MANTIENE CON ESTE INSTITUTO. POR CONSIGUIENTE SE LES INTIMA A REGULARIZAR DICHA SITUACION EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE RECIBIDA LA PRESENTE. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 418/1989-00033-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCION. EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A LA DESADJUDICACION DEL BIEN MENCIONADO.-

QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS. Sr. Rogelio Ceferino SCAHNTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda

B.O. 3318 a 3320

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **REINOSO MERCEDES ESTER**, M.I. N° 11.648.412 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 2125 DEL PLAN PLURIANUAL DE VIVIENDAS-3° ETAPA" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE MAYO DE 2018, ASCIENDE A SEIS (6) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 93/2013-02125-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCION. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA PREADJUDICACIÓN EN VENTA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCAHNTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3318 a 3320

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 65/2009-00307-IPAV, notifica a la Señora **Juana María QUIROGA,** D.N.I. N° 33.039.094, que en los autos caratulados: "CASA N° 307- ZONA D- PLAN PLURIANUAL RECONVERSIÓN- CIUDAD: GENERAL PICO- TITULAR ORIGINAL: QUIROGA JUANA MARIA- DNI: 33.039.094.-", se ha dictado la Resolución Administrativa N° 596/18-IPAV- con fecha 23 de Mayo de 2018, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1º.-** Téngase por vencido de pleno derecho el Contrato de Tenencia Precaria suscripto por la Señora Juana María QUIROGA, D.N.I. N° 33.039.094, a favor de la vivienda identificada con el N° 307 del Plan Plurianual Reconversión- Zona D, de la ciudad de General Pico, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción IV, Radio m, Manzana 47B, Parcela 16, Partida N° 772434, cuyo vencimiento operó el día 30 de marzo de 2012.- **Artículo 2º.-** Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, tomen

razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplida, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicaciones.- Sr. Rogelio Ceferino SCAHNTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3318 a 3320

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA **LUCIANA ANDREA ROMERO**, D.N.I. N° 25.526.648 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ENVIEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 21 DEL PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS- ZONA B DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JUNIO DE 2018, ASCIENDE A CIENTO DIECISIETE (117) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 34/2006-00021-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCION. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTOLA ADJUDICACIÓN EN VENTA REALIZADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Sr. Rogelio Ceferino SCAHNTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3318 a 3320

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SEÑOR JULIO BALBINO CASTILLO, D.N.I. N° 16.059.414 A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 198 DEL PLAN FEDERAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTITUTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE JUNIO DE 2018, ASCIENDE A CIENTO QUINCE (115) CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 6/2006-00198-IPAV. Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCION. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO EL ACTA DE TENENCIA PRECARIA FIRMADA OPORTUNAMENTE.-

QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.- Sr. Rogelio Ceferino SCAHNTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3318 a 3320

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

Resolución N°: 2942

VISTO:

La Resolución Municipal 2186/13 de fecha 19 de Junio del 2013 donde establece la reglamentación de la Ordenanza Municipal 44/11 sobre disposición final de vehículos (motovehículos y automóviles); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de Junio del 2013 se dicta el acto administrativo (reglamentación) a fin de establecer la disposición final (subasta o destrucción) de los vehículos retenidos en corralones municipales;

Que al día de la fecha se encuentran en funcionamiento 3 depósitos municipales con su capacidad colmada en cada uno de ellos;

Que con el fin de dar respuesta inmediata a cada una de las áreas involucradas, de disponer más libremente de estos lugares y poder realizar nuevas estrategias en el ámbito de la seguridad vial, se opta por la modalidad de destrucción y/o compactación de vehículos establecido en la resolución municipal 2186/13 art. 12 inc. c y d;

Que se ha realizado un inventario de cada uno de los vehículos que reúnen los requisitos establecidos en el art. 11 de la Resolución N° 2186/15, en virtud de lo dispuesto por el art. 12 inc. a) de la misma.

Que se ha confeccionado un expediente administrativo por cada vehículo en cumplimiento de lo establecido por el art. 12 inc. b) de la Resolución N° 2186/13.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
RESUELVE:

Artículo 1: Dispónese a partir del 01 de Agosto de 2018 como fecha para realizar el procedimiento de destrucción y/o compactación de vehículos (motovehículos y automotores), según listado que como Anexo I y II, forman parte de la presente.-

Artículo 2: Dispónese que la nómina de vehículos mencionada en el párrafo anterior se publique por una (1) vez en el boletín Oficial Municipal y Provincial, y también en cualquier otro medio de difusión masiva.-

Artículo 3: Dispónese que la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, mediante el Departamento de Saneamiento Ambiental, confeccionará los certificados de descontaminación de los vehículos respectivos.-

Artículo 4: Dispónese como lugar físico para la realización de la destrucción el inmueble ubicado en calle 28 e/21 y Vías del Ferrocarril (Ex. Ripiera del Valle).-

Artículo 5: Dispónese la comunicación pertinente a los Organismos correspondientes a fin de que estos tomen nota respectiva de cada uno de los vehículos destruidos.-

Artículo 6: Dispónese que hasta el momento previo a la destrucción, los interesados en retirar los vehículos presenten la documentación requerida por el Tribunal de Faltas Municipal.-

Artículo 7: Comuníquese dése al libro de Registro.- Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Seguridad, Educación y Cultura; Tribunal de Faltas, Dirección de Prevención y Convivencia Ciudadana y Dirección General de Asuntos Legales. -Cumplido archívese.-

DESHUASE DE AUTOS Y MOTOS
ANEXO I (AUTOS)

N° ORD	MARCA	DOMINIO	TIPO	MODELO	N° MOTOR	N° CHASIS
755	KIA	MBY-162				
783	FIAT	WWT-753				
795	VOLKSWAGEN	L062420				
801	MERCEDES BENZ	RIY-410				
802	FIAT	VHJ-074				
816	FIAT	UHI-392	SEDAN 4 PUERTAS	128 BERLINA	128A0382343650	128A2183647
893	VOLKSWAGEN	OWU-764				
895	VOLKSWAGEN	UWO-992				
896	FORD	WOI-275				
897	DODGE	URZ-881				
898	FIAT					
899	RENAULT	VHO-877				
900	RENAULT	GJK-564				
902	ALFA ROMEO	SWE-972				
904	FIAT	BYO-216				
905	RENAULT					
906	VOLKSWAGEN	UJD-636				
907	FIAT	KWP-310				
908	CHEVROLET	GKW-328				
909	FIAT	SNA-270				
910	RENAULT	UCV-304				
911	RENAULT	WYF-700				
912	RENAULT	B369181				
913	MAZDA	UQV-252				
914	RENAULT	WCC-824				
915	FORD	L051968				
916	CITROEN	TAB-514				
917	PEUGEOT	TGM-887				
918	CITROEN	TVD-157				
919	FIAT	B343456				
920	RENAULT	ULK-681				
921	VOLKSWAGEN	SPX-704				
925	PEUGEOT					
926	VOLKSWAGEN	AII-653				
928	FIAT	XLW-303				
929	VOLKSWAGEN	UZQ-021				
930	FIAT	XGT-951				
931	FORD	SIM-145				
932	RENAULT	UQJ-153				
934	DODGE	ROJ-758				
935	CRYSLER	BDW-739				
936	CHEVROLET	RQR-888				
938	FIAT					

ANEXO II (MOTOS)

ORD	MARCA	DOMINIO	MODELO	N° MOTOR	N° CUADRO
0747/17	KYMCO	941-HNQ	ACTIV 110	KB203910858	LC2B8001083901483
0778/17	GUERRERO	107-GKG	G 110 DL	LF1P50FMH81329257	8A2XCHLZ9AA004066
0795/17	GUERRERO	263-DGC	GT 110	LF1P52FMH71319761	LSRXCHLCS7A623754
0800/17	CORVEN	291-GTA	TRIAX 150	ZS162FMJ8A528293	8CVJCKL09AA001567
0807/17	HONDA	034-DDS	NF 100 WAVE	SDH150FMG275014078	LTMPCGB2X75013031
0808/17	GUERRERO	222-IFR	G 100 TRIP	1P52FMH0B901788	8A2XCHLPSCA039575
0812/17	CORVEN	134-HJO	MIRAGE BY CORVEN	JL1P52FMH1011201409	8CVXCH8A7BA008887
0842/17	CORVEN	132-LAU		ZS152FMH8B526178	8CVJCKL01BA006313
0854/17	MOTOMEL			8034870	8ELM151108B034870
0860/17	YAMAHA	141-HIG	YBR 125	E3D5E075758	8C6KE1271B0039465
0872/17	CERRO	089-KLK	CE 110	1P52FMH2C000341	8CEBF4111CX002523
0877/17	MOTOMEL	028-HNR	C 150	162FMJ11B99532	LHJPCKLA7132737645
0888/17	MAVERICK	772-CNG	MA 110-3	1P52FMHSA002861	LF3XCG3096AB29193
0896/17	GUERRERO	761-HWK	G 110 TRIP	1P52FMH0B607956	8A2XCHLL9BA043849
0912/17	GUERRERO	306-DRX	G 110 DL	LF1P50FMH81028032	LSRXCHLKX8A207143
0914/17	ZANELLA	512-BUJ	SOL LA PLUS	50AJ13445	SC10867
0915/17	MONDIAL	309-CHT	CRGO C.2	M003362	8AHJ11050YR003249
0934/17	MONDIAL			1P47FMD71039067	LF3YCD3077D001180
0945/17	ZANELLA	943-AHB	DUE GL	50A805093	TL09594
0953/17	MONDIAL	037-DNG	DAX 70	1P47FMD71014830	LF3YCD3007D000257
0968/17	BAJAJ	199-CNY	BRAVA 100 M	M150FMGD000503393	LAEKMZ4071A000174
0972/17	MOTOMEL	713-HLX	B 110	B038072	8ELM15110BB038072
0975/17	YAMAHA			E3D5E093471	8C6KE1278C0060864

0987/17	GUERRERO	426-GAN	G 110 TRIP	1P52FMH0A002280	8A2XCHLL9AA14978
0988/17	ZANELLA			70AB00084	6952
0989/17	TIBO	053-ILS	ZONDA 200	JP164FML1109102264	LAACHKMB1C5080087
0993/17	APPIA	596-IPP	CITIPLUS 110	152FMHA0910292	8BPC4DLBXCC046631
0995/17	APPIA	720-ETJ	CITIPLUS 110	152FMH08421708	LB7PCHLB282106438
0999/17	MOTOMEL	890-DYW	CA 110 DB	7067452	8ELM291007B067452
1008/17	ZANELLA	194-EXJ	SOL	50M402359	8A6MSSOAA45012725
1010/17	MONDIAL	183-ENQ	DAX 70	1P47FMD81182343	LF3YCD3048D005642
1012/17	MOTOMEL	072-HBK	C 110 DLX	B014866	8ELM12110BB014866
1015/17	MOTOMEL	431-JFU	B 110	C012372	8ELM15110CB012372
1017/17	ZANELLA	166-CVY	SOL 70	70M600061	8A6MSSOAA65045504
1023/17	MOTOMEL	081-ENQ	B 110	8045006	8ELM151108B045006
1025/17	MOTOMEL	906-JGA	B 110	C022199	8ELM15110CB022199
1030/17	HONDA	447-KLZ	BIZ 125	JA04E4E100034	8CHJA0430EP000052
1031/17	JMSTAR	146-DRX	NEVADA 110	1P52FMH05AD0570	LJ4XCHLJ951000894
1035/17	GUERRERO	818-ABF	G 110 DL	LF1P50FMH81052346	LSRXCHLD68A316491
1045/17	GUERRERO	547-DYW	G 100 TRIP	150FM32008010377	LAAAXKHG080002304
1061/17	MOTOMEL			152QMIB80002645	LFFWLT6C8C1000318
1062/17	HONDA	266-CGV	C 100 BIZ	HA07EX102654	9C2HA0700XR102654
1066/17	HONDA	649-CNG	C 100 BIZ	HA07EX102460	9C2HA0700XR102460
1069/17	GUERRERO	318-CIU	GT 110	LF1P52FMH71465570	LSRXCHLC67A826767
1070/17	MONDIAL	398-DDS	DAX 70	1P47FMD71127495	LF3YCD30X7D002310
1085/17	MONDIAL	294-GWS	LD 110 YT	YG1P52FMHAJ000020	LY4YXBHG8AJ000020
1094/17	MOTOMEL	864-HVR	C 150	162FMJ11B37204	LHJPGKLA0B2769563
1105/17	MOTOMEL	409-DRX	CX 150	162FMJ07004786	LHJYCKLA271001024
1115/17	MOTOMEL	231-JMC	MOTARD 200	169FML8C400407	LB42YCCXCC101080
1119/17	MOTOMEL	384-IBM	B 110	B053104	8ELM15110BB053104
1121/17	MOTOMEL	115-HGE	CUSTOM 150	162FMJ09006173	LHJMCKLA392573725
1135/17	ZANELLA	500-IXV	ZB110	1P52FMHZC049605	8A6MBSCACDC990067
1161/17	HONDA	760-JLV	NF 100 WAVE	SDH150FMG2C5835262	8CHPCG21DL008044
1165/17	ZANELLA	625-FBM	SOL	50M903083	8A6MSS0AAAS105654
1172/17	GUERRERO	777-HWK	G 100 TRIP	1P52FMH0B604873	8A2XCHLL9BA043480
1175/17	CORVEN	871-ETJ	MIRAGE BY CORVEN	1P52FMH91126145	8CVXCH8A39A000876
1196/17	MONDIAL	729-GEQ	DAX 70	1P47FMDA1003875	8AHJ20070AR002654
1199/17	GILERA	917-EEZ	SMX 200	LF163FML92004843	8EGSMX2009G000866
1211/17	YAMAHA	509-JPA	FZ 16	1E52044513	8C6KG0518D0034178
1214/17	MOTOMEL	805-HPD	B 110	8034880	8ELM151108B034880
1218/17	MOTOMEL	169-ENQ	B 110	8043762	8ELM151108B043762
1219/17	ZANELLA	221-EXJ	SOL	50M709884	8A6MSS8AA75083870
1222/17	MOTOMEL	209-IFR	CX 150	162FMJ11B21309	LHJYCKLA1B2766711
1226/17	MOTOMEL	759-HWK	CX 250	167FMM8B100682	LB425YC55B0100128
1228/17	GUERRERO	971-KGD	G 110 TRIP	AD1P52FMHE0002238	8A2XCHLL6EA066851
1233/17	MAVERICK	676-IJN	STREET	162FMJ11051138	8DM2AA9T1BS001460
1239/17	CORVEN	904-IPC	HUNTER 150 BY CORVEN	162FMJC1005878	LF3PCKD05CA003262
1242/17	ZANELLA	737-ASC	DUE GL	50HB23746	TL43608
1262/17	HONDA	959-DTH	SDH 125 46 STORM	SDH157FMIC83047346	LALPCJF8483270757
1264/17	HONDA	152-DGC	SDH 125 46 STORM	SDH157FMIC73010553	LALPCJF817E029639
1266/17	MOTOMEL	259-JMC	B 110	D032047	8ELM15110DB032047
1283/17	YAMAHA	445-AUE	SH 50 MINT	4CK020252	4CK020252
1292/17	CORVEN	268-IRG	TRIAX 150	ZS162FMJ8C602585	8CVJCKL03CA012857
1294/17	GUERRERO	333-JSF		LF1P50FMH71398795	LSRXCHLD87A628357
1301/17	GUERRERO	672-EEZ	G 100 TRIP	150FM32008023879	LAAAXKH580007840
1302/17	CORVEN	676-JRK	ENERGY 110 BY CORVEN	CVDA00A000064	8CVXCH2GGDA058504
1306/17	MOTOMEL			G053755	8ELM31150GB053755
1316/17	GILERA	385-JEL	VC 150	LF162FMJD1013070	LF3PCKD03D2004003
1318/17	ZANELLA	741-AHB	CICLOMOTOR 50 V2 KS	50VH15764	TH15076
1320/17	ZANELLA	202-DDS	NEW FIRE 70 PLUS	70M701274	8A6MSFOAP75054457
1321/17	IMSA	386-DDS	IM 110 T TRACK	QJ153FMH270046865	LAWXEH0E67B043627
1322/17	MONDIAL	120-HIG	LD 110 Y	YG1P52FMHBJ003007	8AHJ26110BR001077
1333/17	ZANELLA	939-EEZ	SOL 70	70M405744	8A6MSS0AA45020976
1340/17	YAMAHA	849-ETJ	YBR 125	E387E033783	LBPKE095480095610
1345/17	BETA MOTOR	061-DNG	BS 110	1P52FMH74201696	8BMBS000071008883
1346/17	MOTOMEL	609-DTH	E 110	7043458	8ELM241107B04358
1348/17	GUERRERO	580-FBM	G 110 TRIP	1P50FMH09511283	8A2XCHLL29A010783
1353/17	MONDIAL	123-GEX	DAX 70	1P47FMD51299468	LF3YCD3055D002292
1354/17	HONDA			SDH157FMI83409063	LALPCJC2693004738
1355/17	GUERRERO	264-DRX	G 110 DL	LF1P50FMH81032912	LSRXCHLD585310147
1361/17	BRAVA	541-GNW	NEVADA 110	1P52FMHA1621514	8DYC11072AV008725
1370/17	MOTOMEL	467-JFU	B 110	D001908	8ELM1510DB001908
1372/17	MONDIAL	444-JFU	RD 150 H	161FMJB1378656	LF3PCKD04BA000187
1389/17	JINCHENG	614-GEQ	JC 125-17 B	JC156FMITM81032531	LJCFCJL091002176
1396/17	ZANELLA	392-CNY	NEW FIRE 70 PLUS	50M502979	8A6MDFOAP5S025281
1398/17	MOTOMEL	914-JPJ	B 110	D042746	8ELM15110DB042746
1404/17	CORVEN	939-JSR	ENERGY 110 BY CORVEN	1P50FMHA42A156678	8CVXCH2GOCA038358

1405/17	MOTOMEL	488-ENQ	B 110	9011768	8ELM1511098011768
1427/17	CORVEN	461-IHE	TRIAX 150	ZS162FMJ8B816502	8CVJCKL00CA007986
1471/17	CORVEN	867-KDR	ENERGY 110 BY CORVEN	1P52FMHC1511084	8CVXCH2GSCA041949
1493/17	GUERRERO	370-DRX	GT 110	LF1P52FMH81104811	LSRXCHLC38A429029
1517/17	IMSA	647-CVC	IM 110 E EVO	QJ153FMH267069630	LAWXEHOA26B381330
1521/17	ZANELLA	055-BKJ	FIRE	50GL32533	TS00059
1530/17	MONDIAL	A023MQS	LD 110 H	1P52FMHG1156911	LF3XCH2GOGA002996
1538/17	GUERRERO	132-ENQ	GT 70	LF1P47FMD81555386	LSRXCDLB88A845576
1551/17	KYMCO	607-EEZ	CITIPLUS 110	KB203913841	
1574/17	MOTOMEL	709-KDZ	B 110	D001902	8ELM15110DB001902
1577/17	ZANELLA	455-DQM	ZB 110	1P52FMH71013381	LF3XCGB097A003965
1578/17	GUERRERO	540-GNW	G 110 TRIP	150FM32008022910	LAAAXKHG680007541
1589/17	CORVEN	A015PRW	ENERGY 110 BY CORVEN	1P52FMHG1641502	8CVXCH2G3GA131509
1599/17	GUERRERO	064-DDS	GT 110	1P52FMH06108473	LSRXCHLC36A713256
1600/17	GUERRERO	094-DNG	G 100 TRIP	150FM32007019610	LAAAXKHG070010966
1610/17	HONDA	941-DYW			
1621/17	GUERRERO	668-IDJ	GE 110	LC152FMIA168458	8A2XCHLE7BA001732
1625/17	GUERRERO	013-ENQ	G 110 TRIP	LC1P50FMH08091290	8A2XCHLL98A001903
1628/17	MONDIAL	712-ETJ			
1632/17	HONDA	984-AEE	CBX 150 AERO	KC05E1035982	9C2KC0501NR222680
1639/17	JINCHENG	675-GDT	JC 110-19	JC1P52FMHKJ91037934	8BJXCHL1191002613
1648/17	CORVEN	237-JDZ	ENERGY 110 BY CORVEN	1P50FMHA12A213727	8CYXCH2G2CH045019
1650/17	MOTOMEL	000-DTH	C 150	162FMJ08306950	LHJPCKLA382531246
1651/17	APPIA	748-DTH	CITIPLUS 110	152FMH08428997	LB7PCHLB982108669
1652/17	MOTOMEL	368-IWD	M 70	B079194	8ELM20070BB079194
1656/17	APPIA	110-DGC	CITIPLUS 110	152FMH06125803	LB7PCHLB262064303
1677/17	CORVEN	146-JZS	ENERGY 110 BY CORVEN	1P52FMH13A014910	8CVXCH2GSDA064133
1686/17	JUKI			D805890	8AHJ09050KR005686
1688/17	ZANELLA	465-IYT	ZB 110	1P52FMHC1531976	8A6MBSCACDL200015
1692/17	MOTOMEL	631-HSJ	S 70	9002618	8ELM35070B002618
1694/17	ZANELLA	083-CNY	HJ 110	152FMH84DBF678	LC6XCHX2950801248
1695/17	GUERRERO	321-DGC	G 100 TRIP	150FM32007029751	LAAAXKH657001416
1696/17	MOTOMEL	730-GBT	X3M	156FMI10B06612	LHJYCJLA3A2620139
1714/17	ZANELLA	388-ENQ	HOT	1P47FMF09030053	8A6H944AHAC902508
1720/17	MOTOMEL	888-EEZ	M 70	7042427	8ELM200707B042427
1721/17	MOTOMEL	179-HGE	S 110	152FMH10A28594	LHJYCHLASA2686524
1727/17	DAELIM	534-BUJ	LIBERTY DE LUXE	DK50XE1071173	DK50XF1168174
1734/17	GILERA	126-HBT	FU	LC1P50FMH08078800	LWGXCHL4282026019
1756/17	MOTOMEL	989-DTH	C 150	162FMJ07019629	LHJPCKLA572094672
1757/17	ZANELLA	215-AUE	DUE AUTOMIX FULL	50AF20042	TQ53827
1758/17	HONDA	024-DRX	SDH 125 46 STORM	SDH157FMIC73048467	LALPCJF8373168347
1763/17	GUERRERO	440-IAX	G 110 TRIP	1P52FMHOB504801	8A2XCHLL3BA042566
1766/17	GUERRERO	313-EXJ	G 110 TRIP	1P50FMH09201254	8A2XCHLN19A009030
1767/17	ZANELLA	216-ASZ	DUE AUTOMIX	50AG10136	TR15312
1809/17	GUERRERO	697-GEQ	G 110 TRIP	LF1P50FMH91250857	8A2XCHLL6AA014002
1810/17	BRAVA	754-KDV	NEVADA 110	1P52FMHB1628718	8DYC11072B7014184
1814/17	MOTOMEL	395-ENQ	CG 125	7037904	8ELM211257B037904
1817/17	GUERRERO	349-DPS	GXL 125	156FM22008006667	LAAJCJLV180000322
1818/17	ZANELLA	895-ETS	HOT	1P47FMF08080110	8A6HQ44AH9C000071
1819/17	MONDIAL	750-KVC	LD 110 H1	1P52FMH13071852	8AHJ40110ER003482
1826/17	MOTOMEL	113-DDS	SR 150	6012083	8ELM231506B01208
1831/17	CORVEN	155-ITI	ENERGY 110 BY CORVEN	1P52FMH12A064500	8CVXCH2G9CA035359
1833/17	CORVEN	451-JXL	MIRAGE 110 BY CORVEN	JL1P52FMH1307201359	8CVXCH8ASDA038392
1841/17	KYMCO	391-ENQ			
1849/17	KELLER	145-ENQ	KN 125-12	KN152FMI08050042	LRYPCHL088000G032
1856/17	MOTOMEL	167-DNG	CG 150	7022456	8ELM061507B0022456
1858/17	YAMAHA	824-ELQ	YBR 125	E387E034017	LBPKE09598009800
1859/17	CORVEN	187-JDM	HUNTER 150 BY CORVEN	162FMJC1036496	LF3PCKD03CA015247
1866/17	MONDIAL	804-JPB	LD 110 H1	1P52FMHC1014686	8AHJ22110CR015934
1867/17	MOTOMEL	669-JRK	B 110	D015654	8ELM15110081565
1870/17	JINCHENG	279-GUP	JC 70-6	JC147FMDHBA6000780	8BJPCDLC007000521
1871/17	BETA			1P52FMH51296603	LSRXCHLC540100767
1876/17	MOTOMEL	176-KTU	B 110	E034358	8ELM15110EB034358
1877/17	ZANELLA	134-CNY	SOL 70	50M510027	8A6MSSOAA5532558
1879/17	CORVEN	607-KJI	ENERGY 110 BY CORVEN	CVDA00A003734	8CVXCH2GXEA066994
1884/17	HONDA	390-CHT	C 105 BIZ	HA07E1600470	9C2HA07001R600470
1885/17	BRAVA			1P52FMH08106335	LSRXCHLBX81108465
1888/17	MOTOMEL	045-HHZ	B 110	B013113	8ELM15110BB913113
1889/17	ZANELLA			70M108232	8A6MSSOAA45009769
1890/17	ZANELLA	728-BDR	DUE AUTOMIX	50AG36497	TR51101
1891/17	GUERRERO	605-CUZ	G 100 TRIP	1P50FMH06121247	LAAAXXHG761008342
1898/17	GUERRERO	170-DGC		KT1P52FMHF0017535	8A2XCHLLXDA064034
1900/17	MONDIAL			YG152FMH80001745	
1908/17	MOTOMEL	081-HBK	B 110 TUNNING	B003551	8ELM36110BB003551

1910/17	JINCHENG	794-GYN	JC 110-19	JC1P52FMHRJ91035359	8BJXCHL1091000739
1911/17	GUERRERO	775-HWK	GT 70	1P47FMD0B414869	LSRXCDLB0BA160317
1913/17	ZANELLA	390-BZT	SPORT 100	43435	43435
1921/17	APPIA	208-CIU	CITIPLUS 110	LIMADO	LB7PCHLB162061120
1926/17	MAVERICK	012-IBR	STREET	162FMJ11061492	8DM2AA9T8BS001617
1929/17	MOTOMEL	514-FBM	B 110	7052967	8ELM151107B052967
1931/17	MOTOMEL	862-ELC	CX 150	162FMJ08312397	LHJJYCKLA682541189
1937/17	IMSA	963-CUZ	IM 110 E-EVO	QJ153FMH67200812	LAWXEHOA67B009314
1942/17	RIEJU	638-CVC	WINDY	1731	VTP/W-1731
1943/17	MONDIAL	201-EXJ	DAX 70	1P47FMD81027430	LF3YCD3008D01409
1944/17	GUERRERO	808-CNG	G 100 TRIP	150FM32005006664	LAAAXKHG750004398
1945/17	GUERRERO	168-DRX	G 100 TRIP	1P52FMH06104384	LAAAXKH6461006489
1949/17	GILERA	207-KTU	SMASH	AD1P50FMHF0007469	8CXSMASHFFGC00017
1951/17	GUERRERO	082-HJO	G 110 TRIP	1P52FMHOA107791	8A2XCHLL48A032015
1952/17	IMSA	836-DTH	IM 110 E-EVO	KJ153FMH280005382	LAWXEHOA98B305140
1958/17	CORVEN	A029KGO	ENERGY 110 BY CORVEN	1P52FMHG1643840	8CVXCH2G5GA129289
1971/17	MOTOMEL	001-HAS	S 250	253FMM08000021	LHJPCMLA782541788
1980/17	MONDIAL	411-JFU		1P52FMH81055993	
1982/17	APPIA	583-HEB	CITIPLUS 110	152FMHA0459140	8BPC4DLB7AC013261
1985/17	ZANELLA	567-HMM	ZB 110	1P52FMHB2000247	8A6MBSCACBC852326
1987/17	BETA	885-BRZ	BK	161FMJ72000456	8BMBKT00071002209
2013/17	GUERRERO	878-IPC	G 110 TRIP	LF1P50FMH91106452	8A2XCHLN29A011045
2018/17	CORVEN	595-GVG	ENERGY 110 BY CORVEN	JL1P52FMH1005200286	8CVXCH2G2AA014138
2025/17	ZANELLA	401-ENQ	NEW FIRE 50 PLUS	50M900807	8A6MSFOAP95070767
2026/17	MOTOMEL	834-HPD	B 110	B033139	8ELM15110BB033139
2027/17	MONDIAL	233-DRX		QJ153FMH285026230	8ELM151106B026324
2031/17	GUERRERO	719-IDV	G 110 TRIP	1P52FMH0B604921	8A2XCHLL1BA043411
2036/17	HONDA	035-DUR	NF 100 WAVE	SDH150FMG275055051	LTMPCGB2775053969
2039/17	MOTOMEL			147FMD11A02814	LHJYCDLA4B2787208
2043/17	APPIA	257-IRG	CITIPLUS 110	152FMHA0911746	8B9C4DLB9CC043798
2048/17	MOTOMEL	647-IJN	SR 200	B010636	
2055/17	BRAVA	232-KNP	ELECTRA 150	162FMJC6001317	LRPNCKLK3C6001045
2058/17	GUERRERO	839-GHE	G 110 TRIP	JL1P50FMH10A014889	8A2XCHLL9AA017458
2060/17	CORVEN	913-KJA	ENERGY 110 BY CORVEN	8CVXCH2G8EA066993	CVDA00A003776
2064/17	MONDIAL	615-HSJ	DAX 70	1P47FMD61166320	LF3YCD3046D003435
2068/17	MONDIAL	855-GKT	LD 110 YT	YG1P52FMHAJ002466	LY4YXBHG8AJ002466
2069/17	MOTOMEL	411-IUM	S 110	152FMH12A10475	LHJYCHLA6C2850270
2090/17	ZANELLA	355-AUE	DUE AUTOMIX	50AB04635	TR08394
2093/17	APPIA	486-IHE	BREZZA 150	DY162FMJ2C3002825	8BP54KLT2BC015487
2104/17	GUERRERO	733-GDT	LD 125 L MAX R	1P52FMI81191041	LF3XCUBH88A001761
2109/17	IMSA	187-GEX	EVOX	QJ150FMH85016010	LAWXEH9028B3544676
2113/17	GUERRERO	262-KQH	G 110 TRIP	KT1P52FMHD0051132	8A2XCHLNXDA020858
2114/17	CORVEN	925-ETJ	HUNTER 150 BY CORVEN	162FMJA1000727	8CNPCKD009A001297
2117/17	MOTOMEL	530-HLB	S 110	152FMH10A32522	LHJYCHLA0A2710826
2119/17	CORVEN	281-ENQ	ENERGY 110 BY CORVEN	1P52FMH81567800	8CVXCH2GX9A000967
2121/17	GUERRERO	273-DGS	G 110 DL	1P50FMH06154802	LAAXKHAB76006237
2131/17	MONDIAL			1P47FMD713755111	LF3YCD3017D004897
2143/17	MOTOMEL	964-GRY	C 150	162FMJ10B41666	LHJPCKLASAZ700219
2146/17	MOTOMEL	195-GAY	CG 125	9022951	8ELM211259B022951
2156/17	MONDIAL	034-GNM	DAX 90	1P47FMF91003033	8AHJ31090AR000339
2168/17	MAVERICK	119-HBK	SUPRA X 125	1P52FMI9A065873	8PMIEA8T8BS000453
2173/17	CERRO	662-IPP	CE 150	162FMJ11091424	8CENH4112ZX001761
2174/17	MOTOMEL	A016UWB	B 110	G066503	8ELM15110CB066503
2180/17	MOTOMEL	684-HLX	S 110	152FMH10A28491	LHJYCHLA9A2686543
2186/17	YAMAHA	505-JSF	YBR 125	E3H6E021148	8C6KE1275D0092883
2205/17	GUERRERO	874-DYW	G 110 L	ZS150FMH16711297	LZSXCHLF061015555
2208/17	HONDA	068-DGC	NF 100 WAVE	SDH150FMG-275037941	LTMPCGB2275039025
2209/17	BRAVA	078-IKQ	ALTINO	162FMJE2629708	LRPNCKL02C2618472
2219/17	MOTOMEL	606-ELC	SQ 50	7016594	8ELM180507B016594
2220/17	MOTOMEL	878-LBT	B 110	152FMH14A41050	LHJXCHLA7F2997052
2221/17	CORVEN	339-KHL	ENERGY 110 BY CORVEN	1P52FMHE1015277	8CVXCH2G2EA066066
2224/17	MOTOMEL	739-DTH	B 110	8022426	8ELM15110BB022426
2226/17	YAMAHA	939-KNX	T 110	E3L6E259421	8C6KE1979E0016994
2227/17	MOTOMEL			C072677	8ELM15110CB072677
2228/17	JIANSHE	210-KQH	JS 125-CB	JS154FMI14A00047	LAPPCJ298E0000117
2240/17	GUERRERO	707-KDZ	G 110 TRIP	KT1P52FMHE0011916	8A2XCHLM8EA083157
2241/17	CORVEN	105-JZS	ENERGY 110 BY CORVEN	1P52FMH13A014217	8CVXCH2G1DA063822
2244/17	ZANELLA	208-IRG	ZB 110	1P52FMHZC043775	8A6MBSCACDC850949
2246/17	GUERRERO	971-ELC	G 110 TRIP	1P50FMH09110101	8A2XCHLL39A005561
2253/17	CORVEN	591-FBM	ENERGY 110 BY CORVEN	JL1P52FMH1001200209	8CVXCH2G9AA005484
2263/17	CORVEN	785-IUD	ENERGY 110 BY CORVEN	1P52FMHC1511125	8CVXCH2G4CA041828
2273/17	DAELIM	083-BZT	CICLOMOTOR	DK50XE1141821	DK50XF1236129
2274/17	ZANELLA	093-CNY	ZB 110	1P52FMH51107366	LF3XCGB075A015190
2285/17	CERRO	933-DVL	BIX CE 110 21	1P52FMH07060159	LRYXCHLA907060296

2292/17	MOTOMEL	938-KFE	C 150	162FMJ13B21777	LHJPCKLASD2938740
2294/17	ZANELLA	202-HYK	RX 150	161FMJ81316072	LF3PCKD0X8D012819
2296/17	GUERRERO	761-IDV	G 110 TRIP	1P52FMH0B603841	8A2XCHLP6BA039390
2307/17	CORVEN	479-KKR	DX 70	1P47FMDD1023096	8CVYCD309DA003690
2311/17	CORVEN				
2320/17	MOTOMEL			F013949	
2330/17	CORVEN	416-JOK	ENERGY 110 BY CORVEN	CVDA00A000541	8CVXCH2G6DA058759
2332/17	CORVEN	929-HXR	HUNTER 150 BY CORVEN	162FMJA1141633	8CVPCKD01AA004729
2335/17	GUERRERO	595-CVC	G 100 TRIP	1P50FMH06111440	LAAAXKHG261003879
2338/17	YAMAHA	A042BUU	T 110	E3L6E287109	8C6KE1973H0037523
2345/17	MOTOMEL	269-LDC	C 150	162FMJ13B20745	LHJPCKLA7D2933927
2348/17	MOTOMEL	064-GYH	SR 200	A039566	8ELM59200AB039566
2355/17	MOTOMEL			162FMJ12B37198	LHJPCKLA5C2869126
2357/17	MOTOMEL	536-KJS	B 110	D051940	8ELM15110DB051940
2363/17	YAMAHA	064-CHT	YBR 125	E31SE001861	9C6KE014010001914
2365/17	HONDA	523-BXC			
2366/17	YAMAHA				
2368/17	MOTOMEL	297-LDC	C 150	162FMJ2E003396	LB415PCP0EC003396
2369/17	HONDA	322-IWD	C 110 DLX	C057304	8ELM12110CB057304
2372/17	MOTOMEL	197-GAY	B 125	153FMI10A00392	LHJXCJLAXA2618092
2376/17	MOTOMEL	224-HSG	M 70	7042701	8ELM200707B042701
2378/17	YAMAHA	717-GYS	T 105 CRYPTON	5AV707140	LAPXCHLA470005903
2379/17	IMSA	171-EXJ	IM 110 E EVO	QJ153FMH270089419	LAWXEH0A67B171329
2381/17	ZANELLA	784-AHB	DUE GL	50BN18750	TN23651-ACF733
2382/17	CORVEN	987-ETJ	ENERGY 110 BY CORVEN	1P52FMH91120483	8CVXCH2G59A001525
2384/17	APPIA			1P52FMI08200652	LB7XCJLH482600652
2388/17	BRAVA	839-JAC	ELECTRA 150	162FMJC6001851	LRPNCKLKSC6001855
2390/17	YAMAHA	207-GRS	YBR 125	E3DSE034072	8C6KC1278A0019339
2393/17	CORVEN	100-HIG	ENERGY 110 BY CORVEN	JL1P50FMH11A076566	8CVXCH2G6BA019294
2395/17	MONDIAL	636-ETJ	LB 110 H	1P52FMH81045313	LF3XCH2G88A008918
2399/17	HONDA	766-DTH	NF 100 WAVE	DH150FMG285073280	LTMPCGB2285072902
2404/17	ZANELLA	601-BTB	SOL TOP	50AA04684	SD05947
2405/17	CORVEN	A016EMN	C 150 SII	G028044	8ELM68150GB028044
2407/17	MOTOMEL	493-JFU	S 110	152FMH12A10865	LHJYCHLA9C2850375
2408/17	MOTOMEL	191-HTF	CG 150	B034237	8ELM05150BB034237
2409/17	DAELIM	198-BZT	LIBERTY DE LUXE	DK50XE1122937	DK50XF1217546
2410/17	CERRO	118-GEX	LINK CE-110	1P52FMH10501370	LBXXCH9J4A0A70643
2412/17	CORVEN	719-HLX	MIRAGE 110 BY CORVEN	JL1P52FMH1105200580	8CVXCHBAXBA012397
2413/17	GILERA	057-HHZ	SMASH	1P52FMH0B005806	8CXSMASHSB0811147
2414/17	IMSA	409-CNY		QJ153FMH267002674	
2420/17	CORVEN	540-JXL	ENERGY 110 BY CORVEN	1P52FMHE1007638	8CVXCH2G3DA063420
2424/17	MOTOMEL	788-HPD	B110	B034122	8ELM15110BB034122
2425/17	GUERRERO	693-ETJ	G110 TRIP	150FM32009000574	8A2XCHLL39A003132
2432/17	MOTOMEL	555-IIR	E110	7050272	8ELM241107B050272
2433/17	HONDA	343-DDS	NF 100 WAVE	SDH150FMG265079548	LTMPCGB2965079548
2436/17	EUROMOT	938-EEZ	HJ 110-2	152FMHT0001960	LC6XCHX1480801914
2437/17	HONDA	576-EEZ	C 105 BIZ	HA07E68600985	8CHHA07008L000860
2438/17	ZANELLA	191-JMC	HOT	1P47FMFZC001416	8A6MHTG9ZDC500044
2439/17	MOTOMEL	770-HWK	B110	B078170	8ELM15110BB078170
2443/17	GUERRERO	430-IWF	GF70	KT1P47FMD12005614	8A2XCDLA0GA000753
2444/17	MOTOMEL	686-JUI	B110	D024633	8ELM15110DB024633
2445/17	MOTOMEL	683-LOO	C150 S11	F006687	8ELM68150FB006687
2448/17	CORVEN	096-JZS	ENERGY 110 BY CORVEN	CVDA00A001849	8CVXCH2G6DA062892
2449/17	YAMAHA	A015PRE	T110	E3L6E281376	8C6KE1974G0031597
2452/17	MONDIAL	A032JAQ	RD 150 H	161FMJG1155279	LF3PCKD05GA001081
2453/17	MOTOMEL	242-JMC	C 150	162FMJ12B35375	LHJPCKLAXC2858946
2455/17	ZANELLA	846-LPD	ZR 150	167FMMMG1049143	8A6MVZRTZGC501434
2459/17	MONDIAL	598-CWB	DAX 70	1P47FMD51311680	LF3YCD3065D002690
2469/17	HONDA	937-DYW	NF 100 WAVE	SDH150FMG265129422	LTMPCGB2X65134219
2470/17	HONDA	825-BUJ	NH 100	NIEKD496414	NIFKD506774
2477/17	YAMAHA	280-CAD	CG 125 TITAN	JC25EY620631	9C2JC2500YR620631
2480/17	MOTOMEL	791-KFU	B 110 TUNNING	152FMH12A20858	RHJXCHLA6D2885808
2481/17	KYMCO	604-HGH	KYMCO	KB221001728	8CMKMC110B1C10297
2483/17	GUERRERO	515-ETJ	G 110 TRIP	JL1P50FMH10A211518	8A2XCHLLAA019997
2502/17	MOTOMEL	S/D			
2504/17	ZANELLA				
2519/17	MOTOMEL				
2521/17	YAMAHA	790-IGU			
2523/17	MONDIAL	112-GNM			
2528/17	CORVEN	610-GKN			
2529/17	MOTOMEL				
2530/17	MOTOMEL				
2532/17	MONDIAL		156FMI295004068	8AHJ271258R000308	
2537/17	MOTOMEL	874-DVL	S 110	6045081	8ELM141106B045081

2540/17	YAMAHA	692-IDJ	YBR 125	E3DSE092770	8C6KE1275B0059539
2542/17	MAVERICK	010-HAS	DUAL 150	162FMJ11010779	8DMSCA951BS000341
2545/17	MOTOMEL	642-IPP	CX 150	162FMJ11B55024	L4JYCKLA8B2790553
2554/17	BRAVA	436-KLZ	ALTINO 150	162FMJD2637338	8DYC51499EV017986
2558/17	MOTOMEL	361-JSF	B 110	D036007	8ELM15110DB036007
2569/17	ZANELLA	A005LXG	ZB 110 D	LF1P52FMHE2172798	8A7XCGB0ZGM200442
2571/17	MOTOMEL	104-HIG	B 125	153FMI11A00411	LHJXCJLAXB2718193
2573/17	MOTOMEL	297-DDS	C 110 DLX	6070630	8ELM121106B070630
2577/17	ZANELLA	703-BUJ	CICL SOL TOP	50AA05844	Z013039
2578/17	MOTOMEL	211-IRG	S 110	152FMH12A07073	LHJYCHLA302836262
2579/17	CORVEN	275-GMR	ENERGY 110 BY CORVEN	1P52FMHA1020018	8CVXCH2G0AA006717
2580/17	ZANELLA	438-AYV	FIRE	50LG43630	TS17445
2581/17	MOTOMEL	A032IYE	B 110	H010877	8ELM15110HB010877
2582/17	CERRO	971-HBJ	FLY CE 110	1P52FMH90106794	LX8XCHGA29B901504
2584/17	IMSA	779-ETJ	IM 110 T TRACK	QJ153FMH266001611	LAWXEH0E26B041274
2585/17	CORVEN	082-LCX	DX 70	1P47FMDF1045241	8CVYCD307FA006946
2588/17	ZANELLA	128-CAD	NEW FIRE 50 PLUS	70AB04785	Z071771
2594/17	GUERRERO	336-GEO	G 110 TRIP	1P52FMH0A002606	8A2XCHLN7AA011904
2595/17	MOTOMEL	A035NNR	X3M	G059258	8ELM30125GB059258
2596/17	KELLER	966-IPC	KN 110-8	KN152FMH12011013	8E71CDA74C0003762
2599/17	ZANELLA	063-CLU	SOL 70	70M105736	8A6MSSOAA35006515
2605/17	IMSA	954-DTH	IM 110 T TRACK	QJ153FMH285026310	8CWFR011091TE1278
2610/17	GUERRERO	869-CUZ	G 90 ECONO	147FM42006001465	LAAXCBCA860001150
2614/17	MOTOMEL			162FMJ11B15121	LHJPGKLA8B2748415
2615/17	MONDIAL	245-CGV	M1 B16	M002537	8AHJL6050YR002471
2617/17	MOTOMEL	092-CIY	CX 150	162FMJ14A18276	LHJYCKLA9F2702874
2618/17	ZANELLA	376-JSF	RX 150 R	162FMJD1070895	8A6MA1XRZEC500142
2620/17	MOTOMEL	539-LGF	C 150 SII	F046148	8ELM68150FB046148
2621/17	MONDIAL	699-IKM	LD 110 Y	YG1P52FMHBJ001225	8AHJ26110BR500568
2623/17	ZANELLA	012-BZT	NEW FIRE 50 PLUS	70AB01132	Z055655
2625/17	HONDA				
2626/17	HONDA	881-LMA	CG 150 TITAN KS	KC08E2E850388	8CHKCO840FL004897
2629/17	MOTOMEL	343-GOS	CX 150	162FMJ10B28318	LHJYCKLA2A2666583
2632/17	ZANELLA	023-HAS	ZB 110	1P52FMH0AB01562	8A6MBSCACB660296
2633/17	MONDIAL	705-HQH	LD 110 H	1P52FMH81171334	LF3XCH2G18A017184
2634/17	ZANELLA	371-ISP	RX 150	161FMJB1316340	LF3PCKD08BD010333
2635/17	MONDIAL	091-JBA	LD110Y	YG1P52FMHCJ002200	LY4YXBH08CJ002200
2636/17	ZANELLA	071-AUE	DUE GL	50LE16275	TQ15071
2637/17	MOTOMEL			6078213	
2638/17	ZUZUKI	444-IYT	EN 125-2A	157FMI2P0015941	LC6PCJK6880804874
2640/17	MOTOMEL	933-ELC	C110	7012456	8ELM021107B012456
2641/17	MOTOMEL	905-IKA	CG 150	B043321	8ELM05150BB043321
2643/17	BETA	381-EXJ			
2646/17	APPIA	493-HMM	CITIPLUS 110	152FMHA0885750	8BPC4DLB1BC022622
2648/17	IMSA	226-CIU			
2651/17	MONDIAL	039-HHZ			
2659/17	GUERRERO	851-CUZ	GZ 125 QUEEN	157FMI06070533	LAAACJLR96009103
2660/17	MOTOMEL	728-HLX	C 150	162FMJ11B02624	LHJPCKLA4B2738252
2668/17	GUERRERO	014-GRY	GXR 200 TUNDRA	163FML2A2031484	LF3YCM209AD002209
2676/17	GUERRERO	871-KDR	G 110 DL	JL1P50FMH1A180763	8A2XCHLZ8CA811383
2677/17	GUERRERO	935-JYM	G 110 TRIP	KT1P52FMHD0066869	8A2XCHLM6DA078635
2686/17	MOTOMEL	838-KDZ	B 110	D073309	8ELM15110DB073309
0003/18	MOTOMEL	972-KFE	B 110 TUNNING	C067227	8ELM36110CB067227
0013/18	MONDIAL	353-DNG	LD 110 H	1P52FMH81014574	LF3XCHZG18A002295
0014/18	CORVEN	A062NAO	ENERGY 110 BY CORVEN	1P52FMHH8144063	8CVXCH2G3HA195888
0015/18	APPIA	920-KGD	CITIPLUS 110	DY152FMHD5198309	8BPC4DLB6DC068773
0016/18	ZANELLA	129-ENQ	ZB 110 D	1P52FMH91012846	LF3XCGB0X8A003081
0017/18	BRAVA	377-JSF	ALTINO 150	162FMJD2635293	8DYC51497DV014963
0018/18	MOTOMEL	A055XSK	B 110	H051486	8ELM15110HB051486
0020/18	MONDIAL	752-GIN			
0025/18	IMSA	942-DTH	AM 110 TRACK	QJ153FMH285026252	8CWFR011091TE1261
0031/18	ZANELLA	461-GNW	DAX 70	1P47FMF91002762	8AHJ31090AT000683
0036/18	APPIA	633-IPP	CITIPLUS 110	152FMHA0901259	8BPC4DLB8BC038462
0037/18	GUERRERO				
0039/18	GUERRERO	135-JYS	G 110 TRIP	KT1P52FMHD0046435	LSRXCHLE4D1010912
0049/18	ZANELLA	A006UWT	ZB 110 D	1P52FMHG1095600	8A7XCGB0XGM301362
0052/18	MOTOMEL	851-IPC	DK 200	C059515	8ELM16200CB059515
0055/18	ZANELLA	275-CIE	SOL	SOM116310	8A6MSSOAA45008876
0058/18	HONDA	082-EXJ	SDH 125-46 STORM	SDH157FMIC83410552	8CHPCJF809L001367
0060/18	APPIA	613-JUI	CITIPLUS 110	152FMHA0907668	8BPC4DLB2CC043366
0062/18	YAMAHA	292-BCJ	AXIS	4EN006685	4EN006685
0063/18	CORVEN	392-JSF	ENERGY 110 BY CORVEN	CVDA00A000227	8CVXCH2G1DA057602
0064/18	CORVEN	552-JAA	DX 70	1P47FMDC1500778	8CVYCD307CA001628
0067/18	CORVEN	230-IFR			

0068/18	BRAVA	794-IGU	ALTINO 150	162FMJB2617916	LRPNCKLG6C2616935
0069/18	MOTOMEL	577-FBM	B 110	9018141	8ELM151109B018141
0072/18	ZANELLA	961-BRZ	ZB 110 D	1P52FMH71272710	LF3XCGB097A015016
0074/18	GUERRERO	836-ELC	G 110 TRIP	150FM32009007241	8A2XCHLM39A008260
0076/18	IMSA	076-DDS	IM 125 T TROPHY	QJ157FMI680247642	LAWPEJOC56C728197
0078/18	MONDIAL	969-CVC	S2	M003565	8AHJ15050YR003330
0080/18	MOTOMEL	677-JKK	C 110 DLX	D048420	8ELM12110DB048420
0083/18	GILERA	297-GWS	VC 150	LF162FMJA1402527	LF3PCKD09B1012898
0085/18	GUERRERO	201-HSG	G 110 TRIP	1P52FMH0B607742	8A2XCHLM8BA053264
0086/18	ZANELLA	A017IZW	ZB 110	LF1P52FMHE2218358	8A6MBSCACFC203433
0087/18	CORVEN	495-KJS			
0088/18	GUERRERO	873-ETJ	G 110 TRIP	LF1P50FMH91023165	8A2XCHLL99A004088
0089/18	MOTOMEL	438-JXL	X3M	156FMI12B09790	LHJYCJLA9D2876144
0090/18	GUERRERO	832-KDZ	G 110 TRIP	KT1P52FMHE0011421	8A2XCHLM1EA083128
0091/18	ZANELLA	398-GWS			
0092/18	MOTOMEL	329-JSF	CG 150	D039219	8ELM05150DB039219
0097/18	YAMAHA	882-KUQ			
0099/18	IMSA	220-GRS	IM 150 ROADX	QJ162FMJ8844795	8CWFR0150A1RB2244
0100/18	MOTOMEL	888-ELC	C 150	162FMJ08311066	LHJPCKLA482540442
0101/18	ZANELLA	A059ARV			
0104/18	MOTOMEL	429-GWS	M 70 AUTO	A031389	8ELM20070AB031389
0109/18	MONDIAL	A023MPE			
0110/18	MOTOMEL				
0112/18	MOTOMEL	412-LMY	C 150	162FMJ2E000690	LB415PCPOEC000661
0120/18	MOTOMEL	361-JXU	CX 150	162FMJ2D000145	LB415YC52DC100103
0122/18	GUERRERO	980-HAR			
0125/18	MAVERICK	090-CHT	MA 110-2	1P52FMH10008013	LF3XCH2071A028151
0127/18	GUERRERO	527-HMM	G 110 TRIP	1P52FMH0B019276	8A2XCHLLXBA037753
0128/18	ZANELLA	012-HBK	RX 150	161FMJB1007916	LF3PCKD04BD001192
0129/18	CORVEN	511-JXL	ENERGY 110 BY CORVEN	1P52FMH13A013962	8CVXCH2G1DA063786
0130/18	MOTOMEL	834-LKW	CX 150	F057329	8ELM31150FB057329
0132/18	CORVEN	406-IKD	HUNTER 150 BY CORVEN	1621FMJC1000462	LF3PCKD06CD000093
0133/18	CORVEN	A049ZAD	TRIAX 150	ZS162FMJ8H103843	8CVJCKL07HA026168
0134/18	ZANELLA	161-BZT	SOL LA PLUS	Z074381	50AJ51303
0139/18	MOTOMEL	609-JAA	S 110	152FMH11A20854	LHJYCHLA1B2760524
0140/18	ZANELLA	192-CAD	SOL TOP 70	70AB01675	Z062230
0141/18	ZANELLA	352-BCJ	CICL SOL LA	50AH01326	SA10104
0142/18	GUERRERO			LF1P47FMDA1007000	LSRXCDLB4AA101785
0143/18	YAMAHA	845-JTZ	FZ 16	1ES2047053	8C6KG0519D0034500
0150/18	MONDIAL	415-GAN	RD 200K	163FMLHA088107	LLCJPL104AB100276
0153/18	MONDIAL	587-HLB	RD 150 H	161FMJ81033671	LF3PCKD048D003596
0156/18	ZANELLA	665-IDJ	RX 200	163FMLB2045981	LF3PCMGC8BB001161
0159/18	CORVEN	A013PEI	HUNTER 150 BY CORVEN	162FMJG1223184	8CVPCKB01GA016758
0164/18	IMSA	695-ELC	IM 110 EVO	QJ153FMH280007570	LAWXEHOA58B325109

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, Secretaría Civil, de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGUI, Juez Sustituto, Secretaría Civil, a cargo del Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"MARTIN PABLO DAVID S/ PROCESO VOLUNTARIO" Expte. 58140**, cita y emplaza en el término de quince días corridos a todos los que se consideren con derecho formular una oposición comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: //neral Pico, 28 de mayo de 2018… V. De conformidad con lo normado por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos una vez por mes, durante dos meses, en el Boletín Oficial a fin de comunicar el pedido de rectificación del apellido realizado por el Sr. Pablo David Martín Domínguez DNI 16.316.505, siendo el solicitado Pablo David Martín como así también para que quienes se consideren con derecho a formular una oposición comparezcan dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación.- Asimismo se deberá dejar constancia en el edicto a publicarse que la sentencia a dictarse es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.- GERARDO M. MOIRAGUI. JUEZ SUSTITUTO".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dras. ALINA ACEBAL y LETICIA GONZÁLEZ con domicilio legal en Calle 22 N° 485. Tel. 2302-327115. General Pico, La Pampa. Secretaría, 19 junio de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3318 – 3322

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso, a cargo del Dr. Abel A. ARGÜELLO, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, comunica que en los autos caratulados **FERNANDEZ MONICA ROXANA C/PAINI CLAUDIO EDUARDO Y OTROS S/DESPIDO"** Expte. Nº H 43.936, ha sido designado martillero público Emiliano Martín WEIGEL Col. 525 con domicilio en calle San Juan 606, procederá a la venta en subasta pública el día miércoles 1 de agosto de 2018 a las 9:30hs en calle Rivadavia 146 de la ciudad de Santa Rosa de esta provincia., el 33,33% del bien inmueble embargado a saber: una fracción de tierra con todo lo adherido y

clavado al suelo sito en calle Cayupan nº 286 en la localidad de Santa Rosa, designado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Ejido 047- Circ. III. Radio g; Quinta 015: Parcela 27; Partida: 626.640 con una superficie de 5.196.00 metros cuadrados BASE: $195.604,54 (equivalente al 33,33% de la valuación fiscal). Deuda por impuesto inmobiliario: $ 23.661,01 Al

30/05/2018. Deuda por tasas Municipales: $1.474,60 al 08/06/2018. Reducción de base: se autoriza al suscripto a obrar conforme a lo previsto al artículo 557 C.P.C.C.L.P.. Se adjudicará al mejor postor quien, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le harán saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. Su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, siendo los gastos de escrituración a cargo del comprador. Serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión respectiva (art. 541 C.P.C.CL.P.) Para el supuesto que el monto del precio al contado y/o de la seña a abonar por el adquirente en subasta superase la suma de $30.000, este queda facultado a pagarla mediante trasferencia bancaria a la cuenta judicial oportunamente abierta para estos autos, debiendo acreditar el depósito ante el martillero actuante con carácter previo a la suscripción del boleto de compraventa o a la emisión de la factura, bajo apercibimiento de tener por no realizada la venta. COMISIÓN: 3%, Sellado 3% a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Ocupado por Jimena Riesca, Oscar Muñoz y sus 3 hijos menores de edad, en calidad de usurpadores. La vivienda cuenta con cocina, un baño, comedor y una habitación, el patio posee pileta de material y dos canchas de paddle. El estado general del inmueble es regular, cabe destacar que el techo de la vivienda es de machimbre con membrana. La casa posee todos los servicios. REVISAR: Los posibles interesados podrán recibir mayor información sobre el remate previo aviso al martillero actuante al TE. (02954) 1558 7177 a partir del día lunes 30 de julio de 2018; publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena". Fdo Dr. Abel A. ARGÜELLO, Juez. Prof. Interv.: Román MOLIN, domicilio Garibaldi n° 584 Santa Rosa de julio de 2.018.-. Dr. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.-

B.O 3318

Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial, laboral y de Minería N° UNO de Santa Rosa hace saber en autos: **"FERNANDEZ MENDIA, Raúl Osvaldo c/ ALVAREZ, Luis s/ Ejecución de sentencia (en: FERNANDEZ MENDIA, Raúl O. c/ ALVAREZ, Luis s/ cobro ord. de) " Expte. N° C-83951,** que el Martillero Público Claudio FERRERO, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, REMATARÁ el día 25 julio del corriente a las 10 hs. En el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146, de Santa Rosa: 1) El 50% del bien embargado en autos, identificado como Sec. XXIV, Frac. D, lote 9, parcela 16. Partida N° 636.651, propiedad del demandado Sr. Luis ALVAREZ, situado en el departamento de Puelén (La Pampa), con una superficie de 4.696 has. 36 as. MEJORAS: Construcción de ladrillos sin terminar la cual posee techo de nylon y madera, un tanque para agua de ocho chapas vacío, un corral de caños y cables con cargador de madera, una casilla de cantoneras con techo de chapas de zing, una pared de piedras de una casa vieja. BASE: $ 46.115,81 V. Fiscal. En caso de no haber oferentes por la base se aplicará el art. 557 del CPCC.- Libre de ocupantes. IMPUESTOS: Inm. Al 26/06/2018 $ 16.458,00. CONDICIONES: Al contado y mejor postor, debiendo abonar el adquirente el 10% como seña y a cuenta del monto total y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. Se deja constancia que los impuestos serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- COMISIÓN: 3% + IVA, más 1% de sellado todo a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra desocupado según diligencias de fs. 103 REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E 02954-15671222, Santa Rosa.- Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Javier TORROBA, Bartolomé Mitre N° 80. Santa Rosa, 29 de Junio de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3318

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería N° Dos, de la segunda circunscripción judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa , sito en calle 22 esquina 9, primer piso, a cargo del Dr. Gerardo MOIRAGHI, Juez sustituto, Secretaria Única a cargo de la Dra. Lorena RESLER, Secretaria, comunica en autos: **"BALLARI, JULIO RAÚL c/ CAHUEL S.R.L. S/ EJECUCIÓN (En Expte 45291)", Expte. Nº 52.216,** que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO colegiado Nº 70, Tel. 02302-601190, con domicilio legal en calle 9 Nro.: 633, de General Pico, rematará el día 30 de julio de 2018, a las 11:00 horas en el colegio de martilleros sito en calle 19 nro.: 445, de General Pico, La Pampa, conforme al siguiente auto de venta que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 18 de mayo de 2018… VISTA:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) Decretar la venta en subasta pública del 100% del siguiente inmueble propiedad de "CAHUEL S.R.L." Identificado como Secc. I, Fracc. C., Lote 12, Parc. 335, **Partida 624.635** con una superficie de 24 Has, 18 As., **II**, 1: **BASE:** El bien inmueble **Partida N° 624.635** saldrá a la venta con una base de **$ 3.785.045,66** REDUCCION DE BASE: si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al 75%. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiera oferta, se reducirá la base al 50%. Si no obstante, faltaren postores dentro de 15 minutos siguientes, se suspenderá la subasta debiendo ordenarse una nueva venta sin base o con la que fije el Juez. (art. 557 C.Pr.).- **III**. Establecer que saldrá a la venta libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.) como así también serán a su cargo los gastos que demande la regularización de las mejoras no declaradas en el inmueble.-. **IV**. Quien resulte comprador, en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20% del precio y la comisión del 3% al

martillero. Y al firmar el boleto el comprador deberá abonar el sellado provincial (3 %). El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo del precio en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 C.Pr.). …**VI**. Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, y por dos días en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario de La Pampa a elección de la ejecutante (art 533 del C.Pr.),,-…Fdo. Dr Gerardo M. MOIRAGHI- JUEZ SUSTITUTO´´. Profesional Interviniente.- Estudio jurídico FEBRE Dom. Avda San Martin N 269 DE General Pico. General Pico, secretaria 4 de julio de 2018. Fdo. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3318

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS (Juez sustituto), Secretaria a Cargo de la Dra. María Celestina LANG, con domicilio en calle 1 Nro.: 965 de General Pico, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos: **"CANTELMI, Juan Carlos C/SALVADORI Gustavo Fabián s/ EJECUTIVO", Expte.** N° Y **44753/14,** que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 Nro: 1.076 de General Pico, rematará el día 27 de julio de 2018, a las 10:30 horas en el colegio de martilleros sito en calle 19 nro.: 445, de General Pico, La Pampa, conforme al siguiente auto de venta que en su parte pertinente dice: //neral pico, 03 de agosto de 2016 VISTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar la venta en pública subasta del 16,66% de la nuda propiedad embargada en autos que le corresponden al demandado sobre una fracción de campo cuya nomenclatura catastral es Sec. 007, Facción B., Lote 17, parcela 18, Nro. De Partida 514.930, con una superficie de 312 has. 50 as. II) fijar las siguientes condiciones: BASE $ 1.162.055.- (16,66% de la valuación fiscal); venta al mejor postor, quien en el acto de subasta deberá abonar de contado el 20% del precio, la comisión de ley al martillero, y el sellado provincial al firmar el boleto de compraventa. El saldo de precio el comprador lo deberá abonar dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, debiendo depositario en el Banco de La Pampa, sucursal General Pico (art. 558 C.Pr.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el arto 544 C.Pr. (postor remiso) El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 45 del C.Pr. En caso de remate fracasado autorizar al martillero actuante a aplicar lo normado por el art. 557 del C.Pr. ... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.); haciéndose constar que el porcentual indiviso saldrá a la venta libre de impuestos y gravámenes.- V) El bien saldrá a la venta respetándose los derechos posesorios de los restantes condóminos.-...Fdo. Dr. Carlos María IGLESIAS- JUEZ SUSTITUTO.- Profesional Interviniente Estudio jurídico FEBRE Dom. Avda. San Martin N° 269 de General Pico.- General Pico, secretaria 05 de julio de 2018.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3318

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa en los autos: **PREGNO HEBER ALCIDES y OTRO S/ QUIEBRA** - EXPTE. N° B **35069/10,** hace saber que el 3 de julio de 2018 se ha decretado la conclusión de la quiebra del Sr. **Heber Alcides PREGNO (L.E. 8.367.044)** y de la Sra. **Elcira Antonia ZARATE (DNI 10.455.336).** El auto que ordena el presente dice: "//neral Pico 3 de julio de 208.-... **RESUELVO:** Decretar la conclusión de la quiebra del Sr. **Heber Alcides PREGNO L.E. 8.367.044** y de la Sra. **Elcira Antonia ZARATE DNI 10.455.336** (art. 231 de la L.C.Q.), debiendo publicarse edictos por un día en el Boletín Oficial y oficiándose a sus efectos a los organismo que corresponda.-...Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez" - Síndico: Cra. Silvia Victoria ORGALES - Calle 11 N° 1456 Secretaría, 03 de julio de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3318

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción judicial de la Provincia de La Pampa en los autos: **SALVADOR E. GONZALEZ S.A. S/ QUIEBRA** - **EXPTE. N° B 15480/00,** hace saber que el 3 de julio de 2018 se ha decretado la clausura de la quiebra de SALVADOR E. GONZALEZ S.A. (CUIT 30-51931119-0). El auto que ordena el presente dice: "//neral Pico 3 de julio de 2018.-... RESUELO: I- Decretar la clausura del procedimiento en virtud de lo dispuesto por el artículo 230 de la L.C.Q., debiendo publicarse edictos por un día en el Boletín Oficial oficiándose a sus efectos a los organismos que corresponda.-...Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez" - Sindico: Cr. Horacio Abel SORBA - Calle 20 Nº 668 (norte) - Secretaría, 03 de julio de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3318

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Victoriano Rodríguez n° 828 de la ciudad de General Acha, comunica que en autos **"AIGEO S.A. S/ Concurso Preventivo", Expte. N° V16985,** con fecha 18/05/2018 se declaró la apertura del concurso preventivo de AIGEO S.A., CUIT N° 30-71019400-5, con domicilio legal en la calle General Acha nº 358 de la ciudad de 25 de Mayo (LP) e inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Rosa mediante resolución n° 399/07 de fecha 05/09/2007 y con domicilio constituido en calle Victoriano Rodríguez n° 849 de la ciudad de General Acha; designándose como sindico al Contador Público Nacional Jorge Oscar Romo, con domicilio constituido en Balcarce y Martínez de Hoz de la ciudad de General Acha, ante quienes los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 28 de agosto de 2018. Fijar el día 12 de octubre de 2018, para que el Síndico presente el informe individual y el 29 de noviembre de 2018 para que presente el informe general. Fijar el día 18 de junio de 2019 a las 11.00 hs. en la sede de este Juzgado para la celebración de la audiencia informativa. Fijar el día 26 de junio de 2019 como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad. Publíquense edictos por el término de 5 veces en el Boletín Oficial y 5 días en un diario de amplia circulación.- Profesional interviniente: Ricardo O. BERTON, con domicilio constituido en Victoriano Rodríguez n° 849 de la ciudad de General Acha. Secretaría, 13 de junio de 2018.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3316 a 3320

El Juzgado de Primera Instancia Civil Nº UNO, de esta ciudad de Santa Rosa (L.P), sito en Ciudad Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Planta Baja - Bloque de escaleras N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ-Juez, Secretaría Única de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos: **"SZELIGA, HECTOR C/GIL Y MASON, DORA Y OTROS S/POSESION VEINTEAÑAL" -(EXPTE. Nº 126.851)**, ordena la citación por edictos de los Sres. Rómulo GIL y MASON, Dora GIL y MASON, María Amalia GIL y MASON, Carlos Felipe LANARI, Alfredo LANARI y Marta Malvina LANARI, como así también de aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble nomenclatura catastral: Ejido 047, Circ. IV, Chacra 2, Parcela 21; Inscripción de Dominio: Matricula II 30562 Nº Entrada 5433/80 y Matricula II 30562 Nº Entrada 304/81; Partida Poseedor Nº 792.917, de la localidad de Santa Rosa, a que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor en lo Civil para que los represente.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio. Prof. Interviniente: Santiago María COLL - B. Mitre Nº 274 P.A.- Santa Rosa, de Junio de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3318

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Av. Uruguay Nº 1097, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, bloque de escaleras Nº 1, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **CAPPELLO Pablo Rosario D.N.I. M5.423.446 y BRANDONI CHÁVEZ Mercedes Elisa D.N.I. 1.437.023,** en autos caratulados **"BRANDONI CHÁVEZ, Mercedes Elisa y Otro S/Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° **129.559** por treinta días corridos. Profesional: Dra. Estefanía Espósito con domicilio en calle Perú Nº 563 de esta Ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (La Pampa), 21 de Junio de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3318

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP a/c del Dr. Carlos R. ESPÍNOLA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Carina COLANERI, en autos: **"BEARES Hugo Adonis y otro s/ Sucesión ab- intestato" Expte. Nº 7095/18**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. Int. Dra. Paula V. Re calle 15 Nº 555 Victorica (LP) 02 de Junio 2018.- Paula V. RÉ, Abogada.-

B.O. 3318

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en autos caratulados: **"CHIANTORE FRANCISCA MARÍA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" expte. N° 57970**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisca María CHIANTORE, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la siguiente resolución: "neral Pico, 25 de Junio de 2018.- …..-Abreseel proceso sucesorio de FRANCISCA MARIA CHIANTORE DNI N° 9.875.914 – acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o… a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Tómase razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.).-….- GUSTAVO A. ARISNABARRETA –JUEZ "JUEZ.- Profesionales interviniente: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 - N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría 27 de Junio de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3318

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Antonio D'AMICO, LE n° 1.576.625 y Adela OCHOA, LC n° 9.877.896 e/a **"D'AMICO, Antonio y otro S/ Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 129589,** para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. José Luis MOSLARES y Macarena BARRIO OLIVARES, con domicilio en Villegas n° 77 de esta Ciudad de Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 26 de junio de 2018. Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria Subrogante.-

B.O. 3318

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta de Primera Instancia, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria de la Segunda Circunscripción Judicial sito en Calle 22 N° 405 - 1° piso, de la ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Celestino Simeón SCHWAB, D.N.I. N° 7.332.250 y Nélida Elvira STADLER, D.N.I. N° F. 2.858.795, según resolución dictada en autos**: "SCHWAB, Celestino Simeón y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 57376/18,** "General Pico, 28 de mayo de 2018.- Abrense los procesos sucesorios de Celestina Simeón SCHWAB (DNI 7.332.250) Y Nélida Elvira STADLER (F 2.858.795).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Celestina Simeón SCHWAB y Nélida Elvira STADLER, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ..." .- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° TRES. Prof. Interv.: Romina ANTOCI, domicilio Calle 9 N° 1024 General Pico - La Pampa. General Pico, 14 de Junio de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3318

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, a cargo de la Dra. María Del Carmen GARCÍA, Juez, Secretaria de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- Planta Baja- de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don

Eduardo Raúl GARELLO (DNI. 20.421.517) para que dentro del plazo de **treinta días** corridos lo acrediten (art. 675 cód. proc.), según resolución dictada en autos: **"GARELLO EDUARDO RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 129681.** Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Susana GEMIGNANI, con domicilio en calle 9 de Julio N° 490 de esta ciudad de Santa Rosa. SECRETARÍA.- Santa Rosa, 3 de Julio de 2018.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3318

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"PREZZAVENTO, Jorge Omar s/SUCESIÓN AB INTESTATO". Expte. 58250,** cita y emplazá a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Jorge Omar PREZZAVENTO D.N.I. 6.817.823, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C y C.) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.; conforme el siguiente proveído que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 26 de junio de 2018.--- II.-) Ábrese el proceso sucesorio de PREZZA VENTO, JORGE OMAR (acta de defunción de fs. 5) D.N.I.. 6.817.823.- V.-) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o la Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.P.C y C.- Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Norberto Ángel PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico, 02 de julio del año 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3318

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaría de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, con sede en intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial - Edificio Fueros – Sector Civil – Primer Piso – Bloque de Escaleras N° 1), en autos caratulados **"OLGUIN GLADIS ESTER S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 129690,** cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Gladis Ester OLGUÍN, DNI N° 12.877.118, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C. y C.). Profesionales intervinientes: Abogados Gabriel I. VIOTTI / Marcos COLAREDA/ Calle Sarmiento N° 379, local "A", de esta ciudad de Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 2 de Julio 2.018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaría.-

B.O. 3318

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial y Minería Nº 4 de la ciudad de Santa Rosa, sito en intersección de Avdas. Perón y Uruguay (Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-1° Piso-Bloque de Escaleras Nº 1), a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados: **"BUSTOS, Carmen y MATEROLA, Arturo s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 125.312**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, **Carmen BUSTOS**, DNI: 3.594.605 y de **Arturo MANTEROLA**, DNI: 7.356.490. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Omar Eduardo GEBRUERS, con domicilio legal en calle Santiago del Estero Nº 599 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, junio 28 de 2.018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3318

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a Cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaría 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle -Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos **"LAVIN PATRICIA MONICA S/ SUCESION AB INTESTATO " Expte. N° V-16961/18** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña PATRICIA MONICA LAVIN DNI N° 13.366.788, a fin de que comparezcan en autos: " General Acha, de Junio de 2018.-…..Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial…..-" Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha.- SECRETARÍA: 11 de Junio de 2018- María de los Á PEREZ, Secretaria.-

B.O. 3318

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Av. Uruguay esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Domingo LOYOLA (DNI. 7.342.333) y Simona VIDELA (DNI. 824.968), en autos **"LOYOLA DOMINGO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nº 129974**, conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa, 25 de junio de 2018. Agréguese la diligencia acompañada y atento ello y lo peticionado, proveyendo la presentación inicial, atento lo solicitado y en mérito de la documental aportada, declárase abierto el proceso sucesorio de Domingo LOYOLA y Simona VIDELA. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)…".- Fdo. Dra. María del Carmen GARCIA. Jueza de Primera Instancia. Profesional interviniente: Dr. Martín PIERALIGI. Domicilio constituido: calle Mendoza Nº 388, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 28 de junio de 2018. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3318

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Dora Noemí POBLET DNI. 13.445.602, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"POBLET DORA NOEMI S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. 58009/18**

conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 12 de junio de 2018.- Abrese el proceso sucesorio de DORA NOEMÍ POBLET (DNI. Nº 13.445.602 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)…" Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA (JUEZ).- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO, Guillermo Darío ALLASIA y Carolina MASÓ, con domicilio constituido en calle 22 Nº 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 19 de Junio de 2018.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3318

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras 1, Primer Piso de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don José Rufino VILLARREAL, LE N° 83.861.570, a fin de que acrediten tal condición en los autos **"VILLARREAL, José Rufino S/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 128383).** El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial". Profesional interviniente: Alberto José Acosta, domiciliado en Juncal N° 394 de esta ciudad. Secretaría, Santa Rosa (La Pampa). 26 de junio de 2018. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3318

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **OVIEDO MARIA MAGDALENA s/SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. Nro. 58181/18.** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante MARIA MAGDALENA OVIEDO, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 03 de Julio de 2018.- Por presentadas, parte y domiciliadas. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. En virtud del informe obrante a fs. 25 recaratúlese el presente, debiendo proseguir el trámite respecto de la causante que infra se indica. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 7), ábrese el proceso sucesorio de María Magdalena OVIEDO (LC 0.823.114). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MARIA MAGDALENA OVIEDO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría. Dra.: Viviana L. Alonso, secretaria. 04. de Julio de 2.018- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL.-

B.O. 3318

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Primer Piso, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría Civil Única, en los autos caratulados: **"ANTOCI JOSE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 129411,** cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don José ANTOCI**,** L.E. 1.582.221, para que lo acrediten. Se ordenan el presente edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Profesionales intervinientes: Marcos J. GIOPPO y Diego H. ACOSTA. Domicilio: Avda. Belgrano Sur Nº 389, Santa Rosa, a los 03 días de mes de JULIO de 2.018.– María Luciana ALMIRALL, Secretaría.-

B.O. 3318

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana FERNANDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sec. Civil, Planta Baja, Bloque de Escalera nº 1, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, Javier Aníbal s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº 128459,** cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Javier Aníbal RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 26.727.740 para que lo acrediten. "Santa Rosa, 18 de Mayo de 2018…. Al Punto II) Habiéndose cumplido con lo normado por la Ley 2033 e Informe del Registro de Juicios Universales, y lo que resulta del certificado de defunción glosado en autos, declarase abierto el juicio sucesorio de Don Javier Aníbal RODRIGUEZ.- Procédase a la publicación de edictos por **una vez** en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de **treinta días** lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)... Fdo.: Dra. Adriana PASCUAL, Jueza Subrogante." Prof. Interviniente**:** Abog. Santiago S. ELGERSMA MORONTA, domicilio Avenida Perón Nº 1219, Sta. Rosa (LP). Secretaría, 18 de Junio de 2018.- Marcia A. CATINARI, Secretaría.-

B.O. 3318

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don OMAR ALTAMIRANO, DNI N° 24.859.782, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"ALTAMIRANO OMAR S/ SUCESION AB - INTESTATO" – EXPTE. N° 57757,** conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 28 de Mayo de 2018…Ábrese el proceso sucesorio de OMAR ALTAMIRANO (acta de defunción de fs.5) con DNI 24.859.782.-III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin

de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-"Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI –JUEZ SUSTITUTO-. Profesionales Intervinientes: **David José DIVÁN y Juan Ramiro LLANOS**, con domicilio constituido en calle 4 Nº 803 (Te.: 02302–320370), General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 27 de Junio de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3318

El Juzgado de Primera Instancia nº 3 Civil, Laboral, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Felipe Héctor PEREYRA (D.N.I.M6.659.808), e/a **"PEREYRA FELIPE HÉCTOR S/Sucesión Ab Intestato" 129324,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Leandro Luis CHACÓN con domicilio procesal en calle Leandro N. Alem Nº 234, piso 6º D. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 21 junio de 2018.- Firma: Esteban Pablo FORASTIERI - Secretario.-

B.O. 3318

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 4, Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados:-**"BIANCHI, Olga Nelia s/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. Nº 130.083)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dr. Matías REGAZZOLI y Dr. Maximiliano A. CHELI con domicilio en Av. San Martín Nº 718, Piso 1º, Of. 102 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 2 de julio de 2018.- María Luciana A ALMIRALL, Secretaría.-

B.O. 3318

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"GORORDO Raúl Arnoldo S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte: 58383/18,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda, conforme a la siguiente resolución: //neral Pico, 29 de junio de 2018...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Raúl Arnoldo GORORDO (D.N.I. N° 7.332.477). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).--- Fdo.: Dr. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. CARLOS ADRIAN GNOCCHI, con domicilio constituido en calle 5 N° 1.008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaria, 3 julio de 2.018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3318

El Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: **"TEJEDA, Valerio s Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 129632**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, don Eduardo Humberto Luis PAINI.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- SANTA ROSA, de julio de 2018.- Pablo Luis GIRARD, Abogado.-

B.O. 3318

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, secretaria, de la 1° Circunscripción Judicial de la Provincial La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial -Edificios Fueros, Sector Civil- Bloque Esc. N° 1 -Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados: **"RATIBEL, Leopoldo Rómulo s/ sucesión ab intestato" Expte N° 129716/18** citándose a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Leopoldo Rómulo Ratibel, DNI N° 7.361.508, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód Civil y Comercial), procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interv. Dra. Magali Marilina TARDITI, 25 de Mayo N° 155 de Santa Rosa. Santa Rosa, 3 de Junio de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3318

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única a Cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, en auto caratulados: **"CEJAS, María Inés s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO N° expte. N° 58253**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Inés CEJAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "//neral Pico, 28 de Junio de 2018.-…..- Ábrese el proceso sucesorio de MARIA INÉS CEJAS (DNI N° 12.422.916 – acta de defunción de –fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideran con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-…Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o… a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.-) …..-GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL, calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 2 de julio de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, SecretariO.-

B.O. 3316

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería número TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos: **"VIETA JOSE LUIS S/SUCESION AB INTESTATO" expte. Nº 58280**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General

Pico, 25 de JUNIO de 2018.-…. ábrese el proceso sucesorio de José Luis VIETA (DNI 5.061.839).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Luis VIETA, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma art. 675 C.Pr..-…" Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta".- Profesional Interviniente DR.JOSE LUIS RODRIGUEZ, con domicilio en calle 15 nº 955, 1er. Piso, Of.8.- Secretaría, junio 28 de 2018. Fdo. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3318

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 5 - Secretaría Unica de la Ira. Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: **"YEP RIVERA ANTONIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 124794,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonio Yep Rivera (DNI 18.820.761), a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que en su parte pertinente dice: //Santa Rosa, de 8 mayo de 2018. ...declárase abierto el juicio sucesorio de ANTONIO YEP RIVERA procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C).- ...Fdo. **Dra. Adriana PASCUAL - Jueza**.- Profesional interviniente **Dr. JORGE ALBERTO VIÑUELA** con ESTUDIO en calle Don Bosco Nº 432 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 29 de Junio de 2018.- Dra. María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3318

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 1, a cargo del Gustavo ARIZNABARRETA, Juez, Secretaría a cargo de Guillermo H. Pascual, sito en Calle 22 Nº 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Juan Bautista VITTORE, para que se presenten en los autos: **"VITTORE, Juan Bautista S/ Sucesión ab intestato" (Expte. nro. 57322).-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 31 de mayo de 2018.- ... Abrese el proceso sucesorio de JUAN BAUTISTA VITTORE (DNI. Nº M 7.342.715 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- ... GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ. ".- Profesionales Intervinientes: Dra. María Belén BAIGORRI, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 11 de Junio de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3318

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL. Jueza. Secretaría de la Dra. Daniela María ZAIKOSKI con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados**: "WATSON, Ariel Eduardo s/Sucesión Ab Intestato", expte N° 130119** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Ariel Eduardo WATSON, DNI 14.295.126 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del CC y C). Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Calle Gral. Güemes N° 192. Santa Rosa. La Pampa. Secretaria, 05 de julio de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3318

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaría 1 a cargo de la Dra. María delos Ángeles PEREZ, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle –Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, en autos **"GERLING ALEJANDRO y KLOSTER PAULINA S/ SUCESIÓN" Expte. N° V-14280/14,** cita y emplaza por treinta días corridos a las señoras Argentina Amanda GERLING DNI F N° 6.632.054 y Victoria Eugenia GERLING DNI F N° 1.445.810 a fin de que comparezcan en autos en su carácter de herederas denunciadas de los causantes ALEJANDRO GERLINGCI de la Policía de La Pampa N° 34.297 y de doña PAULINA KLOSTER, con documento - -desconocido.- "General Acha, 17 de Abril de 2018.-… En consecuencia, dentro del estado y constancias de autos, notifíquese la apertura del presente sucesorio a las Sras. Argentina Amanda GERLING L.C. N° 6.632.054 y Victoria Eugenia GERLING L.C. N° 1.445.810, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial de esta pcia. y por una vez en un diario de circulación provincial y en un diario de -circulación nacional en el lugar del último domicilio conocidos de las personas mencionadas….." Fdo.: Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha.- Secretaría 7 de Junio de 2018.- María de los A. PEREZ, Secretaria.-

B.O. 3318

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería número UNO Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en autos **"DRAPERI DORA HORTENCIA S/SUCESION AB INTESTATO", expte. 57701** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Dora Hortensia DRAPERI, a fin que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "General Pico, 22 de mayo de 2018.-…Abrese el proceso sucesorio de DORA HORTENCIA DRAPERI (DNI F 9.866.637 –acta de defunción de fs. 5). Cìtase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma"…a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º C.Pr.).-…Fdo. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez". Prof. Interviniente DR. JOSE LUIS RODRIGUEZ, domiciliado en 15 nº 955, 1er piso oficina 8 de General Pico. Secretaría, 31 de mayo de 2018.-Fdo. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario".-

B.O. 3318

JURISPRUDENCIA

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Elías Marcos Isac Sandobal**,** D.N.I. N° 38.808.651, alias "Charli", de 22 años, nacido el 08/04/1995, en Santa Rosa, provincia de La Pampa, con instrucción secundario incompleto, desocupado, soltero, hijo de Oscar Cesar Sandoval y de María Estela Sol, ddo. en calle Santa Rosa Sur N° 1891, de la localidad de 25 de Mayo (L.P.),de la siguiente sentencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:
"SENTENCIA NUMERO 48/2018.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 18 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto Freigedo, a los efectos de dictar Sentencia en Legajo de Investigación N° 12929, caratulado: **"MPF c/ Bustos, Facundo German y Otros s/ Incendio"**, en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. Juan Bautista Méndez, a favor de Gonzalo Montes de Oca, D.N.I. N° 40.111.014, nacido el 03/01/1997, en Catriel, provincia de Río Negro, hijo de Daniel David Montes de Oca y de Natalia Lorena Inostroza, domiciliado en calle Pedro Aravena sección chacras de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; Ricardo Nahir Bogado, D.N.I. N° 37.759.178, nacido el 28/01/1994, en Catriel, provincia de Río Negro, hijo de Jerónimo Hilario Bogado y de Ruth Viviana Muñoz, domiciliado en calle La Balsa N° 115 de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; Facundo German Bustos, D.N.I. N° 25.354.297, nacido el 22/07/1976 en Catriel, provincia de Río Negro, hijo de German y de Evita Alicia Molina, domiciliado en calle Barrio 60 viviendas, calle Chacharramendi s/n, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; Ramón Alejandro Becerra, D.N.I. N° 35.119.815, nacido el 23/02/1990, en 25 de Mayo, provincia de La Pampa, hijo de Alejandro Omar Becerra, domiciliado en calle Telén s/n, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; Emiliano Emanuel Avalos, D.N.I. N° 39.697.336, nacido el 08/09/1996, en 25 de Mayo, provincia de La Pampa, hijo de Félix Avalo y de Nilda Vilches, domiciliado en calle Pedro Aravena s/n, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; Franco Salinas, D.N.I. N° 41.220.888, nacido el 17/09/1996, en 25 de Mayo, provincia de La Pampa, hijo de Ricardo Oscar Meschini y de Nilda Leda Salinas, domiciliado en calle General Acha N° 821, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; Misael Alexis Alarcón, D.N.I. N° 36.201.497, nacido el 25/05/1991, en Santa Rosa, provincia de La Pampa, hijo de Alberto Alarcón y de Julia Mercedes Mendoza, domiciliado en calle Puelén y La Balsa, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; Marcos Leonardo Martínez, D.N.I. N° 28.179.604, nacido el 06/05/1980, en General Alvear, provincia de Mendoza, hijo de Pedro Sebastián Martínez y de Dina Azucena Sierra, domiciliado en calle Realicó N° 966, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; Lautaro Aravena, D.N.I. N° 36.201.437, nacido el 17/06/1991, en 25 de Mayo, provincia de La Pampa, hijo de Luis Rolando Aravena y de Marcela Cristina Pereyra, domiciliado en B° Las Tomas "La Esperanza", de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa; Elías Marcos Isac Sandobal, D.N.I. N° 38.808.651, nacido el 08/04/1995, en Santa Rosa, provincia de La Pampa, hijo de Oscar Cesar Sandoval y de María Estela Sol, domiciliado en calle Santa Rosa Sur N° 1891, de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa.- CONSIDERANDO:... FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de Gonzalo Montes de Oca, D.N.I. N° 40.111.014; Ricardo Nahir Bogado, D.N.I. N° 37.759.178; Facundo German Bustos, D.N.I. N° 25.354.297; Ramón Alejandro Becerra, D.N.I. N° 35.119.815; Emiliano Emanuel Avalos, D.N.I. N° 39.697.336; Franco Salinas, D.N.I. N° 41.220.888; Misael Alexis Alarcón, D.N.I. N° 36.201.497; Marcos Leonardo Martínez, D.N.I. N° 28.179.604; Lautaro Aravena, D.N.I. N° 36.201.437; Elías Marcos Isac Sandobal, D.N.I. N° 38.808.651, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 2° y 291 del C.P.P., en orden al hecho investigado en autos, con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor. SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuariales y cúmplase. Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control-". - Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 22/06/2018.-

B.O. 3317 - 3318

Legajo nro. 13914 - Caratula: MPF c/FUENTES, Luis Williams y DÍAZ URQUIZA, Ary Maximiliano; AMILLANO, Carlos María (denunciante) s/Robo simple.-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Luis Williams FUENTES, DNI nº 41.719.680, nacido en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, el día 09/03/1.999, hijo de Mirta Susana FUENTES, domiciliado entre calles 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de Alpachiri y/o calle 6 N° 1356 de la ciudad de General Pico (L.P .), de la siguiente sentencia que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "SENTENCIA NUMERO 54/2018.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil dieciocho; Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control, de la III Circunscripción Judicial, me constituyo a efectos de dictar sentencia en el presente expediente N° S 113/17, Legajo de Investigación N° 13914, caratulado "MPF c/FUENTES, Luis Williams y DÍAZ URQUIZA, Ary Maximiliano; AMILLANO, Carlos María (denunciante) s/Robo simple", en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Juan Bautista Méndez, a favor de Luis Williams FUENTES, D.N.I. N° 41.719.680, nacido en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, el día 09/03/1.999, hijo de Mirta Susana FUENTES, domiciliado entre calles 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de Alpachiri, L.P. y Ary Maximiliano DÍAZ URQUIZA, D.N.I. N° 38.796.289, nacido en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, el día 09/12/1.994, hijo de César Javier DÍAZ y Mirian Nelly URQUIZA, domiciliado en calles 9 de Julio y Sarmiento de la ciudad de Alpachiri L.P. CONSIDERANDO: ... RESUELVO: PRIMERO: Dictar el sobreseimiento por extinción de la acción penal de LUIS WILLIAMS FUENTES CISNEROS, DNI N° 41.719.680, y ARY MAXIMILIANO DÍAZ URQUIZA, DNI N° 38.796.289, de demás circunstancias personales obrantes en autos, por el hecho investigado en autos, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 1°, 291 y 15 del C.P.P.- SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuariales, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo. Dr. FREIGEDO HÉCTOR ALBERTO -Juez de Control-".-
Oficina Judicial, General Acha (L.P.) 22/06/18.-

B.O. 3317 – 3318

Legajo nro. 13442 - Caratula: MPF c/ Millán, Eduardo Daniel s/ Hurto agravado en grado de tentativa; Damnificado: Romero, Pablo Darío.-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Eduardo Daniel MILLÁN, DNI n° 26.580.242, nacido en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día 25/04/1978, hijo de Eduardo Alfredo y Hilda Funes, con último domicilio Padre Martinengo s/n, Veinticinco de Mayo (L.P.), de la siguiente providencia que se transcribe la parte pertinente el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA, 11/05/2018.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal .Atento el requerimiento de acusación; en virtud de lo dispuesto por el artículo 296 del C.P.P., notifíquese a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de seis días -en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, consulten el legajo de investigación fiscal preparatoria, ejerzan las facultades establecidas en los arts. 297, 298 o 299 de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese, Ofíciese y Cúmplase.- Fdo. ASIN DIEGO ARIEL. Juez de Control Sustituto-".- Además se lo INTIMA a que en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, se presente en la sede de éste Juzgado de Control, sito en la calle Don Bosco nro. 665 - GENERAL ACHA L.P., bajo apercibimiento de ordenarse su REBELDÍA de conformidad con lo establecido en el art. 94 del C.P.P.-

Oficina Judicial, General Acha (L.P.), 26/06/2018.-

B.O. 3317 - 3318

Por disposición de la Sra. Juez de Control María Florencia Maza, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 12506 caratulado: **"BUSTOS, RAÚL HORACIO (DAM) S/HURTO"**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de José David Tapiero Rodríguez, CI 80.217.006, nacido el 19/03/1981, con último domicilio conocido en Hotel La Estancia sito en calle Circunvalación y Congreso de esta ciudad, Ronald Alexander Hernández Tapiero, CI1.033.746.738, nacido el 22/03/1992, con último domicilio conocido en Hotel La Estancia sito en calle Circunvalación y Congreso de esta ciudad, Jonathan Alexander Mora Torres, CI 1.022.970.873, nacido el 30/08/1991, con último domicilio conocido en Hotel La Estancia sito en calle Circunvalación y Congreso de esta ciudad y Jaime Tapiero Díaz, CI 19.296.504, nacido el 12/09/1958, con último domicilio conocido en Hotel La Estancia sito en calle Circunvalación y Congreso de esta ciudad conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO nº 139/2018.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los doce días del mes de junio del dos mil dieciocho, constituido el Juzgado de Control a cargo de la Dra. María Florencia Maza, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en Legajo Fiscal n° 12506 de la I Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, caratulado: "BUSTOS, Raúl Horacio (dam) s/Hurto", seguida contra JOSÉ DAVID TAPIERO RODRÍGUEZ, colombiano, comerciante, soltero, de 37 años de edad, con instrucción secundaria completa, nacido en Bogotá, Colombia, el 19 de marzo de 1981, hijo de Jaime Tapiero Díaz y de Luz Quintero, Documento de Identidad n° 80.217.006, domiciliado en calle 72, nº 17-16 Sur, de la ciudad de Bolivar, Bogotá, Colombia; JAIME TAPIERO DÍAS, colombiano, soltero, comerciante, de 59 años de edad, con instrucción secundaria incompleta, nacido en Bogotá, Colombia, el 12 de septiembre de 1958, hijo de Evaristo Tapiero y Clemencia Díaz, Cédula de Identidad n° 19.296.504, domiciliado en calle Carrera 16 n° 7170 sur, Bogotá, Colombia; RONALD ALEXANDER HERNANDEZ TAPIERO, colombiano, estudiante, soltero, de 26 años de edad, con instrucción secundaria completa, nacido en Bogotá, Colombia, el 22 de marzo de 1992, hijo de Jairo Hernández y Marisol Tapiero, Cédula de Identidad N° 1.033.746.738; domiciliado en calle 74 A nº 1711 sur, Bogotá, Colombia y JONATHAN ALEXANDER MORA TORRES, colombiano, desocupado, soltero, de 27 años de edad, con instrucción secundaria completa, nacido en Bogotá, Colombia, el 30 de agosto de 1991, hijo de Jair Mora y Marina Torres, Cédula de Identidad n° 1.022.970.873, domiciliado en calle Carrera 27 n° 2770, Bogotá, Colombia; y RESULTANDO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.-) DECLARAR EXTINGUIDA la acción penal por PRESCRIPCIÓN, en el presente Legajo n° 12506 de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, caratulado "BUSTOS, Raúl Horacio (dam) s/Hurto" (arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal).- 2.-) SOBRESEER a JOSÉ DAVID TAPIERO RODRÍGUEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, del delito de hurto simple (art. 162 del Código Penal), por el que fuera acusado. Sin costas (arts. 290 inc. 1 y 455 "a contrario sensu" del Código Procesal Penal).- 3.-) SOBRESEER a JAIME TAPIERO DÍAZ; RONALD ALEXANDER HERNÁNDEZ TAPIERO y JONATHAN ALEXANDER MORA TORRES, todos de circunstancias personales ya mencionadas, del delito de encubrimiento por receptación dolosa (art. 277 inc. 1° apartado "c" del Código Penal), por el que fueran acusados. Sin costas (arts. 290 inc. 1 y 455 "a contrario sensu" del Código Procesal Penal).- Notifíquese, hágase saber, practíquense las comunicaciones correspondientes y, oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Maza - Juez de Control.".-

B.O. 3317 – 3318

Por disposición de la Sra. Jueza de Control, Dra. FIGUEROA ECHEVESTE MARÍA LIZ, dirijo a Ud. el presente en Legajo nº 3904 caratulado: **"MPF C/SUAREZ, Dante Ariel y Otro s/ Atentado contra la autoridad**", a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de FRANCO Gabriel Ezequiel, nacido el 14 de febrero de 1990, con último domicilio conocido en calle Las Malvinas s/n de la localidad de Santa Isabel, La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Victorica, 4 de junio de 2018. Habiendo requerido el MPF el sobreseimiento en el Legajo N° 3904 caratulado "MPF c/ SUAREZ Dante Ariel y otro s/ Atentado contra la autoridad", respecto del imputado Gabriel Ezequiel Franco, córrase vista a las partes por el plazo común de 5 días en los términos del art. 289 del CPP. NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. María Liz Echeveste Figueroa, Jueza de Control.-"

B.O. 3318 - 3319

SECCIÓN COMERCIO, INDUTSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ANGIE S.R.L.
EDICTO LEY 19.550

1.- **OSES, Néstor Gustavo**, DNI 20.421.902, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 06 de diciembre de 1968, de 49 años de edad y domiciliado en calle Mendoza Nº726, de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa y **MENDOZA, Melisa Vanesa,** DNI 33.242.617, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 30 de diciembre de 1987, de 30 años de edad y domiciliado en calle Mendoza Nº 726 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa
2.- Fecha del instrumento: El día 18 de abril de dos mil dieciocho.
3.- Denominación Social: **"ANGIE S.R.L."**.-
4.- La sociedad fija su domicilio en calle Mendoza Nº 726 de la localidad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.-
5.- La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o : asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero de: a) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de zapatos, sandalias, zapatillas, botas, de cuero, gamuza, lona, goma tela o plástico; b) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de artículos de marroquinería, carteras, bolsos, agendas, maletines, cinturones, billeteras, monederos, portanteojos, cigarreras y similares de cuero, lona o plástico, paraguas, artículos de talabartería y regionales de cuero, gamuza, plata, alpaca, vidrio y cemento y/o similares; c) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de confecciones para el hogar como tapices, telares, alfombras, platos, floreros, ceniceros, sábanas, toallas, mantelería, cortinas, colchas y cubrecamas; d) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación artículos de mercería, sedería, lanas y otros hilados o fibras vegetales o minerales manufacturadas. e) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de indumentaria y accesorios para hombres, mujeres, bebés y niños, prendas de vestir de cuero, gamuza, pieles, telas, lanas o cualquier tipo de hilados, que incluye todo tipo de prendas como camperas, tapados, camisas, camisetas, lencería, pijamas, camisones, trajes de baño y similares; f) Fabricación, compraventa, permuta, alquiler, transportes, representación, consignación, importación y exportación de artículos bijouterie tales como aros, pulseras, collares, gargantillas, brazaletes, anillos, hebillas y similares de alambre, alpaca, piedras, vidrio, plata, oro, cerámica, sogas, cuero y similares; g) Explotación de establecimientos comerciales de propiedad de la Sociedad o de terceras personas que comercialicen de todos los productos afines a las actividades descripta.
6.- El plazo de duración se fija en treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-
7.- El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000.-), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien ($100.-) cada una de ellas.-
8 y 9.- La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por los socios en forma indistinta en calidad de gerentes administradores, OSES, Néstor Gustavo (CUIT 20-20421902-9) y MENDOZA, Melisa Vanesa (DNI 33.242.617), siendo designados por la mayoría de los socios por tiempo indeterminado. El socio gerente representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de las facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y al art. 9 del decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de La Pampa y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país en nombre de la sociedad, podrá intervenir en toda clase de litigio judicial o extrajudicial, con el objeto y extensión que juzgue convenientes.
10.- El día 31 del mes de Mayo de cada año se practicará el inventario y balance general. LE/CPN Carlos E. Pérez Poveda.

B.O. 3318

VIGES SRL
AVISO DE CONSTITUCION

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 10 de la Ley General de Sociedades (Ley N° 19550 y modificatorias), se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada por instrumento privado.
Fecha del instrumento privado de constitución: 08 de junio de 2018.
Socios: **Guillermo Oscar VARELA,** argentino, DNI 12396583, CUIT 20-12396583-4, nacido el 20 de julio de 1959, con domicilio en Avda. Spinetto NQ 963, Santa Rosa La Pampa, República Argentina de profesión Comerciante, la señorita **Guillermina IGLESIAS,** argentina, DNI 33998604, CUIT 27339986040, soltera nacida 07 de abril de 1989, domiciliada en Gregario Laferrere Nº 280, Santa Rosa, La Pampa, República Argentina, de profesión Martillero Publico.
Denominación: La sociedad se denomina **"VIGES SRL"** y se fija la sede social en calle Avda. Santiago Marzo (Este) 2410., ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con las limitaciones de ley, a las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: 1) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.
2) Contratar y entrenar personal para ello.
3) Emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos.
b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, acopio, importación, exportación, de repuestos y accesorios de automotores.
Plazo: El plazo de duración se fija en 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro

Público de Comercio.
Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 100.000.- (Pesos cien mil), divididos en 1000 cuotas sociales de $ 100 (pesos cien) valor nominal cada una.
Cesión de Cuota: Las cuotas sociales son transmisibles rigiendo las disposiciones del Art.
153 de la ley 19550.-
Administración y Representación: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de un (1) gerente administrador, socio o no, quien actuará en forma individual, por todo el término de duración de la sociedad o hasta que en reunión de socios se revoque su mandato. Se designa al socio Guillermo Oscar VARELA como Gerente, quien acepta la designación y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en los Artículos 157 y 264 de la Ley de Sociedades.
Atribuciones y Deberes del Administrador: El administrador tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial (art. 375 Ley 26994).
Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el art. 299 de la LGS no se designarán síndicos, quedando facultados los socios a realizar la fiscalización según lo prescripto en el art.55 de la LGS
Deliberación de los Socios: Los socios se reunirán en asamblea para deliberar y tomar resoluciones, así como para la aprobación del balance general.
Cesión de cuotas: Las cuotas son libremente transmisibles, siendo de aplicación el artículo 152 de la ley 19550.
Ejercicio social: El cierre de ejercicio se establece el 30 de junio de cada año.

B.O. 3318

PETROSURCO S.A.

General Pico, julio de 2018

La sociedad PETROSURCO S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 08/05/1985, N° 27 , Folio 131, Tomo 42, Matrícula 437, con Domicilio en calle 20 N° 499, de esta ciudad de General Pico, La Pampa, hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 47 de fecha 02/03/2018, y por acta de reunión de Directorio N° 205 de fecha 02/03/2018 ha designado el siguiente directorio: Presidente, DARIO EDUARDO RODRIGUEZ, DNI 25.526.512, Vicepresidente, JUAN PABLO RODRIGUEZ, DNI 26.507.988, Y Directora Suplente: NORMA SUSANA CLAUZURE, DNI 5.441.232. Plazo de duración del mandato 3 años, Vencimiento del mandato 31/10/2020. Darío Eduardo RODRIGUEZ, Presidente.-

B.O. 3318

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, julio de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores representantes de los Establecimientos Asociados a la **ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA,** correspondiente al Ejercicio Nº 44 finalizado el 30 de Junio de 2018, a realizarse el día 01 de Agosto de 2018 a las 12 horas en la sede social sita en Quintana Nº 462 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1: Lectura y tratamiento de la Memoria del Ejercicio 01-07-2017 al 30-06-2018.-
PUNTO 2: Lectura y tratamiento de los Estados Contables del 01-07-2017 al 30-06-2018.-
PUNTO 3: a) Renovación parcial del Consejo Directivo: elección de tres (3) miembros Titulares, dos por renuncia y uno por terminación de su mandato. **b)** Renovación de los Revisores de Cuentas: Elección de un (1) miembro Titular y un (1) miembro Suplente, ambos por terminación de sus mandatos.-
PUNTO 4: Elección de Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.-
Artículo 21 del Estatuto: Las Asambleas se realizarán en el lugar y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los representantes de los establecimientos asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Consejo Directivo

COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS DE LA PAMPA
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA AÑO 2018

Santa Rosa, julio de 2018

Día: Viernes 27 de julio de 2018.
Hora: 19:00 hs
Lugar: Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Pampa Coronel Gil N° 37 - Santa Rosa

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del Acta Anterior
2.- Lectura de la Memoria y Balance del Ejercicio desde O1 de Junio de 2017 hasta el 31 de Mayo de 2018.
3.- Aprobación del Presupuesto Anual para el periodo 2018/2019.
4.- Elección parcial de la Comisión Directiva:
a) Elección de cuatro (4) miembros titulares por vencimiento de mandato de: Ing. Agr. Pedro Goyeneche; Ing. Agr. Roberto Coppo; Ing. Agr. Santiago Pascual; Ing. Agr. Alicia Fuentes. Para el periodo 2018/2019.
b) Elección de cinco (5) miembros del Tribunal de Ética y Disciplina, para el periodo 2018/2019.
d) Elección de dos (2) revisores de cuentas para el periodo 2018/2019.
5.- Monto de la cuota Anual de matriculación para el ejercicio profesional y monto del derecho de inscripción para obtener la matrícula.
6.- Aprobación de la creación Delegación Zona Norte del Colegio de Ingenieros Agrónomos de La Pampa, con domicilio en calle 3 N° 265 de General Pico provincia de La Pampa.
7.- Designación de dos Asambleístas para firmar el

Acta junto al Presidente y Secretario.

B.O. 3318

ASOCIACIÓN de EMPLEADOS JUDICIALES (A. D. E. J.)

General Pico, julio de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Empleados Judiciales de La Pampa convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria conforme a los artículos 50° y 56° del Estatuto Social a celebrarse el día Sábado once (11) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a las 09:00 horas en la sede de Avenida San Martin n° 1200 (Norte) de General Pico, LA PAMPA, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1°: Lectura y aprobación del Acta anterior.
Punto 2°: Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
Punto 3°: Tratamiento de la Memoria, Inventario y Balance de los períodos 1°/07/16-30/06/2017 y 1°/07/17-30/06/2018.
Punto 4°: Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
La Asamblea se celebrará a la hora indicada ut-supra si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar. En caso de no alcanzar el número requerido por estatuto la Asamblea se iniciará media hora después con los socios presentes cualquiera fuere el número (Artículo 53° del Estatuto Social).-
Hugo Héctor SARRIA Presidente - Griselda LEGUIZAMON, Secretaria

B.O. 3318

ASOCIACION de EMPLEADOS JUDICIALES (A. D. E. J.)

General Pico, julio de 2018

LA JUNTA ELECTORAL de la ASOCIACION de EMPLEADOS JUDICIALES de la PROVINCIA de LA PAMPA Convoca a Elecciones para Renovación de la Comisión Directiva

La Junta Electoral convoca a los Señores Asociados de la ASOCIACION de EMPLEADOS JUDICIALES de la PROVINCIA de LA PAMPA al acto eleccionario para la renovación total de la Comisión Directiva que se desarrollará el día diez (10) de agosto de dos mil dieciocho (2018) entre las siete (7) y las trece (13) horas colocándose urnas en las sedes con mayor cantidad de afiliados de las ciudades de General Pico, Calle 22 n° 404; Ciudad Judicial de Santa Rosa y Centro Judicial de General Acha. Asimismo se establece que conforme al vigente Régimen Electoral del Estatuto Social, Capítulo VIII – Art. 58° y subsiguientes, la recepción de listas de candidatos que deseen participar del acto eleccionario cerrará el día veintidós (22) de julio de dos mil dieciocho (2018) a las veinticuatro (24) horas. Las listas serán recepcionadas por el presidente de la Junta Electoral en su domicilio laboral y en el horario de siete (7) a trece (13) horas. En el caso de que solamente una lista se encuentre habilitada para participar del acto eleccionario se confeccionará el acta el día diez (10) de agosto y se proclamará la misma el día once (11) de agosto en ocasión de la Asamblea General Ordinaria convocada por la actual Comisión Directiva para tratar el inventario y balance de los períodos 2016/2017 y 2017/2018.-

B.O. 3318

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE ADOLFO VAN PRAET- MATRICULA N° 175

Adolfo Van Praet, julio de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios asambleístas a la:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:
A realizarse en nuestras instalaciones sita en calle Aiassa S/N, de la localidad de Adolfo Van Praet, el día 30 de julio del año 2018 a las 20 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y aprobación del acta anterior;
2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/17 al 31/12/17, e informe de la comisión revisora de cuentas;
4°) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, ambas por termino de mandato.
Walter TEPPA, Presidente – Cecilia V. BIROLO, Secretaria.-

B.O. 3318

ASOCIACION COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL VIRGILIO TEDIN URIBURU

Realicó, julio de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: Dando cumplimiento a lo establecido en el Cap. IV Art. 20°) del Estatuto Social, la Comisión Directiva 105 convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social sita en España 1.753 - dependencias del hospital-, el día **viernes 03 de Agosto de 2018, a las 19,00 horas,** a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Explicación de las razones por lo que la Asamblea se celebra fuera de término con el ejercicio cerrado al 31/12/2017.
3) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes al

Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 2017.
4) Renovación parcial de la Comisión Directiva:
5) Elección de la Comisión Escrutadora.
6) Elección de **6 (seis)** miembros de la C. Directiva, en reemplazo de los siguientes, cuyos mandatos finalizaron el 31-12-2017: **Vice-Presidente:** SARTORIS Luis, **Pro-Secretario:** MASANTI Silvana, Pro-Tesorero: PELLONI Adriana. 2º **Vocal Titular:** PEREZ Jorge, **1º y 2º Vocales Suplentes:** Vidal Silvio y Ellero Viviana y el cargo de **TESORERO: (por 1 año)** por renuncia de Davidowich Cristina.
c) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas.
Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Cap. IV Art. 28°) del Estatuto). Para tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea, los asociados" deberán estar al día con la tesorería y registrar más de un año de antigüedad como socio. (Cap. lll Art. 12° del Estatuto).
María del Carmen GARCIA, Presidente – Bibiana DARIA Secretaria.-

B.O. 3318

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS TOAY
PERSONERÍA JURÍDICA Nº 1060

Toay, julio de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados: de acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julo de 2018 a las 20:00 horas, la cual se llevará a cabo en nuestra institución sita en Boulevard Brown N° 1979 de la localidad de Toay provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior;
2) Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, estado de Flujo de Efectivo y demás anexos del ejercicio finalizado al 31/12/2017;
3) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
4) Consideración y aprobación informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
OZAN Rubén Presidente – LÓPEZ Anita Secretaria – MONTES Marcela Tesorera.-

B.O. 3318

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VICTORICA Y ZONA
Registro de Personas Jurídicas Nº 811

Victorica, julio de 2018

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VICTORICA Y ZONA, invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede social sito en Calle 22 Nº 715 de Victorica el día 25 de Julio de 2018, a las 17.00 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Elección de dos socios presentes para que juntamente con la Sra. Presidenta y Secretaria firmen el acta de Asamblea.-
2.- Motivo por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.-
3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31/12/2017.-
4.- Determinación de la cuota social.-
5.- Renovación parcial de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas titulares y suplentes por terminación de mandatos.-

NOTA: Artículo 27: Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los de los asociados con derecho a voto.-
María E. NAVARRO, Presidenta – Carlos FARIAS Secretaria.-

B.O. 3318

CENTRO TRADICIONALISTA DON VALERIANO

Victorica, julio de 2018

Señores Asociados:
De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, la Comisión Directiva del CENTRO TRADICIONALISTA "DON VALERIANO", invita a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA / EXTRAORDINAIRA a realizarse en su sede social sito en Circunvalación Norte Nº 24 de Victorica el día 29 de Julio de 2018 , a las 10.00 horas a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.-
2.- Razones del llamado fuera de término.-
3.- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio cerrado el 31/12/2017.-
4.- Determinación del monto de la cuota social.-
5.- Renovación total de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta por terminación de mandatos.-
6.- Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

NOTA: Artículo 29: Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los de los asociados con derecho a voto.
LUCERO Valeriano, Presidente – Julio ABRHAM,

Secretario

B.O. 3318

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTIN

Santa Rosa, julio de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Señores asociados:
De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de julio de 2018 a partir de las 19 horas y pasada media hora de la finalización de esta, se dará comienzo a la Asamblea Extraordinaria, en las instalaciones de la quinta Malvinas Argentinas sita en calle Palacios Nº 1350 de Santa Rosa La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA DE LA A.G.O.

1) Lectura del Acta del anterior;
2) Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con presidente y secretario;
3) Motivos de llamado de asamblea fuera de término;
4) Lectura y consideración de memoria, estados contables e informes de los revisores de cuentas, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/16 y 31/12/17.-
5) Renovación total de autoridades;

ORDEN DEL DÍA A.G.E.

1) Tratamiento y posible aprobación de la venta de parte de la Quinta Malvinas.-
Graciela B. LOYOLA, Presidente

B.O. 3318

BIBLIOTECA POPULAR RICARDO GUIRALDES ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO

Vertiz, julio de 2018

La Asociación Civil sin fines de lucro "Biblioteca Popular Ricardo Guiraldes", tiene el agrado de invitar a los señores asociados a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 05 de septiembre de 2018 a las 18:00 horas en el local de su sede social de Vertiz (L.P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al ejercicio 01-01-17 al 31-12-17. (Motivo presentación fuera de término).-
3) Renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
4) Designación de dos asociados para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.-

ARTICULO 31 DEL ESTATUTO SOCIAL: Las Asambleas se considerarán constituidas con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, presentes en el día y hora fijada en la convocatoria. No hallándose presente dicha cantidad de socios, la Asamblea se celebrará legalmente con los socios presentes media hora después de la establecida en la convocatoria, considerándose esta hora como la segunda citación.-
María del Carmen GARCÍA, Presidente – Maribel LUCERO, Secretaria

B.O. 3318

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB GENERAL BELGRANO

Santa Rosa, julio de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Club General Belgrano comunica que se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria el día 4 de agosto de 2018 a las 10:00 horas en la sede del Club sita en Avenida Belgrano N° 730 de Santa Rosa, provincia de La Pampa; de acuerdo a lo establecido en los artículos 25, 27, 28 y 29 del Estatuto Social. Transcurrido más de una hora de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

ORDEN DEL DÍA

a) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen y aprueben el Acta de Asamblea General Ordinaria.
b) Renovación parcial de la Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Pro Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titulares 2°, Vocal Titular 4°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°, Vocal Suplente 4°, Revisores de Cuentas.

Comisión Directiva

B.O. 3318

CONCURSOS

LLAMADOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

Res. N° 293 -6-VII-18- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Técnico, con el grado de Oficial Ayudante, para Mecánicos Armeros, para realizar tareas en Departamento Logística D-4, dependiente de esta Jefatura de Policía; a los empleados policiales –Peritos Mecánicos Armeros- de dicha Unidad Policial, que tengan título habilitante de la especialidad requerida.-

Art. 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1) Ser empleado de la Institución Policial.
2) No registrar sumario administrativo en trámite por trasgresión al Régimen para el Personal Policial o que hayan sido sancionados con suspensión de empleo por faltas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de esta convocatoria.

A los efectos de los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6º del Decreto Nº 1.223/07; los requisitos son:
a) Poseer título de Perito Mecánico Armero.

b) Acreditar ejercicio de la profesión no menor a uno (1) año al momento de la inscripción. (no excluyente)
c) Antecedentes académicos y de especialización. (no excluyente)
d) Antigüedad de servicios en el sector público y funciones y/o cargos desempeñados. (no excluyente)

Art. 3º: Aprobar las bases del concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto Nº 1223/07 será integrada por:

a).-**Miembros titulares:**

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **Francisco Luis ICUZA**.
Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General **José Celestino AYALA**.
Jefe Departamento Logística D-4, Comisario General **Felipe Gabriel ORUETA**.
Mecánico Armero, Oficial Ayudante **Lucas Damián AROSTEGUICHAR**.

b).-**Miembros suplentes:**

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Oscar Alberto MORALES**.
Vicerrector del Instituto Sup. de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS**.
Segundo Jefe Dpto. Logística D-4, Crio. Inspector, C.P.N. **María Elizabet CAPDEVIELLE**.

Art. 5º: La inscripción para los profesionales se realizará en el Departamento Personal D-1, entre los días hábiles del seis (06) al diez (10) de agosto de 2018, de horas 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía, Foja de Servicio expedida por la División Administración de Personal D-1 y Fotocopia Certificada de Documento Nacional de Identidad; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 03 de septiembre de 2.018, a horas 08:00.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

A.- ANTECEDENTES PUNTAJE

1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos 0 a 3
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso b) 0 a 4

B.- Entrevista Personal 0 a 10

C.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10
1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto nº 1064 y 1034.
2.- Conocimientos de Leyes, Decretos, Resoluciones y Disposiciones de ANMAC.
3.- Conocimientos de Reparación de armas en general.
4.- Conocimientos de Balística.
5.- Conocimientos de recarga de cartuchos y munición metálica.
6.- Conocimientos de Pavonados.
7.- Conocimientos de Sistemas de Puntería.
8.- Conocimientos de Tornería.
9.- Conocimientos de Tiro.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 294 -6-VII-18- Art. 1°.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Técnico de la Institución, con el grado de Oficial Ayudante, con título de Maestro Mayor de Obras, para cumplir funciones en el Departamento Logística D-4, de Jefatura de Policía.-

ART. 2°.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario Nº 1223/07:
1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
3).- No registrar antecedentes desfavorables.
4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado anteriormente, y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos para los profesionales destinados al **Departamento Logística D-4, de Jefatura de Policía:**
a).- Aprobar test psicofísico.-
b).- Acreditar un mínimo de dos (2) años de residencia en la Provincia.-
c).- Poseer título de Maestro Mayor de Obras.-
d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción (no excluyente).-
e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas y/o privadas relacionadas con su profesión, preferentemente sector público (no excluyente).-
f).- Antecedentes académicos y de especialización.-
g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados (no excluyente).-

ART. 3º: Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

ART. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto Nº 1223/07 será integrada por:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **Francisco Luis ICUZA**.
Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General **José Celestino AYALA**.
Jefe Departamento Logística D-4, Comisario General **Felipe Gabriel ORUETA**.
Arquitecto, Oficial Principal **Alfredo Fabián IBAÑEZ**.
b).- Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Oscar Alberto MORALES**.
Vicerrector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS**.
Segundo Jefe Dpto. Logística D-4, Crio. Inspector, C.P.N. **María Elizabet CAPDEVIELLE**.

ART. 5º: La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días seis (06) y diez (10) de agosto de 2018, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día cinco (05) de septiembre de 2018, a horas 10:30'.

ANEXO
CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

A.- ANTECEDENTES PUNTAJE

1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos 0 a 3

3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e) 0 a 4

B.- Entrevista Personal 0 a 10

C.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto Nº 1064/81 y 1034/80.
2.- Conocimientos Básicos de construcción. Patología de la construcción.
3.- Conocimientos de Administración, Gestión y Dirección de obras.
4.- Ley de Obras Públicas.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 295 -6-VII-18- Art. 1°.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, con título de Contador Público Nacional, para cumplir funciones en la Dirección Administración, de Jefatura de Policía.-
ART. 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario Nº 1223/07:
1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
3).- No registrar antecedentes desfavorables.
4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado anteriormente, y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos para los profesionales destinados a la **Dirección Administración, de Jefatura de Policía:**
a).- Aprobar test psicofísico.-
b).- Acreditar un mínimo de dos (2) años de residencia en la Provincia.-
c).- Poseer título de Contador Público Nacional.-
d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (02) años al momento de la inscripción (no excluyente).-
e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas y/o privadas relacionadas con su profesión, preferentemente sector público (no excluyente).-
f).- Antecedentes académicos y de especialización.-
g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados (no excluyente).-

ART. 3º: Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-
ART. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto Nº 1223/07 será integrada por:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **Francisco Luis ICUZA**.
Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General **José Celestino AYALA**.
Jefe de Dirección Administración, Comisario General **Javier Horacio SILVANE**.-
Contadora Pública Nacional, Comisario Inspector **Zunilda María MONTI**.-

b).-**Miembros suplentes:**

Departamento Personal D-1, Comisario Inspector **Oscar Alberto MORALES**.-
Vicerrector del Instituto Sup. de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS**.-
Dirección Administración, Oficial Principal **Marcelo Damián AYALA**.-
Contadora Pública Nacional, Comisario Inspector **María Elizabet CAPDEVIELLE**.-

ART. 5º: La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días seis (06) y diez (10) de agosto de 2018, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día tres (03) de septiembre de 2018, a horas 10:30'.

ANEXO
CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

A.- ANTECEDENTES PUNTAJE

1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

2.-Títulos y certificados de capacitación obtenidos 0 a 3

3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e) 0 a 4

B.-Entrevista Personal 0 a 10

C.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto Nº 1064/81 y 1034/80.
2.- Conocimientos Generales Administración Pública-Organización del Estado Provincial.
3.- Normativa legal vigente: Ley Nº 37 y modificatorias y Órganos de Control.
4.- Régimen de contrataciones. Gastos y recursos. Normativa legal vigente.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 296 -6-VII-18- Art. 1°.- Convocar a Concurso Cerrado de Oposición y Antecedentes para cubrir una vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector con título de Abogado/a, para realizar tareas en Asesoría Letrada de Gobierno Delegada actuante en esta Jefatura de Policía.
ARTÍCULO 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario Nº 1223/07:

1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
3).- No registrar antecedentes desfavorables.
4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado anteriormente, y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos son:
a).- Poseer título de Abogado/a.
b) Antecedentes académicos y de especialización. (no excluyente)
c) Antigüedad de servicios en el sector público y funciones y/o cargos desempeñados. (no excluyente)

ARTÍCULO 3º: Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto Nº 1223/07, será integrada por**:**

a).- **Miembros Titulares**:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **Francisco Luis ICUZA**.

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General **José Celestino AYALA**.

Asesoría Letrada de Gobierno Delegada en Jefatura de Policía, Abogada, Comisario **Silvina Verónica SUAREZ**.

Abogado, Subcomisario **Marcelo Oscar DÍAZ CIUFFETTI**.

b).-**Miembros Suplentes:**

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Oscar Alberto MORALES**.-

Vicerrector del Instituto Sup. de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS**.-

Asesoría Letrada de Gobierno Delegada en Jefatura de Policía, Oficial Inspector **Marcos Sebastián BERNARDI**.

ARTÍCULO 5º: La inscripción para los profesionales se realizará en el Departamento Personal D-1, entre los días hábiles del seis (06) al diez (10) de agosto de 2018 de horas 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía, Foja de Servicio expedida por la División Administración de Personal D-1 y Fotocopia Autenticada de Documento Nacional de Identidad; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 04 de septiembre de 2018, a horas 08:00.

ANEXO
CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

A.- ANTECEDENTES PUNTAJE

1.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos 0 a 3
2.- Antecedentes académicos y de especialización. 0 a 3
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso c) 0 a 4
B.- Entrevista Personal 0 a 10

C.- CONCURSO DE OPOSICION 0 a 10

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

1.- Conocimientos Generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1064/81 y 1034/80.
2.- Conocimientos de Principios Generales del Derecho.
3.- Legislación vigente de la Policía de La Pampa. Conceptos básicos. El sistema Policial Provincial. Principios básicos de actuación del personal policial. Misiones y Funciones de la Policía.
4.- Nociones del Derecho Administrativo.
5.- Nociones del Derecho Penal y Procesal Penal.
6.- Nociones del Derecho Civil y Comercial, y Procesal Civil y Comercial.-

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 297 -6-VII-18- Art. 1°.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Técnico, en el grado de Oficial Ayudante, dirigido a los profesionales con el título de Profesor de Educación Física, para realizar tareas en el Instituto Superior de Educación Policial, con asiento en esta ciudad Capital.

ART. 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
3).- No registrar antecedentes desfavorables.
4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado anterior y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; son requisitos establecidos para los profesionales destinados al **Instituto Superior de Educación Policial:**

a).- Aprobar test psico físico.
b).- Acreditar residencia en la Provincia.
c).- Poseer título de Profesor de Educación Física.
d).- Antecedentes académicos y de especialización.
e).- Antigüedad de cinco (5) años de servicios en el sector público y funciones y/o cargos desempeñados, con certificaciones de servicio. (excluyente)
f).- Poseer hasta 30 años de edad al momento del ingreso. (excluyente)
g).- Ser de sexo masculino. (excluyente)
h).- Ser maestro y profesor de educación física. (excluyente)
i).- Haber realizado el Curso de Primeros Auxilios y R.C.P. (excluyente)
j).- Poseer título de guardavidas, curso de natación y campamentos en ámbito escolar, con certificaciones respectivas.- (excluyente)

ART. 3º: Aprobar las bases del concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto Nº 1223/07 será integrada por:

a).-**Miembros titulares:**

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **Francisco Luis ICUZA**.
Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General **José Celestino AYALA**.
Jefa de Sección Estudios del I.S.P., Comisario Inspector **Susana Beatriz RODRIGUEZ**.
Profesor de Educación Física, Subcomisario **Julio Edgardo NEVEU**.

b).-**Miembros suplentes:**

Departamento Personal D-1, Comisario Inspector **Oscar Alberto MORALES**.
Vicerrector del Instituto Sup. de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS**.
Sección Estudios del I.S.P., Oficial Subinspector **Priscila Soledad TORRES**.
Profesor de Educación Física, Oficial Ayudante **Ticiana GIANGIACOMO**.

ART. 5º: La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días seis (06) y diez (10) de agosto de 2018, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día cuatro (04) de septiembre de 2018, a horas 10:30'.

ANEXO
CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION:

A.- ANTECEDENTES	**PUNTAJE**
1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante.	0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos.	0 a 3
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a Art. 2 inciso e)	0 a 4
B.- Entrevista Personal	0 a 10
C.- CONCURSO DE OPOSICION	0 a 10

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

1.- Conocimientos generales de organización policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto Nº 1064/81 y 1034/80.
2.- Poseer conocimientos de técnicas de salvataje en natación.
3.- Poseer conocimientos de metodología de enseñanza de los distintos estilos de natación
4.- Poseer conocimientos específicos de Primeros Auxilios; Reanimación Cardio-Pulmonar.

En la prueba de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (06) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 298 -6-VII-18 Art. 1°.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir dos (2) vacantes en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficiales Inspectores, con título de Médico -especialista en Clínica Médica o Medicina General-, para realizar tareas en el Servicio Sanidad Policial, dependiente del Departamento Personal D-1 de Jefatura de Policía.-

ART. 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario Nº 1223/07:

1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
3).- No registrar antecedentes desfavorables.
4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado anteriormente, y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos para los profesionales destinados al **Servicio de Sanidad Policial, dependiente del Departamento Personal D-1 de Jefatura de Policía:**

a).- Aprobar test psicofísico.
b).- Acreditar un mínimo de dos (2) años de residencia en la Provincia.
c).- Poseer título de Médico -especialista en Clínica Médica o Medicina General- expedido y/o avalado por el Consejo Superior Médico de La Pampa.
d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción (no excluyente).
e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con trato y atención de personas privadas de su libertad (detenidos). (no excluyente)
f).- Antecedentes académicos y de especialización.
g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

ART. 3º: Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto Nº 1223/07 será integrada por:

a).-**Miembros Titulares:**
Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **Francisco Luis ICUZA**.
Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General **José Celestino AYALA**.
Jefe de Servicio Sanidad Policial, Comisario Inspector Doctor **Raúl Mario COLOMBATO**.-
Oficial Principal, Doctor **Carlos Ramón BAUDAUX**.-

b).- **Miembros Suplentes:**
Departamento Personal D-1, Comisario Inspector **Oscar Alberto MORALES**.-
Vicerrector del Instituto Sup. de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS**.-
Servicio Sanidad Policial, Oficial Principal, Doctora **María Marcela PALADINO**.-
Oficial Inspector, Doctor **Emiliano PAZ**.-

ART. 5º: La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días seis (06) y diez (10) de agosto de 2018, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día cinco (05) de septiembre de 2018, a horas 10:30'.

ANEXO
CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

A.- ANTECEDENTES PUNTAJE

1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos 0 a 3

3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e) 0 a 4

B.- Entrevista Personal 0 a 10

C.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto Nº 1064/81 y 1034/80.
2.- Conocimientos generales de Clínica Médica.-
3.- Conocimientos específicos de Medicina Laboral; Traumatología; Cirugía; Ginecología y Obstetricia.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 300 -6-VII-18- art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Técnico, con el grado de Oficial Ayudante, para Asistentes Sociales, para realizar tareas en la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia URI; a los empleados policiales de dicha Unidad Operativa, que tengan título habilitante de la especialidad requerida.-

ART. 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1) Ser empleado de la Institución Policial.
2) No registrar sumario administrativo en trámite por trasgresión al Régimen para el Personal Policial o que hayan sido sancionados con suspensión de empleo por faltas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de esta convocatoria.

A los efectos de los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6º del Decreto Nº 1.223/07; los requisitos son:
a) Poseer título de Asistente Social y Matricula que lo habilite para el ejercicio del cargo.-
b) Acreditar ejercicio de la profesión no menor a uno (1) año al momento de la inscripción. (no excluyente)
c) Antecedentes académicos y de especialización. (no excluyente)
d) Antigüedad de servicios en el sector público y funciones y/o cargos desempeñados. (no excluyente)

ART. 3º: Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto Nº 1223/07 será integrada por:

b).- **Miembros Titulares:**

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **Francisco Luis ICUZA**.
Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General **José Celestino AYALA**.
Jefe Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia URI, Comisario Mayor **Cesar Raúl OJEDA**.
Asistente Social, Comisario Nilda María Ángeles BAUDAUX**.-**

b).-**Miembros suplentes:**

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Oscar Alberto MORALES**.
Vicerrector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS**.-

Segundo Jefe Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia URI, Comisario Inspector **Claudio Darío CANO**.-
Licenciada en Trabajo Social, Oficial Inspector **Sandra Guillermina TORRES**.-

ART. 5º: La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días seis (06) y diez (10) de agosto de 2018, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial
D-5 de esta Policía, Foja de Servicio expedida por la División Administración de Personal D-1 y Fotocopia Certificada de Documento Nacional de Identidad; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día seis (06) de septiembre de 2018, a horas 08:00'.

ANEXO
CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

A.- ANTECEDENTES PUNTAJE

1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos 0 a 4

3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso d) 0 a 3

B.- Entrevista Personal 0 a 10

C.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

1.- Conocimientos Generales de Organización Policial y Régimen para el Personal Policial, Normas Jurídicas de Facto Nº 1064/81 y 1034/80.
2.- Conocimientos específicos: Ley 1270, Decreto Reglamentario N° 370/95 de la Policía Tutelar del Menor. Convención de los Derechos del Niño (Ley 23.849). Ley de Protección Integral de niñas, niños, adolescentes (26.061). Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia (Ley 2.703). Ley 24.270 (Código Penal) Configúrese Delito al padre o tercero que impidiere u obstruyere el contacto de menores de edad con sus padres no convivientes. Ley 13.944 (Código Penal) Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar.
3.- Protocolo para la intervención en situaciones de Abuso Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes. Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia (Abril 2.017).
4.- Conocimientos particulares sobre disfuncionalidad familiar. Dinámica. Estructura. Violencia Familiar. Maltrato Infantil. Abuso Sexual Infantil.
5.- Conocimientos específicos de Violencia de Género. Ley Provincial N° 1.918. Ley 2.277. Ley Nacional 26.485. Ley 24.632 "Convención de Belem do Pará".
6.- Conocimientos de los recursos institucionales existentes para abordar las distintas problemáticas sociales.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 302 -6-VII-18- Art. 1°.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir dos (2) vacantes en el Cuerpo Técnico de la Institución, con el grado de Oficial Ayudante, con título de título de Asistente Social, para realizar tareas en la Unidad Funcional de Género Niñez y Adolescencia, dependiente de la Unidad Regional URI.

ART. 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario Nº 1223/07:
1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
3).- No registrar antecedentes desfavorables.
4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6º del Decreto1223/07, los requisitos son:
a).- Aprobar test psicofísico.
b).- Acreditar un año de residencia en la Provincia.
c).- Poseer título de Asistente Social y Matricula que lo habilite para el ejercicio del cargo.
d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción (no excluyente).
e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en violencia de género y/o asistencia a personas en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas (no excluyente).
f).- Antecedentes académicos y de especialización.
g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

ART. 3º: Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto Nº 1223/07 será integrada por:

b).- **Miembros Titulares:**
Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **Francisco Luis ICUZA**.
Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General **José Celestino AYALA**.
Jefe Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia URI, Comisario Mayor **Cesar Raúl OJEDA**.
Asistente Social, Comisario Nilda María Ángeles BAUDAUX**.-**

b).-**Miembros suplentes:**

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Oscar Alberto MORALES**.
Vicerrector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS**.-
Segundo Jefe Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia URI, Comisario Inspector **Claudio Darío CANO**.-

Licenciada en Trabajo Social, Oficial Inspector **Sandra Guillermina TORRES**.-

ART. 5º: La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días seis (06) y diez (10) de agosto de 2018, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial.-
D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día seis (06) de septiembre de 2018, a horas 08:00'.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

A.- ANTECEDENTES PUNTAJE

1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos 0 a 4
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e) 0 a 3
B.- Entrevista Personal 0 a 10

C.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

1.- Conocimientos Generales de Organización Policial y Régimen para el Personal Policial, Normas Jurídicas de Facto Nº 1064/81 y 1034/80.
2.- Conocimientos específicos: Ley 1270, Decreto Reglamentario N° 370/95 de la Policía Tutelar del Menor. Convención de los Derechos del Niño (Ley 23.849). Ley de Protección Integral de niñas, niños, adolescentes (26.061). Sistema de Protección Integral de los Derechos de la Niñez y de la Adolescencia (Ley 2.703). Ley 24.270 (Código Penal) Configúrese Delito al padre o tercero que impidiere u obstruyere el contacto de menores de edad con sus padres no convivientes. Ley 13.944 (Código Penal) Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar.
3.- Protocolo para la intervención en situaciones de Abuso Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes. Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia (Abril 2.017).
4.- Conocimientos particulares sobre disfuncionalidad familiar. Dinámica. Estructura. Violencia Familiar. Maltrato Infantil. Abuso Sexual Infantil.
5.- Conocimientos específicos de Violencia de Género. Ley Provincial N° 1.918. Ley 2.277. Ley Nacional 26.485. Ley 24.632 "Convención de Belem do Pará".
6.- Conocimientos de los recursos institucionales existentes para abordar las distintas problemáticas sociales.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

Res. N° 303 -6-VII-18- Art. 1°.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir tres (3) vacantes en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, con título de Licenciados/as en Psicología, para realizar tareas en la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia UR-I, con asiento en esta ciudad Capital.

ART. 2º: Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario Nº 1223/07:

1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
3).- No registrar antecedentes desfavorables.
4).-Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado anteriormente, y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos son**:**
a).- Aprobar test psicofísico.
b).- Acreditar residencia en la Provincia.
c).- Poseer título de Licenciado/a en Psicología y Matricula que lo habilite para el ejercicio del cargo.-
d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.-
e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en atención en clínica y/o asistencia a adultos en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas.-
f).- Antecedentes académicos y de especialización.-
g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

ART. 3º: Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 4º: La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto Nº 1223/07 será integrada por**:**

b).- **Miembros Titulares:**
Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General **Francisco Luis ICUZA**.
Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario General **José Celestino AYALA**.
Jefe Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia URI, Comisario Mayor **Cesar Raúl OJEDA**.
Licenciada en Psicología, Oficial Inspector **Marcela Silvana MANCILLA.-**

b).-**Miembros suplentes:**
Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **Oscar Alberto MORALES**.
Vicerrector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS**.-
Segundo Jefe Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia URI, Comisario Inspector **Claudio Darío CANO**.-
Licenciada en Psicología, Oficial Principal **Romina Soledad ERRO**.-

ART. 5º: La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días seis (06) y diez (10) de agosto de 2018, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes currículum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables

afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día seis (06) de septiembre de 2018, a horas 10:30'.

ANEXO
CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

A.- ANTECEDENTES PUNTAJE

1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos 0 a 4
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e) 0 a 3
B.- Entrevista Personal 0 a 10

C.- CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES 0 a 10

1.- Conocimientos generales de Organización Policial y Régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto Nº 1064/81 y 1034/80.
2.- Conocimientos específicos: Ley 1.270, Decreto Reglamentario N° 370/95 de la Policía Tutelar del Menor. Convención de los Derechos del Niño (Ley 23.849). Ley de Protección Integral de niñas, niños y de la Adolescencia) Ley 2.703). Ley 24.270 (Código Penal). Configúrese delito al padre o tercero que impidiere u obstruyere el contacto de menores de edad con sus padres no convivientes. Ley 13.944 (Código Penal) Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar.
3.- Protocolo para la intervención en situaciones de Abuso Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes. Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia (abril 2017).
4.- Conocimientos particulares sobre disfuncionalidad familiar. Dinámica. Estructura. Violencia familiar. Maltrato infantil. Abuso sexual infantil. Revictimización.
5.- Conocimientos específicos de Violencia de Género, Ley Provincial N° 1918, Ley 2277. Ley Nacional N° 26485. Ley 24.632 "Convención de Belém do Pará".
6.- Conocimiento de los recursos institucionales existentes para abordar las distintas problemáticas sociales.

En las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

MINISTERIO DE LA PROCUCCION

Res. N° 349 -5-VII-18- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes del Ministerio de la Producción, Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, Ley Nº 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 que revisten hasta la Categoría 14 inclusive de la Ley Nº 643, autorizado mediante Decreto Nº 1567/18 para cubrir un cargo vacante Categoría 5- Rama Administrativa de la Ley Nº 643, en la Dirección de Recursos Naturales, Delegación Ingeniero Luiggi, Jurisdicción G - Unidad de Organización 24, Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio.

Art. 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría y función a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detalla en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 24

CARGO A CONCURSAR: 1- **CATEGORÍA**: 5

TAREAS A CUMPLIR: Tareas extensión y administrativas en el área de la Dirección de Recursos Naturales, que le sean asignadas, en la localidad de Ingeniero Luiggi.

A- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE ITEM ANTECEDENTES

1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 2
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida 0 a 2
3.- Foja de Servicios 0 a 3
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-17. 0 a 3

Ley Nº 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN

ÍTEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE
1.- Conocimiento de la Ley Nº 643.
2.- Conocimiento de la Ley de Ministerios Nº 2872
3.- Conocimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 951 y su Decreto Reglamentario.
4.- Ley Nº 1194 y su modificatoria Nº 2376
5.- Ley Nº 2624

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado.
C- JUNTA EXAMINADORA

TITULARES
Sra. DELARADA, Susana-Cat.1
Sra. GARCÍA, Adriana -Cat.1
Sr. BONNEMEZON, Carlos - Cat. 2
SUPLENTES
Sra. Rosana CALDAS-Cat. 1

Sr. Gustavo ARNALDO-Cat. 1
Sr. Raúl DOSIO-Cat. 3

D- LUGAR DE EXAMEN: Dirección de Recursos Naturales, Sarmiento N° 161- Santa Rosa.
E- FECHA DE EXAMEN: 10 de agosto de 2018, Hora 8.00
F- DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 1 y 2 de agosto de 2018**-** Despacho Dirección de Recursos Naturales, de 8.00 a 13.00 horas.

Res. N° 355 -11-VII-18- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas - Ley Nº 643 - y modificatorias; de los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 4 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "50" – para desempeñarse en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14, Rama Administrativa – Ley Nº 643 – inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Nº 1796/18 que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría a concursar, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Publica Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, y sujetos a disponibilidad del servicio.

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y notifíquese.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 50

1.- CARGO A CONCURSAR: UNO (1) Categoría CUATRO (4) – Rama Administrativa – Ley Nº 643 – Área Despacho.
Requisitos: Titulo Secundario
Tareas a Cumplir: Administrativa e inherentes a las funciones del Organismo.
Lugar de Trabajo: Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.

ANTECEDENTES EVALUABLES: PUNTAJE
1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante A fines al cargo a cubrir 0 a 3
2.- Titulo o Certificado de estudio y capacitación obtenida. 0 a 3
3.- Foja de servicios 0 a 1
4.- Antigüedad general en el Sector Público por año calendario al 31/12/17 0 a 3

Ley Nº 643 (artículo 212): "…los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B. CONCURSO DE OPOSICION:
TEMARIO: PUNTAJE

- Ley Nº 2872 de Ministerios y sus modificatorias
- Ley Nº 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias
- Norma Jurídica de Facto Nº 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario Nº 1684/79.
- Decreto 142/07
- Ley Nº 3 Contabilidad y sus modificatorias
- Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- Decreto Nº 1656/16 de Montos.
- Ley Nº 2497 – Aprobando Convenio Marco de Pasantías – norma reglamentarias.
- Ley Nº 2729 (Tecnicatura de Hidrocarburos)
- Ley Nº 1534 (Promoción Industrial y Minera), Derogada por la Ley Nº 2870.
- Ley Nº 2675
- Organización, funcionamiento y procedimientos Administrativos en el ámbito de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.

0 a 10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C. JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES
Fernando GARCÍA ANCIN Categoría 1 DNI N° 28.660.491
Domingo Arturo QUIROGA Categoría 1 DNI N° 16.710.793
Bruno CALDERON Categoría 1 DNI N° 23.240.920

SUPLENTES
María Evangelina SCARFÓ Categoría 1 DNI N° 34.382.577
Mariela Susana PERALTA Categoría 1 NI N° 18.197.789Claudia Gabriela Isabel CONTE Categoría 1 DNI N° 22.701.441

D. LUGAR DE EXAMEN: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, 1º piso calle Falucho Nº 792.
E. FECHA DE EXAMEN: 21 de agosto de 2018, a las 11:00
F. LUGAR DE INSCRIPCION: Despacho de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.
G. DIAS DE INSCRIPCION: 6 y 7 de agosto de 2018, en el Despacho de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería de 8:00 a 13:00 horas.

Res. N° 356 -11-VII-18- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas - Ley Nº 643 - y modificatorias; de los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "50" – para desempeñarse en el Despacho Administrativo de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14, Rama Administrativa – Ley Nº 643 – inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Nº 1797/18, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría a concursar, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Publica Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, y sujetos a disponibilidad del servicio.

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que Forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 50

1.- CARGO A CONCURSAR: UNO (1) Categoría TRES (3) – Rama Administrativa – Ley Nº 643 – Área Despacho.
Requisitos: Titulo Secundario
Tareas a Cumplir: Administrativa e inherentes a las funciones del Organismo.
Lugar de Trabajo: Despacho Administrativo de la Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería.

A. ANTECEDENTES EVALUABLES: PUNTAJE
1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante a fines al cargo a cubrir 0 a 3
2.- Titulo o Certificado de estudio y capacitación obtenida. 0 a 3
3.- Foja de servicios 0 a 1
4.- Antigüedad general en el Sector Público por año calendario al 31/12/17 0 a 3

Ley Nº 643 (artículo 212): "…los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B. CONCURSO DE OPOSICION:

TEMARIO: PUNTAJE
- Ley Nº 2872 de Ministerios y sus modificatorias
- Ley Nº 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias
- Norma Jurídica de Facto Nº 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto
- Reglamentario Nº 1684/79.
- Decreto 142/07
- Disposición Nº 55/12 SHyM
- Ley Nº 2.675
- Organización, funcionamiento y procedimientos Administrativos en el ámbito de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería. 0 a 10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C. JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES
Fernando GARCÍA ANCIN Categoría 1 DNI N°28.660.491
Domingo Arturo QUIROGA Categoría 1 DNI N° 16.710.793
Bruno CALDERON Categoría 1 DNI N° 23.240.920

SUPLENTES
María Evangelina SCARFÓ Categoría 1 DNI N° 34.382.577
Mariela Susana PERALTA Categoría 1 DNI N° 18.197.789
Claudia Gabriela Isabel CONTE Categoría 1 DNI N° 22.701.441

D. LUGAR DE EXAMEN: Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería, 1º piso calle Falucho Nº 792.
E. FECHA DE EXAMEN: 21 de agosto de 2018, a las 08:00
F. LUGAR DE INSCRIPCION: Despacho de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.
G. DIAS DE INSCRIPCION: 6 y 7 de agosto de 2018, en el Despacho de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, de 8:00 a 13:00 horas.

Res. N° 357 -11-VII-18- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas - Ley Nº 643 – y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 2 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "50" – para desempeñarse en el Departamento Técnico dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 7, Rama Administrativa – Ley Nº 643 - inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Nº 1798/18, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría a concursar, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Publica Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo, y sujetos a disponibilidad del servicio.

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION
JURISDICCION "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 50
1.- CARGO A CONCURSAR: UNO (1), Categoría DOS (2) – Rama Administrativa – Ley Nº 643.
Requisitos: Titulo Secundario
Tareas a Cumplir: Administrativa e inherentes a las funciones del Organismo.
Lugar de Trabajo: Departamento Técnico de la Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería.

A. ANTECEDENTESEVALUABLES: PUNTAJE
1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante a fines al cargo a cubrir 0 a 3
2.- Titulo o Certificados de estudio y capacitación obtenida. 0 a 3
3.- Foja de servicios 0 a 1
4.- Antigüedad general en el Sector público, por año calendario al 31/12/17 0 a 3

Ley Nº 643 (artículo 212): "…los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B. CONCURSO DE OPOSICION:
TEMARIO: PUNTAJE
- Ley Nº 2872 de Ministerios y sus modificatorias
- Ley Nº 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias
- Norma Jurídica de Facto Nº 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario Nº 1684/79
- Ley Nº 17319
- Decreto 142/07
- Resolución SEN Nº 319/93
- Disposición Nº 55/12 SHyM
- Ley Nº 2.675
- Sistemas de Medición y Control. Y Sistema de Pozos
- Sistemas de Pozos Petroleros
- Organización, funcionamiento y procedimiento Administrativos en el ámbito de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería. 0 a 10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntospara ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ 10 puntos.

C. JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES
Fernando GARCÍA ANCIN Categoría 1 DNI N° 28.660.491
Domingo Arturo QUIROGA Categoría 1 DNI N° 16.710.793 Bruno CALDERON Categoría 1 DNI N° 23.240.920

SUPLENTES
María Evangelina SCARFÓ Categoría 1 DNI N° 34.382.577 María Susana PERALTA Categoría 1 DNI N° 18.197.789
Claudia Gabriela Isabel CONTE Categoría 1 DNI N° 22.701.441

D. LUGAR DE EXAMEN: Subsecretaria de Hidrocarburos y Minería, 1º piso calle Falucho Nº 792.
E. FECHA DE EXAMEN: 13 de agosto de 2018, a las 08:00
F. DIAS DE INSCRIPCION: 2 y 3 de agosto de 2018, en el Despacho de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, de 8:00 a 13:00 horas.

Res. N° 358 -11-VII-18- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas - Ley Nº 643 – y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso, y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 2 - Rama Administrativa - en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización "50" – para desempeñarse en el Departamento Técnico dependiente de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería del Ministerio de la Producción.

Art. 2º.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 7, Rama Administrativa – Ley Nº 643 – inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Nº 3874/17, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría a concursar, siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Publica Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo, y sujetos a disponibilidad del servicio.

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa que forman parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION
JURISDICCION "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 50

1.- CARGO A CONCURSAR: UNO (1), Categoría DOS (2) – Rama Administrativa – Ley Nº 643.
Requisitos: Titulo Secundario
Tareas a Cumplir: Administrativa e inherentes a las funciones del Organismo.
Lugar de Trabajo: Departamento Técnico de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería.

A. ANTECEDENTESEVALUABLES: PUNTAJE

1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir. 0 a 3
2.- Titulo o Certificados de estudio y capacitación obtenida. 0 a 3
3.- Foja de servicios 0 a 1
4.- Antigüedad general en el Sector Público por año calendario al 31/12/17. 0 a 3

Ley Nº 643 (artículo 212): "…los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B. CONCURSO DE OPOSICION:

TEMARIO: PUNTAJE

- Ley Nº 2872 de Ministerio y sus modificatorias.
- Ley Nº 643 Estatuto de Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto Nº 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario Nº 1684/79
- Ley Nº 17319
- Decreto 142/07
- Resolución SEN Nº 319/93 y Modificatorias
- Disposición Nº 55/12 SHyM
- Ley Nº 2675
- Código de Minería.
- Resolución 1040/2009
- Inicio, finalización, perfilajes de Pozos Petroleros
- Organización, funcionamiento y procedimientos Administrativos en el ámbito de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería. 0 a 10

En la prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado, y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C. JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES
Fernando GARCÍA ANCIN Categoría 1 DNI N° 28.660.491
Domingo Arturo QUIROGA Categoría 1 DNI N° 16.710.793
Bruno CALDERON Categoría 1 DNI N° 23.240.920

SUPLENTES
María Evangelina SCARFÓ Categoría 1 DNI N° 34.382.577
María Susana PERALTA Categoría 1 DNI N° 18.197.789
Claudia Gabriela Isabel CONTE Categoría 1 DNI N° 22.701.441

D. LUGAR DE EXAMEN: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, 1º piso calle Falucho Nº 792.
E. FECHA DE EXAMEN: 13 de agosto de 2018, a las 11:00.
F. DIAS DE INSCRIPCION: 2 y 3 de agosto de 2018, enel Despacho de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería, de 8:00 a 13:00 horas.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 137 -11-VII-8- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley Nº 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría de Cultura, los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 1 - Rama Administrativa – Ley Nº 643 - en la Jurisdicción "Y", Unidad de Organización 01, Secretaría de Cultura-Dirección del Museo Provincial de Historia Natural.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 7 - Rama Administrativa - Ley Nº 643 - inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 1619/18, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y requisitos especiales para el cargo que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en la Secretaría de Cultura, Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley Nº 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES:
VILLALBA, Leonardo (Categoría 1)
SUHURT, Ilda Elisa (Categoría 1)
GAGO, Lilian Nora (Categoría 1)

SUPLENTES:
GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)
RODRIGUEZ SALVETTI, Mariano Dalmiro (Categoría 1)
LOPEZ CASTRO, Guillermo (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 28 de agosto de 2018 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción los días 9 y 10 de agosto de 2018.

ANEXO I

1.- CARGO:
a) Categorías: 1 (Uno) Rama Administrativa Ley Nº 643.
b) Cantidad: Una (1).
c) Requisito: Tener aprobado el Ciclo de Educación Secundaria o de Educación Polimodal.
d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.
f) Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

2.- TAREAS A CUMPLIR:
Encargado de curaduría de las colecciones biológicas del Museo Provincial de Historia Natural.
3.- LUGAR DE TRABAJO:
Dirección del Museo Provincial de Historia Natural.

ANTECEDENTES EVALUABLES

a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 2
b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
c) Capacitación obtenida 0 a 2
d) Foja de servicios 0 a 2
e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley Nº 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley Nº 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley Nº 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto Nº 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario Nº 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- Decreto Acuerdo Nº 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- Decreto Nº 608/03 – reglamento de funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas.
- Decreto-Ley Nº 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas
- Ley Nº 1194 - Conservación de la Fauna Silvestre.
- Ley Nº 1914 - Ley Ambiental, y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley N.º 1689 - Declaración de Áreas Protegidas a varios inmuebles Provinciales.
- Ley Nº 2651 – Estableciendo criterios generales de conservación, ordenamiento y manejo de Áreas Protegidas y su Decreto Reglamentario.
- Ley Nº 2083 – Declarando de Interés Público Provincial la conservación del Patrimonio Cultural y su Decreto Reglamentario.

TEMAS GENERALES

- Bienes Patrimoniales.
- Viáticos.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.
Inscripción: Despacho Administrativo de la Secretaría de Cultura.
Fecha y lugar de inscripción: Los días 9 y 10 de agosto de 2018, en el Despacho Administrativo de la Secretaría de Cultura, de 7:00 a 13:30 horas.
Fecha y hora de evaluación: 28 de agosto de 2018 a las 7:30 horas.
Lugar de prueba de oposición: Sala de Capacitación "Ricardo Nervi" Centro Cultural "MEDASUR".

RESULTADOS

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 136 -10-VII-18- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín oficial por una vez, los nombres de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por la Resolución N° 88/18, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Art. 2°.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a los agentes que se detallan en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 88/18, para cubrir dos (2) cargos vacantes Categoría 2- Ley N° 643, Secretaría de Cultura.

Nombre y Apellido	Documento N°	Puntaje
VARGAS, Norma Nieves	25.308.594	5,75
ALBARRACIN, Pablo Daniel	33.998.646	12,50
DATO, Francisco Ángel	29.283.541	15,05

ANEXO II

Promoción de los agentes participantes en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por la Resolución N° 88/18, Secretaría de Cultura.

Nombre y Apellido	Categoría Anterior	Promoción
ALBARRACIN, Pablo Daniel	14	2
DATO, Francisco Ángel	10	2